60 AÑOS DE IMPUNIDAD

Paraguay:
Los crímenes del stronismo en el ámbito de la Justicia Universal

Maria Stella Cáceres A.

Martín Almada
Marta Machain - Singer

Investigación y Redacción María Stella Cáceres A.

Colaboración: Martín Almada
Marta María Machain

Ilustración y diseño gráfico Andrés Singer M.

Esta publicación fue financiada por la Fundación Rosa Luxemburgo con fondos del Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo (BMZ).

No está permitida la reproducción total o parcial de este material, sin citar debidamente la fuente.

Todos los derechos reservados
ISBN: 978-99967-772-02-2

Asunción – Paraguay
2014.

60 AÑOS DE IMPUNIDAD

PARAGUAY: LOS CRÍMENES DEL STRONISMO EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA UNIVERSAL

Proyecto
"Apoyo a la campaña contra la impunidad de crímenes de genocidio y lesa humanidad en Paraguay"

FUNDACIÓN CELESTINA PÉREZ DE ALMADA
Con el apoyo de la
FUNDACIÓN ROSA LUXEMBURGO
Con fondos del Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo (BMZ)

Fundación
Celestina Pérez de Almada

FUNDACIÓN
ROSA
LUXEMBURGO

DE LA TORTURA Y DE OTROS DELITOS
Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El genocidio y la tortura, así como la desaparición forzosa de personas, el secuestro y el homicidio por razones políticas son imprescriptibles.

TORTURA HA AMBUE TEMBIAPO VAI REHEGUA
Avavere ndojepuruva'erãi tortura térã ñembosarái vai ojoja'yva yvypóra rekóre. Jejukapaguasu, tortura, yvypóra ñembohapykuerekañy mbaretepe, ha jeporojuka política-kuére, jepeve aréma oiko hague, ndopytareiva'erãi.

Artículo 5.
CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"*La aplicación efectiva del principio de jurisdicción universal se reveló como un instrumento formidable para combatir mundialmente la impunidad*".

Carlos Slepoy

"*¿Es posible que el antónimo del olvido no sea la Memoria sino la Justicia?*"

Yerushalmi. "Reflexiones sobre el olvido"

"*Ache wywy kuaa rekowâ jypyware ekoandyjiwa, ache ekoanveji, jawuji emi*".

"*Para que todos los Aché recuerden el Territorio Ancestral, el modo de Ser Aché y nuestra lengua*".

Expresión del Pueblo Aché

Si comprender es imposible, conocer es necesario, porque lo sucedido puede volver a suceder, las conciencias pueden ser seducidas y obnubiladas de nuevo:las nuestras también.

Primo Levi

INDICE

PRESENTACIÓN ..... **Pág. 8**

PARTE 1: PARAGUAY Y LA QUERELLA EN JURISDICCIÓN INTERNACIONAL ..... **Pág. 11**
¿Qué es la querella? ..... Pág. 11
¿Quiénes la promueven? ..... Pág. 14
¿Dónde se hace? ..... Pág. 20
¿Cuándo se hace? ..... Pág. 21
¿Cómo se hace? ..... Pág. 26
La justicia paraguaya responde al juzgado argentino ..... Pág. 28
¿Para qué se hace? ..... Pág. 38
¿Contra quiénes se hace? ..... Pág. 48

PARTE 2: PARAGUAY Y LA HISTORIA RECIENTE ..... **Pág. 41**
Cronología básica de la Dictadura ..... Pág. 42
Cronología básica de la Transición ..... Pág. 54
Los casos de la querella: ..... Pág. 63
a) El genocidio de la Nación Aché ..... **Pág. 63**
La Nación Aché ..... Pág. 70
Antecedentes y el caso Kryygi ("Damiana") ..... Pág. 76
Los hechos ..... Pág. 80
La Iglesia, la Antropología y el Proyecto MARANDU ..... Pág. 94
Stroessner. El discurso a las Fuerzas Armadas ..... Pág. 100
Caso Margarita Mbywangy ..... Pág. 103
Las denuncias y reclamos internacionales ..... Pág. 106
La demanda de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación ..... Pág. 107

b) Los crímenes de lesa humanidad: ..... **Pág. 108**
Represión al gremialismo independiente y a la libertad de enseñar y aprender. ..... Pág. 108
Evaristo Antonio González Martín Almada ..... Pág. 109
Represión a los partidos de oposición: ..... Pág. 111
Domingo Laíno (Partido Liberal Radical Auténtico)
Carlos Luis Casabianca (Partido Comunista Paraguayo) ..... Pág. 113
Virgilio Bareiro Riveros ..... Pág. 115
Celsa Ramírez Rodas ..... Pág. 116

Represión a niños y niñas ..... Pág. 118
Derlis Villagra (Partido Comunista Paraguayo)
Mirtha Gladys, Yudith y Hernán Rolon Jacquet (Ligas Agrarias Campesinas y Organización Primero de Marzo -OPM) ..... Pág. 121
Carlos Ortellado Mesa (Ligas Agrarias Campesinas) ..... Pág. 125
Represión a la Juventud Agraria Cristiana ..... Pág. 127
Santiago Rolon Centurión ..... Pág. 128
Domingo Rolon Centurión ..... Pág. 131

PARTE 3: PROPUESTAS DE ACCIÓN: ..... **Pág. 135**
Memoria, Verdad, Justicia y Reparación Integral
Las Víctimas como Gestores/as de Justicia / Defensores/as de DD.HH.
Organizaciones
Comunicadores/as y Periodistas ..... Pág. 136
Educadores/as ..... Pág. 137
Documentalistas, archivistas ..... Pág. 138
Abogados/as, Facilitadores/as de Justicia
Magistrados/as
Legisladores/as

PARTE 4: RECURSOS PARA AMPLIAR CONOCIMIENTOS ..... **Pág. 141**
Glosario de términos
Enlaces de interés ..... Pág. 147

BIBLIOGRAFÍA ..... **Pág. 155**

PRESENTACIÓN

El pueblo paraguayo desde hace mucho tiempo, lucha para obtener Justicia por los crímenes que ha padecido a lo largo de su historia. Los pobres no sólo padecen la injusticia sino que ahora se organizan y luchan contra ella.

A pesar de los 25 años transcurridos desde la caída de la **dictadura cívico-militar-empresarial** conducida por Alfredo Stroessner sigue reinando la IMPUNIDAD en el ámbito del sistema jurídico de Paraguay y no se advierte la intención de juzgar a sus responsables. Por eso un conjunto de sobrevivientes de la dictadura y de organizaciones sociales tomaron la decisión de buscarla fuera sus fronteras. Así, el 6 de agosto del 2013, iniciaron una nueva querella criminal en Tribunales de la Argentina basados en el principio de Jurisdicción Universal.

Los y las querellantes consideran que los **Derechos Humanos** se sustentan en la dignidad que poseen todas las personas, que son universales y forman parte de un mismo sistema. En consecuencia, en aquellos países que reconocen en la actualidad, este principio y se aplica esta herramienta del Derecho Internacional, se puede y se debe buscar la JUSTICIA. Así lo hicieron. Saben que se trata de un proceso judicial de carácter penal, que puede llevar años y que implica nuevamente grandes esfuerzos y recursos. Lo están haciendo, desde su propio y antiguo dolor e indignación convertidos en coraje. En esta etapa actuarán como gestores activos en un proceso cuyo objetivo final es restablecer el equilibrio social, condenando a los culpables y reparando a las víctimas, fortaleciendo la vigencia de los valores que iluminan a los Derechos Humanos y al sistema democrático. La querella incluye una gran cantidad de actividades, mecanismos, personas que cumplen diferentes funciones. Se trata pues, de una estrategia compleja y por ello, mientras se avanza en ese espacio técnico jurídico, el pueblo concientizado acompaña conociendo, comprendiendo y apoyando sus altos propósitos, para finalmente incidir en el logro de la Justicia y en la formulación y aplicación de políticas de Estado que promuevan el desarrollo con enfoque de Derechos Humanos. Justamente, la pretensión de este documento es el esclarecimiento de esta iniciativa sin procedente en nuestra historia jurídica.

Para hacerlo posible, en las páginas siguientes nos formulamos preguntas y ofrecemos las primeras respuestas en la convicción que todos y todas podemos y debemos participar desde múltiples puntos de partida para recuperar MEMORIAS documentar la VERDAD, lograr la aplicación de la JUSTICIA y conseguir la REPARACIÓN INTEGRAL. Con la imagen del fuego que trepita, lucha, se tuerce y se retuerce y se funde en el aire infinito que nace del vínculo con la propia tierra y se asume al infinito, recogiendo las voces de las víctimas que reclaman Justicia, el pueblo paraguayo anuncia que comienza a caminar decididamente hacia la Justicia Universal.

María Stella Cáceres A.
Asunción, octubre de 2014

PARTE 1
PARAGUAY Y LA QUERELLA EN JURISDICCIÓN INTERNACIONAL

¿QUE ES LA QUERELLA?

En el caso que nos ocupa, es una acción de reclamo de Justicia realizado por un conjunto de ciudadanos/as y organizaciones paraguayas ante el Sistema Judicial de la República Argentina fundamentado en el Principio de Jurisdicción Universal por los delitos extremos del sistema penal internacional: el genocidio del pueblo originario Aché y los crímenes de lesa humanidad cometidos contra diversos sectores sociales por el gobierno dictatorial de Alfredo Stroessner (1954-1989).

Las personas u organizaciones que presentan una querella ante un juez competente se denominan querellantes, mientras que aquél que resulta acusado es el querellado en nuestro caso, el Estado Paraguayo. Los auto convocados "PARAGUAYOS QUERELLANTES EN LA ARGENTINA" hicieron su declaración de voluntad el 6 de agosto de 2013 en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, con el n°. 7300/13, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Fue ampliada el 8 de abril del 2014 con la presentación de la Federación Nativa Aché del Paraguay.

La Jurisdicción Universal es un mecanismo del Derecho Internacional que habilita para que en caso que se genere un espacio de impunidad en algún país, un tercer estado pueda entrar a juzgar y eventualmente, condenar a los perpetradores de esos hechos. Se refiere a crímenes internacionales, es decir a crímenes contra la Humanidad, genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, según lo explica el experto Dr. Aitor Martínez Jiménez.

6/8/2013.Martín Almada, Yudith Rolon y Carlos Ortellado en representación de las víctimas de la dictadura stronista junto con sus abogados Aitor Martínez Jiménez, Juan Adolfo Maida Artigau y Juan Rivarola Cáceres luego de presentar la Querella en jurisdicción universal en los Tribunales de Comodoro Py. Buenos Aires, Argentina.

El Papa Juan Pablo II, en la Jornada Mundial de la Paz afirmo: *"Hoy sabemos que los crímenes contra la humanidad no pueden ser considerados asuntos internos de una nación. Quien viola los derechos humanos ofende la conciencia humana en tanto tal y ofende a la humanidad misma. El deber de tutelar derechos trasciende, pues, los confines geográficos y políticos dentro de los que son conculcados. Debemos dar gracias a Dios que siga creciendo en la conciencia de los pueblos la convicción de que los derechos humanos, universales e indivisibles, no tienen fronteras. La puesta en marcha de la institución de una Corte Penal Internacional que los juzgue es un paso importante"*.

Estos crímenes han sido denunciados reiteradamente a nivel nacional e internacional y se encuentran probados en las 700.000 piezas documentales encontradas por una víctima el 22 de diciembre de 1992,conocidas como el "Archivo del Terror" o de la "Operación Cóndor" que contiene la lista completa de los torturadores e incompletas de víctimas. La Comisión de Verdad y Justicia (Ley 2225/03) produjo un Informe integral y muy extenso. La Comisión de Verdad y Justicia (Ley 2225/03) produjo un Informe integral y muy extenso (ocho tomos. El contenido de los mismos demuestra que las gravísimas violaciones a los DD.HH fueron planificadas, sistemáticas, integrales y reiteradas y que se contó con el respaldo de las máximas autoridades del Estado. La Justicia Paraguaya actuó en muy pocos casos, la mayoría se mantienen impunes.

La situación de impunidad puede ser resuelta en una tercera jurisdicción, como lo es la Argentina, que ya tiene casos resueltos y numerosos juicios completados por delitos durante la última dictadura militar (1976-83).

*"En estos casos la jurisdicción universal entra en juego lo que se conoce como el **PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD**. Es decir la Jurisdicción que tiene la competencia inicial porque los crímenes se cometieron en su territorio y con sus represores nacionales y contra sus propios ciudadanos, cuando no tiene esa voluntad investigadora, en esa situación de manera subsidiaria, puede entrar una tercera jurisdicción, como lo es en este caso, la argentina"*

Según sostiene el Dr. Martínez Jiménez

Ante la falta de voluntad de investigación de las autoridades paraguayas, se ha decidido acudir al Poder Judicial del país vecino a través del mecanismo de Jurisdicción Universal, que entiende que estos crímenes afectan a toda la humanidad en su conjunto y pueden ser perseguidos en cualquier tribunal del mundo. Por lo tanto se espera que una jurisdicción como la Argentina investigue los hechos, determine a sus responsables, y dicte órdenes de captura internacional contra estas personas. Sostienen esta expectativa por el trascendental Juicio realizado a las Juntas Militares durante el Gobierno democrático del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín (1984/85) y los recientes juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura de las Juntas Militares (1974/1983), las sentencias producidas, el encarcelamiento en cárceles comunes de los criminales, las políticas públicas de Memoria y de Reparación que se aplican en ese país y de modo especial, las dos causas que se tramitan actualmente con aplicación de la Jurisdicción Universal: una referida a las víctimas desaparecidas durante la dictadura de Francisco Franco en España y la otra, el genocidio chino conocido como Falun Gong. Anteriormente se había realizado el juicio por el llamado "Genocidio contra la Nación Armenia".

Las víctimas que iniciaron la querella asumen que se trata de un proceso que debe cumplir todas las etapas establecidas por el Código Procesal Penal de la Nación Argentina y responder a la Constitución Nacional de ese país y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado argentino.

El juicio es de carácter penal, por lo tanto, no hay intereses económicos en juego, pero la sentencia final puede dar origen a una nueva querella de carácter civil que posibilite incluir la Reparación integral, según lo establece la Resolución de la ONU, aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005. Nº 60/147en las siguientes áreas:

- Restitución
- Indemnización
- Rehabilitación
- Satisfacción
- Garantías de no repetición

PARA CONOCER Y COMPRENDER MEJOR SOBRE

CONSTITUCIÓN NACIONAL PARAGUAYA

Artículo 4 - DEL DERECHO A LA VIDA

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La ley reglamentará la liberta de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos.

Artículo 5 - DE LA TORTURA Y DE OTROS DELITOS

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El genocidio y la tortura, así como la desaparición forzosa de personas, el secuestro y el homicidio por razones políticas son imprescriptibles.

¿QUIÉNES LA PROMUEVEN?

Como ocurre generalmente en Paraguay, los procesos de búsqueda de Verdad y Justicia, son las víctimas quiénes buscan la Justicia, que ellas no tuvieron. Quieren juicios adecuados, oportunos y efectivos y eso supone además, darle a los criminales imputados, todas las garantías legales. Igualmente a testigos. En esa búsqueda son acompañados por Defensores/as de DDHH y conjuntamente trabajan hasta encontrar una vía posible. Así ocurrió nuevamente en este caso.

Son querellantes **Evaristo Antonio González, Martín Almada, Domingo Isabelino Laíno, Carlos Luis Casabianca, Virgilio Bareiro Riveros, Celsa Ramírez Rodas, Derlis Villagra Ramírez, Yudith Rolón Jacquet, Hernán Rolón Jacquet, Mirta Gladys Rolón de Oviedo, Santiago Rolón Centurión y Domingo Rolón Centurión y Margarita Mbywangy;** el **Movimiento Nacional de Víctimas de la Dictadura Stronista,** la **Fundación Celestina Pérez de Almada** y la **Federación Nativa Aché del Paraguay.**

Un número considerable de víctimas de distintos Departamentos de Paraguay, en especial Misiones y Caaguazú, se preparan para adherirse a la querella, así como otras asociaciones de víctimas residentes en Argentina.
Expertos abogados nacionales e internacionales han asumido la defensa en forma solidaria con las víctimas: **Aitor Martínez Jiménez (español), Juan Maida Artigau (argentino) y Juan Bautista Rivarola Cáceres (paraguayo)**.
Por parte de la Justicia de la República Argentina, el Juez interviniente es el **Dr. Norberto Mario Oyarbide** y el Fiscal de la causa será designado oportunamente .
Las víctimas ahora han dado un paso más en su trayectoria existencial y asumen el rol de gestores de justicia. Su soporte jurídico es todo el sistema internacional de los DDHH aprobado por el Estado Argentino al que recurren. En especial la Resolución ONU 60/147, ***"Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones"***, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16/12/20055.

Esta Resolución es el resultado de muchos años de denuncias, investigaciones realizadas en los países que sufrieron dictaduras y Terrorismo de Estado, principalmente en América Latina. En ella se habla de "violaciones manifiestas", es decir, hechos que son conocidos, que han sido verificados, que tuvieron un impacto en la sociedad y que ocurrieron en Estados, como Paraguay, que en su momento los aprobaron y ratificaron, que estaban incluidos ya en la Constitución Nacional vigente en la época.
Cabe destacar aquí, que el Congreso Nacional surgido de las elecciones de 1989, tras el golpe de estado del 2 y 3 de febrero de ese mismo año, elabora la Ley nº 1 que es sancionada el día 8 de agosto. Esta ley es fundamental para la nueva república, porque aprueba y ratifica la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA. Su promulgación se concretará recién el 8 de enero de 1993, a sólo 17 días del histórico descubrimiento de los archivos militares-policiales (Archivo del Terror") con su abrumadora cantidad de documentos probatorios de las más grandes violaciones a los DDHH. No obstante, este hecho trascendente que pudo dinamizar a la Justicia paraguaya, la impunidad siguió vigente.

La mencionada Resolución 60/147, define la condición de ***VÍCTIMA, en su inciso 8º: "se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños: individual o colectivamente, -incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario."***

Asimismo, explica que victima también es ***"la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización... "...cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno". Especifica en el inciso 9º que "una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima."***

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que entre sus principales preocupaciones se encuentra la protección de la víctima y la reparación del daño.

Las víctimas directas y las indirectas, categoría que corresponde a familiares y otros casos excepcionales, siguen sufriendo la desvalorización y en gran parte, la discriminación por el maltrato que soportan en oficinas estatales, y en especial en el ámbito de la Justicia. Como el caso más reciente, en que el Procurador General del Estado, Dr. Roberto Moreno, denunció supuestas estafas de víctimas indirectas por el cobro de las indemnizaciones dispuesta por la Ley Nacional 838/96 y 3603/2008, Art. 6°, basadas en la Resolución N°. 60/147de la ONU en los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario" a interponer recursos y obtener reparaciones por la Comisión de Derechos Humanos y por el Consejo Económico y Social, en su resolución 2005/30, de 25 de julio de 2005. Esto contribuye a desvirtuar las luchas de los/as protagonistas de la resistencia y las acciones de los/as Defensores/as de DD.HH, 25 años después de la caída de Stroessner.

PARA CONOCER Y COMPRENDER MEJOR SOBRE

CONSTITUCIÓN NACIONAL PARAGUAYA

Artículo 39 "Del derecho a la indemnización justa y adecuada"

"Toda persona tiene derecho a ser indemnizada justa y adecuadamente por los daños o perjuicios de que fuere objeto por parte del Estado. La ley reglamentará este derecho."

La mejor protección es impulsada por la aplicación de especiales criterios de interpretación y se refleja en la ampliación de las categorías de daño a través de la noción del daño al proyecto de vida; en el desarrollo del concepto de víctima, que se extiende a los familiares en casos de violación al derecho a la vida o integridad personal; y que en cuanto a las reparaciones se expresa en lo que la Corte ha denominado *"otras medidas de reparación, cuyo objeto es a la vez que reparar a la víctima, ser una suerte de garantía de no repetición de los actos y que genera para los Estados obligaciones positivas, o de hacer"*. Se basa en el supuesto de que todas las personas gozan de derechos inalienables, por su simple condición de seres humanos, y el Estado paraguayo está obligado a respetar, proteger y cumplir estos derechos que, debido a su universalidad, indivisibilidad e interdependencia son reconocidos como Derechos Humanos.
Por su gravedad, estos delitos son considerados imprescriptibles: esto quiere decir que no hay plazo ni límite de tiempo para iniciar acciones penales y juzgar a los responsables. La propia Corte Suprema de Justicia de Paraguay, conformada tras la caída de la dictadura, ratificó esta condición en relación al caso del Capitán Napoleón Ortigoza, prisionero durante 27 años en un fallo suscripto por los Ministros Oscar Paciello Candia, Raúl Sapena Brugada y Luis Lezcano Claude.

Sin embargo, no se avanzó en el camino recién abierto y así se expresa en el texto de la querella, presentada al Juzgado Federal argentino: *"El motivo fundamental es la particularidad de que estos crímenes internacionales atentatorios contra la humanidad suelen ser cometidos por el propio Estado al que en muchas ocasiones no se puede encomendar la investigación de los crímenes de sus propias autoridades, contribuyendo el principio de jurisdicción universal a un control "difuso" de este tipo de delitos"*. Por ello, se recurre al principio de Jurisdicción Universal porque es necesario proteger de esta forma los intereses de toda la Humanidad.

La Corte Penal Internacional fundada el 17/7/1998 enriqueció la definición de estos crímenes y elaboró un listado más completo que contribuye a dimensionar la magnitud de los daños sufridos por las víctimas y especifica que los crímenes adquieren esa categoría cuando "se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque".

El **Informe Final "Anive Hagua Oiko"** de la Comisión de Verdad y Justicia (Ley 2225/03), sostuvo que el régimen stronista fue concebido para permanecer durante largo tiempo. A diferencia de las otras dictaduras latinoamericanas que actuaron por tiempos más breves. Paraguay, el 4 de mayo del 1954 inició la saga de las dictaduras de la segunda mitad del siglo 20, según los acuerdos logrados con los Estados Unidos que detentaban el poder continental en el marco de la Guerra Fría. Para la aplicación de la ideología del Capitalismo se necesitaba tiempo, recursos y una nueva tecnología del terror para afianzar el dominio económico en esta parte del mundo frente al otro bloque, el de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas (URSS) sostenido por la Doctrina de la Seguridad Nacional. El ejemplo de algunos países con avances sociales sumado al atractivo de la Revolución Cubana, configuraban peligros que habrían de ser desactivados por la fuerza.

La posición estratégica de Paraguay ofrecía condiciones excepcionales para su acción en el resto del continente. Por ello, Alfredo Stroessner se autodefinió *"el adalid del la lucha anticomunista"*. Logró organizar y afianzar la trilogía: Partido Colorado, Fuerzas Armadas y el poder presidencial, además de tener el Poder Judicial y Congreso y otras instituciones dominadas por el régimen, manteniendo la fachada para sostener el lema de democracia, que incluía con elecciones (votaciones) según la Constitución Nacional.

Observado el proceso histórico y teniendo en cuenta las consecuencias en la actualidad, la dictadura podría ser definida, desde nuestra posición, como un régimen totalitario: **empresarial, militar y partidario**.

En efecto, la larga convivencia con el poder, le permitió convertir en empresarios a sus militares y partidarios leales, a los que posibilitó el acceso a miles de hectáreas de tierras con créditos y facilidades múltiples, grandes proyectos y cargos que luego integrarían la elite del dinero que pervive en las grandes fortunas que siguen influyendo en el manejo partidario y del gobierno actual y través de las redes de complicidad que generadas desde el inicio de la dictadura y referidos a los tráficos de drogas, las explotaciones forestales y agro ganaderas.

El Partido Colorado proclamó "unidad granítica" entre el gobierno de Stroessner, las Fuerzas Armadas como grupo armado coercitivo y el Partido. Así aportó el sustento político como partido de masas y funcionó como partido único hasta 1963 y como partido hegemónico, para el control total del Estado y de la sociedad, persiguiendo, eliminando, excluyendo, extirpando e incluso aniquilando cualquier foco, intento o proyecto de oposición y lucha, sean éstos por la vía pacífica o armada. Disponía de las leyes liberticidas 209 y 294 y una permanente renovación del Estado de Sitio.

Existió un plan de largo plazo, alimentado, ajustado periodísticamente con cambios de hombres y centros de poder nacional, con evaluaciones que debían proveer resultados de que aseguraran el "exterminio" de toda persona o grupo que podría representar un enemigo a los fines pactados. El Jefe del Batallón Escolta Presidencial, Gral. Gerardo Johanssen lo difundió con escasa discreción durante la Reunión de la Junta Interamericana de Defensa en Montevideo, Uruguay (1972), en donde informó que el régimen totalitario paraguayo disponía de una "estrategia de contrainsurgencia", a la que llamó REPRESIÓN PREVENTIVA y que constituía el principal factor de control social.

El suceso consignado por el historiador Andrew Nickson en el libro **"Historia del Paraguay"** dice que "*ante el menor atisbo de oposición armada al régimen, las fuerzas de seguridad respondieron de una manera totalmente desproporcionada*". Con ello logró establecer el clima de miedo permanente, alimentado por periódicas redadas. Situación que explica la nula posibilidad éxito de todos los intentos de derrocar a la dictadura, pero corrobora al mismo tiempo, la decisión y el compromiso de lucha de sus opositores desde el primer día hasta su caída.

Nickson contradice la creencia de una "represión torpe y desorganizada en las épocas de mayor descontento político (1960, 1976 y 1980)" y hace una especial valoración del descubrimiento de los archivos militares-policiales "Archivo del Terror" (22/12/1992) en el Departamento de Producciones de la Policía en la ciudad de Lambaré, por Martín Almada en el procedimiento dispuesto por el Juez José Agustín Fernández y el apoyo del equipo de la Fundación Celestina Pérez de Almada, del periodista Cristian Torres y de otras personas y organizaciones como el Comité de Iglesias (CIPAE) y Defensores/as Internacionales de DDHH.

Sus documentos constituyen pruebas que ponen en evidencias seis alegatos sobre la responsabilidad de las violaciones a los Derechos Humanos:

1. *La tortura era una práctica policial común con los presos políticos;*
2. *los detenidos desaparecidos bajo detención, fueron de hecho, asesinados y catalogados mediante el uso de una codificación especial "EMPAQUETADOS";*
3. *las actividades de los líderes opositores al régimen tanto dentro como fuera del Paraguay, eran celosamente monitoreadas;*
4. *Stroessner recibía regularmente informes escritos acerca de la represión y vigilancia de parte de las fuerzas de seguridad,*
5. *una red extensiva de informantes (pyragues) era empleada por el Departamento de Política y Afines (DPA) y*
6. *varios opositores al régimen fueron secuestrados en el exilio mediante la Operación Cóndor, una red de cooperación clandestina de presos políticos organizada por los regímenes militares que gobernaban los países del Cono Sur en los años 70 y 80 del siglo pasado.*

A RAIZ DE LA QUERELLA QUE PRESENTO MARTIN ALMADA

Un juez decretó captura de Alfredo Stroessner

El juicio de Martin Almada, contra Stroessner y cómplices, pendiente de sentencia desde hace 25 años. Dos pedidos de extradición de Stroessner y Montanaro.

Los casos que integran la querella representan a algunos sectores cuyo **"exterminio"** procuró la dictadura Stronista, como lo son: los partidos políticos de oposición, el gremialismo independiente, la educación no oficial, el movimiento juvenil estudiantil, el campesinado organizado y los pueblos originarios.

La FENAP se incorporó a la querella el 6/4/2014 en Buenos Aires. Ceferino Kreigi y Marciano Chevugi presentaron en Buenos Aires, acompañados por la Directora de Verdad, Justicia y Reparación, Yudith Rolón y Carlos Ortellado por el genocidio Aché.
Conferencia de prensa con el abogado defensor Juan Maida, apoyados por del Dip. Nac. Remo Carlotto y Dr. Baltasar Garzón y equipo del Centro Internacional de Promoción de los DDHH de UNESCO.

¿DÓNDE SE HACE?

El juicio se realiza en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 5, con el nº. 7300/13, ante el Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Norberto M. Oyarbide, ubicado en Av. Comodoro Py nº. 209 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. La causa está caratulada como **"N.N. S/Averiguación de Delito".**

Los represores imputados podrían ser trasladados a Buenos Aires para su juzgamiento, si la Justicia Paraguaya dispone su extradición. Caso contrario deberían ser juzgados en Paraguay. Para las acciones vinculadas a testimonios de víctimas, recientemente, la Justicia Argentina ha comenzado a utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación a través de sus Consulados, lo que facilita la concurrencia a esa instancia.

PARA CONOCER Y COMPRENDER MEJOR SOBRE

LA JURISDICIÓN UNIVERSAL EN ARGENTINA. CODIGO PENAL PROCESAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, CAPITULO IV.

El querellante particular. Derecho de querella

Art. 82. *- Toda persona con capacidad civil particularmente ofendida por un delito de acción pública tendrá derecho a constituirse en parte querellante y como tal impulsar el proceso, proporcionar elementos de convicción, argumentar sobre ellos y recurrir con los alcances que en este Código se establezcan. Cuando se trate de un incapaz, actuará por él su representante legal. Cuando se trate de un delito cuyo resultado sea la muerte del ofendido, podrán ejercer este derecho el cónyuge supérstite, sus padres, sus hijos o su último representante legal.* ***Si el querellante particular se constituyera a la vez en actor civil, podrá así hacerlo en un solo acto, observando los requisitos para ambos institutos.***

Art. 82 bis. *- Intereses colectivos. Las asociaciones o fundaciones, registradas conforme a la ley, podrán constituirse en parte querellante en procesos en los que se* ***investiguen crímenes de lesa, humanidad o graves violaciones a los derechos humanos*** *siempre que su objeto estatutario se vincule directamente con la defensa de los derechos que se consideren lesionados. No será obstáculo para el ejercicio de esta facultad la constitución en parte querellante de aquellas personas a las que se refiere el artículo 82. (Artículo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.550 B.O. 27/11/2009)*

¿CUÁNDO SE HACE?

La querella es una construcción, una sucesión de hechos que llevan a cabo, las víctimas, las organizaciones, los representantes de la Justicia a lo largo del tiempo. A continuación se describen las acciones desde el 2012 en forma esquemática:

Acciones en el ámbito judicial

El Fiscal General del Estado, Javier Díaz Verón recibe la solicitud de la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación para la designación de un Fiscal que se encargue específicamente de Investigar las causas abiertas sobre DD del periodo dictatorial. Entrega de documentación oficial de casos presentados por la CVJ

AGOSTO 2013

6/08. Recepción de la querella en el Juzgado Federal en lo Criminal y Penal n°5 de Buenos Aires, Argentina21/8. Exhorto del Juez Oyarbide a la Justicia paraguaya para informes sobre estado de juicios que hubieren iniciado las víctimas. Buenos Aires, Argentina.

NOVIEMBRE 2013

28/11. Senadores paraguayos presentaron moción para solicitar a la Cancillería y a la Fiscalía General del Estado pronta respuesta al exhorto del Juzgado argentino. La solicitud no fue respondida.

ABRIL 2014

8/4. La FENAP presenta al Juzgado argentino nuevo documento ampliatorio sobre Genocidio Aché.

MAYO Y JUNIO 2014

El Fiscal de DD.HH. Santiago González Bibolini solicita y recibe testimonios e informaciones de víctimas paraguayas con intención de responder al juzgado argentino.

SEPTIEMBRE 2014

12/9. El Ministerio Público mediante la Dirección de Asuntos Internacionales y Asistencia Jurídica Externa de Paraguay envía la respuesta al exhorto argentino. El informe (Nota 258 del 12/9/2014) está suscripto por el Agente Fiscal de la Unidad Penal n°1 de la Unidad Especializada en Hechos Punibles contra los DDHH, Dr. Santiago González Bibolini quien adjunta dos carpetas con casi 500 fojas referidas a la investigación.

OCTUBRE 2014

3/10. Martin Almada, querellante y el Abog. Juan Adolfo Maida, entrevistan al Juez Oyarbide para solicitar acciones de urgimiento a la justicia paraguaya.
15/10. Directora de la DGVJR entrevista al Juez Oyarbide, para solicitar información sobre estado de la causa.

NOVIEMBRE 2014

11/11. El Ministerio Público de Paraguay entrega copia de la respuesta enviado al Juzgado Argentino a la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación. Sostiene en general que todas las causas iniciadas siguen abiertas. La más antigua del grupo de querellantes lleva 25 años de tramitación y las denuncias presentadas por la CVJ en entre 2004 y 2008 incluidas en el Informe Final, están siendo investigadas y clasificadas para su posterior investigación fiscal.

Acciones en el ámbito de las víctimas

2010, 2011, 2012

Programa de encuentros organizados por la Mesa Memoria Histórica para evaluar la situación de las víctimas y sus familiares. Con el apoyo de Diakonia.
Manifestaciones de reclamo ante la Defensoría del Pueblo por la lentitud en el pago de las indemnizaciones a las víctimas. Denuncias de familiares y testigos sobre fosas de DD.
Diálogos iniciales entre el experto en Justicia Universal, el abogado español Aitor Martínez Giménez y Domingo Laíno, referente político, economista, autor de varios libros sobre la dictadura.
Comunicaciones con Martin Almada. Descubridor del Archivo del Terror y Defensor de los DDHH. Propuesta de presentación de la querella.

FEBRERO 2013

Reunión de trabajo entre Aitor Martínez y Martin Almada
Reunión de trabajo entre Aitor Martínez y la titular de la DGVJR.DP. Yudith Rolon.

FEBRERO A ABRIL 2013

Consultas con posibles querellantes representativos de sectores diversos en condiciones de afrontar las responsabilidades del juicio.
Adhesión de los/as querellantes.
El experto Aitor Martínez diseña y elabora el documento de la querella.

MAYO A JULIO 2013

Revisión y aprobación del documento por los /as querellantes.

AGOSTO 2013

6/8. Presentación de la querella en el Juzgado nº 5. En representación de sus compañeros víctimas, lo hacen Martín Almada, Yudith Rolón y Carlos Ortellado acompañados con sus abogados, Juan Adolfo Maida Artiagau, Aitor Martínez Jiménez y Juan Rivarola Cáceres.
6/8. Conferencia de prensa para medios argentinos e internacionales en TEA Televisión. Buenos Aires
8/8. Reunión de los mencionados querellantes y otras víctimas y Conferencia de Prensa en Museo de las Memorias, Asunción.

SEPTIEMBRE 2013

5/9. La Federación Nativa Aché del Paraguay (FENAP) resuelve en asamblea de comunidades departamentales, participar de la querella por genocidio Aché.
24/9. Una delegación encabezada por Kuanchingi y Chevugi se reúne con la DGVJR en Asunción, formaliza la adhesión de la FENAP a la querella y recibe Asesoría Técnica del Equipo Jurídico. Asunción, Paraguay.

SEPTIEMBRE 2013

Investigación documental y testimonial comunidades Aché, con participación de especialistas y colaboradores.

NOVIEMBRE 2013

18/11. Difusión periodística. Participación del Abog. Aitor Martínez, Yudith Rolón y Carlos Ortellado en el Programa "Causa Justa" dirigido por Héctor Alegre, Unicanal, Paraguay.

DICIEMBRE 2013

Comunicado de prensa de querellantes. Asunción.

MARZO 2014

Redacción documento para la presentación FENAP. Dr. Aitor Martínez, Madrid, España.

ABRIL 2014

6/4. Viaje a Bs. As., Argentina de Ceferino Kreigi, Marciano Chevugi, Yudith Rolón y Carlos Ortellado para presentar nuevo documento ampliatorio sobre genocidio Aché.
8/4. Conferencia de prensa de querellantes y el Abog. Juan Maida, apoya el Centro Internacional de Promoción de los DDHH de UNESCO y del Dip. Nac. Remo Carlotto.

MAYO Y JUNIO 2014

Acciones de difusión, sensibilización para incidencia
Reuniones periódicas querellantes en DGVJR y Museo de las Memorias.

JULIO 2014

4/7. **Seminario "Un genocidio olvidado. Los Aché del Paraguay"**, organizado por "Paraguay Resiste en Madrid", apoyan Ateneo de Madrid, IWGIA, FIBGAR, IEPALA. Panelistas: Aitor Martínez Jiménez, Carlos Slepoy, Juan Carmelo García, Alejandro Parellada, Bartomeu Meliá Sj, Mark Münzel, Margarita Mbywangi. Madrid España.
5/7. Muestra cultural "Los Aché de ayer y hoy". Madrid. España organizado por Paraguay Resiste en Madrid.
5/7. Entrevista en Canal HISPAN TV. Aitor Martínez y Alejandro Parellada con periodista Santi González.
16/07. Exposición fotográfica "Genocidio Aché". Biblioteca de la Manzana de la Rivera. Organizado por el Colectivo Kuaa Reko Jue.
17/7. Conferencia "Genocidio Aché Testimonios de Ancianos". Panelistas: Miguel H. López, Rogelio Ocampo y Juan Rivarola, organizada por el Colectivo Kuaa Reko Jue. Centro Cultural. Manzana de la Rivera. Asunción
20/7. La FCPA busca recursos económicos para apoyar la querella.

AGOSTO 2014

6/8. Los abogados Juan Maida y Aitor Martínez presentan un nuevo documento al Juzgado nº 5 en Buenos Aires y aportan pruebas sobre 18 represores paraguayos y un argentino, vivos e impunes.
18/8. Conferencia de prensa de los querellantes en el Museo de las Memorias.

AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2014

Reuniones de los equipos técnicos de la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación en el Departamento Misiones para la recepción de denuncias de las víctimas integrantes de las Ligas Agrarias Cristianas.

SEPTIEMBRE 2014

1 al 5/09. Semana Cultural: "Rescatando los valores milenarios del pueblo Aché". Distrito de Yby Pytã, Depto. de Canindeyú.
4/9. Homenaje a las comunidades Aché DGVJR en el marco de la "Segunda semana cultural del Pueblo Aché", en Kuêtuvy (Canindeyú).
17/9. La FCPA presenta a los/as querellantes el Proyecto "Apoyo a la campaña contra la impunidad de crímenes de lesa humanidad y genocidio en Paraguay", financiado por la Fundación Rosa Luxemburgo, que incluye cartilla, video, spot radial y un evento público. Se solicita participación con información y verificación de datos.

OCTUBRE 2014

22/10. Reunión para considerar los materiales de difusión producidos por la Fundación Celestina Pérez de Almada con apoyo de la Fundación Rosa de Luxemburgo.

OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2014

Presentación al Juzgado n°5 para instar a la acción penal con nuevos elementos incorporadas a la causa por los abogados querellantes. Campaña de difusión de la querella con prensa nacional e internacional.

NOVIEMBRE 2014

11/11. Se inicia campaña de difusión para apoyo a la querella en organizaciones de DDHH y de Víctimas de la Dictadura Stronista.

15/11. Los/as querellantes conocen la respuesta del Ministerio Público de Paraguay, gracias a la copia gestionada por la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación.

El 22/12/1992. Descubrimiento de los archivos policiales y militares del terrorismo de estado y de la Operación Cóndor. Martín Almada en el marco de su habeas data en un procedimiento por el Juez José Agustín Fernández.

La Corte Interamericana de Justicia tiene competencia en Paraguay once días después del descubrimiento de los Archivos policiales y militares llamados por la prensas "Archivos del Terror" .El presidente Rodriguez , lo hace mediante el el Decreto N° 16.078 de fecha 8 de enero de 1993. Los invitados especiales Martín Almada, el capitán Napoleón Ortigosa , Elisa Benítez de Goiburú y su hijo Rolando junto con María Stella Cáceres, directora de la Fundación Celestina Pérez de Almada y participe del descubrimiento, en la conferencia del prensa en Palacio de López posterior a la ceremonia oficial del mencionado decreto. Así numerosos casos pudieron disponer de la jurisdicción americana.

¿CÓMO SE HACE?

El Poder Judicial de Argentina cuenta con experiencia en este tipo de querellas. Ha concluido recientemente el referido al genocidio armenio cometido por el Estado Turco a principios del siglo XX y en la actualidad se tramitan las causas de las víctimas españolas de la dictadura de Francisco Franco y la causa por el genocidio a los practicantes de la disciplina espiritual Falun Dafa o Falun Gong en el que están imputados jerarcas del régimen comunista chino.

Específicamente, los jueces de Argentina deberán proceder de acuerdo con las normas del sistema Procesal Penal de la Nación Argentina y con la herramienta de la Jurisdicción Universal incorporada mediante la modificación que realizó al Código con la Ley 26.550 del 26/11/ 2009. La misma establece en un nuevo artículo (82 bis) los llamados **"intereses colectivos"** que permite a querellantes particulares y asociaciones o fundaciones, iniciar causas como la presente.

Según este Código, el juicio debe recorrer las siguientes etapas: la **Instrucción;** el **Debate** y la **Audiencia de Debate.**

A continuación, describimos a cada una de ellas.

Instrucción:

El juez o el Fiscal inician la investigación y revisión de pruebas para determinar si hay delitos y si hay autores de delitos. En caso afirmativo, el Juez dicta el auto de procesamiento y los acusados (represores de la dictadura paraguaya) pasan a ser imputados. Se dictan medidas cautelares (para garantizar la presencia de los acusados), se solicita el auto de elevación a juicio y se procede con la indagatoria a los acusados. Si no hay delito, no habrá acción. Si hay acción pero las pruebas no son suficientes para imputar, se dicta la falta de mérito.

Acorde con la información del experto Aitor Martínez, en esta etapa se realizaría el pedido de extradición de los imputados para que participen del Juicio en Argentina, mediante una orden de detención a través de la Interpol. El Estado Paraguayo se puede negar a extraditar y en ese caso, deberá juzgarlos en su propia jurisdicción. Los/as querellantes ya presentaron un primer listado de represores que están vivos y son responsables de torturas, ejecuciones y desapariciones en los casos específicos de los/as querellantes. La mayoría de ellos, integraban los equipos estables de torturadores del gobierno stronista y otros son dirigentes locales del partido de gobierno (Asociación Nacional Republicana) que actuaban como delatores, organizadores y participantes en la represión.

En esta etapa se suman personas que hacen declaraciones como testigos de los hechos y se aportan pruebas de diferentes tipos. También, pueden ser convocadas otras personas en calidad de peritos. Cabe señalar que la Asociación HIJOS con sede en Argentina, tiene abierta en el mismo Juzgado N° 5, causas por la desaparición de sus padres paraguayos, ocurrida en territorio argentino durante la última dictadura militar (1976/83) y que podrían contribuir al desarrollo de este juicio, integrándola en una sola causa. Existen notables antecedentes en los tribunales argentinos como las llamadas "Mega causa" Campo de Mayo o la referida a las víctimas de la Operación Cóndor.

Debate:

Defensores/as que atienden a los imputados, en este caso, los represores paraguayos y de otros países y el Fiscal o Fiscala analizan las pruebas, testigos y pericias frente al Juez, que se reproducirán en la siguiente etapa.

Audiencia de Debate:

Se realiza el proceso oral y público. El Juzgado lee las acusaciones los/as imputados/as. Ellos/as tienen en esta ocasión derecho a declarar. Son presentadas pruebas y testigos por parte de sus Abogados Defensores y por parte de la Fiscalía en relación a las víctimas. Por último, el/la Juez/a delibera y dicta sentencia condenatoria o absolutoria. Cabe señalar que la sentencia puede ser apelada por ambas partes y recurrirse a instancias superiores. Cabe señalar que la sentencia puede ser apelada por ambas partes y recurrirse a instancias superiores.

También cabe destacar que en la Justicia Argentina, se dispone de una herramienta innovadora en su actuación, pero de antiguo origen en el Derecho Romano. Se trata de **"amicus curiae"**, es un/a "amigo/a del Tribunal", persona u organización que participa con su conocimiento y experiencia con un justificado interés en la resolución final de un litigio. Sus intervenciones no son vinculantes pero contribuye con opiniones fundadas o información relevante.

Según la prestigiosa organización Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) "elevan el nivel de discusión abriendo el debate de la temática en litigio, que ciertamente deberá tener la posibilidad real de impactar en el interés público.

La Justicia paraguaya responde al juzgado argentino

El Juez de la causa en Argentina, pidió información (técnicamente, envió un Exhorto) al Ministerio Público de Paraguay el 21 de agosto del 2013, sobre la situación actual de los procesos iniciados en los Tribunales paraguayos.
Explicó que ...

"lo hace a los efectos de no superponer acciones y competencias y recurre al compromiso de cooperación que surge de la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas (Ley nº 2194/03) y que se encuentra vigente entre Argentina y Paraguay"

Cabe señalar que los Estados integrantes de la ONU, ante los desafíos de la violencia en diversas zonas del planeta, se comprometieron en la Cumbre Mundial de Jefes de Estado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 14 al 16 de septiembre 2005, a *"asumir la* ***Responsabilidad de Proteger,*** *como principio alternativo al antiguo derecho de los Estados a intervenir con consecuencias improbables"*. La Declaración suscripta por Paraguay, por el Presidente Nicanor Duarte Frutos y la Canciller Leila Rachid (protagonista en la creación de la CVJ) expresa: *"La aceptación clara e inequívoca de todos los gobiernos de la responsabilidad colectiva internacional de* ***proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.*** *La disposición a tomar medidas colectivas de manera oportuna y decisiva para tal fin, por conducto del Consejo de Seguridad, cuando los medios pacíficos demuestren ser inadecuados y las autoridades nacionales les no lo estén haciendo manifiestamente"*.
La respuesta oficial de Paraguay al Juzgado Argentino enviada un año más tarde describe someramente la situación de algunas causas, que sintetizamos a continuación:

- Algunos querellantes tienen causas que se encuentran abiertas, es decir que continúan. Otros tienen más de una causa. La más antigua corresponde a ***Martín Almada,*** iniciada el 25 de mayo de 1989". Es decir a meses de la caída de la dictadura stronista y paradójicamente, este querellante aportó a la Justicia paraguaya y a la Jurisdicción Universal, la mayor cantidad de pruebas posible, mediante el descubrimiento de los archivos policiales-militares el 22/12/1992. Cabe señalar que el Dr. Almada concurrió en 1998 y 1999 a la Audiencia Nacional de España,

ante el Juez Baltasar Garzón para brindar **declaraciones testimoniales** en el caso del Dictador chileno Augusto Pinochet, igualmente ante el Juez Roger Leloir de la Corte de Paris, ante los Fiscales de Italia y Suiza y ante el Juez Juan Guzmán Tapia en los Tribunales de Santiago, Chile, Buenos Aires ante el Juez Federal Rodolfo Carnicoba Corral por la vinculación de Paraguay en la Operación Cóndor.

- Hay otras causas como *"la referida a la ejecución extrajudicial del líder de las Ligas Agrarias Cristianas, Silvano Ortellado Flores (16/4/1976 en Santa Rosa, Misiones) iniciada por la familia en el 2006, con varias intervenciones"*.

- Otra relevante es por la detención y desaparición del líder juvenil del Partido Comunista Paraguayo, Derlis Villagra Arzamendia, *"causa abierta por su esposa e hijo, que registra una intervención en el año 2009"*.

- Igualmente ocurre con otros querellantes con causas que llevan varios años sin acción.

- En relación a otros casos de detenidos desaparecidos, la Fiscalía de Paraguay informa que *"en el ámbito de su jurisdicción se encuentra abierta la causa 2291/ 2001 caratulada "PERSONAS INNOMINADAS SOBRE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS donde se han acumulado todas las causas donde resultaren víctimas los integrantes del MOVIMIENTO 14 DE MAYO y quienes se encuentran desaparecidos"*. Se trata específicamente del movimiento guerrillero de jóvenes de partidos de oposición paraguayos y algunos de otros países, que intentaron derrocar en 1959, la dictadura stronista. Cabe señalar que otra gran cantidad de guerrilleros –algunos viven aún—sufrieron prisión, torturas y confinamiento en Campo de Concentración de la lejana e inhóspita Isla de Peña Hermosa, Departamento de Concepción. Pese a la notoriedad del caso, han transcurrido 13 años sin un resultado final.

- Otros casos de Desaparición forzada, a los que se refiere la respuesta de la Fiscalía paraguaya, *"es la nº 5236/2009 abierta por Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación y denominada de la misma manera que la citada anteriormente y corresponde a los hallazgos de restos óseos realizados en los sitios como la Agrupación Especializada de la Policía y otros, que fueron sindicados como enterratorios de víctimas por diversos testimonios y el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ)"*.

- En relación a las varias actuaciones realizadas por la CVJ ante el Ministerio Público durante el ejercicio de su mandato de cuatro años y posteriores a la entrega del Informe Final el 28/8/2008 dice que *"las diversas causas penales se encuentran asignadas a los Agentes Fiscales"* de su propia Unidad Fiscal y que *"a la fecha están siendo investigadas"*.

- Incluye información sobre la causa n° 033/2011 iniciada por la Sra. Julia Ozorio Gamecho contra el Coronel Pedro Julián Miers, ministro del Interior Ramón Duarte Vera y otros personeros de la dictadura por el crimen de sometimiento a la esclavitud sexual, a la edad 11 años. Caso incluido en el Informe de la CVJ que es representativo de muchos otros conocidos y no denunciados por razones psicológicas, sociales, culturales, referidas a la esclavitud sexual y de violencia de género y crímenes de odio que se encuentran en el mencionado documento nacional.

Incluye información sobre la causa n° 033/2011 iniciada por la Sra. Julia Ozorio Gamecho contra el Coronel Pedro Julián Miers, ministro del Interior Ramón Duarte Vera y otros personeros de la dictadura por el crimen de sometimiento a la esclavitud sexual, a la edad 11 años. Caso incluido en el Informe de la CVJ que es representativo de muchos otros conocidos y no denunciados por razones psicológicas, sociales, culturales, referidas a la esclavitud sexual y de violencia de género y crímenes de odio que se encuentran en el mencionado documento nacional.
Con esta respuesta oficial de la Justicia paraguaya se pretende argumentar que en Paraguay existe la separación de poderes también fundada en la Constitución Nacional, los Tratados y Convenios internacionales ratificados debidamente.
La inacción se vincula directamente con el modelo de país y el programa de gobierno, al cuidado de la separación de poderes, la Constitución Nacional, los Tratados y Convenios internaciones ratificados por el Estado paraguayo que obliga en todos los ámbitos a la protección de los DD.HH. La inacción de antes y la falta de respuesta actual son injustificables. Mucho más cuando Paraguay integra actualmente el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas por el periodo 2015-2017 y si se tiene en cuenta que el actual Canciller Eladio Loizaga ha expresado que el Estado Paraguayo garantiza la protección de los Derechos Humanos en los foros más importantes que realizan en estos tiempos.
Al cumplirse el primer año del inicio de la querella, las víctimas solicitaron a través de sus abogados que el Juez Oyarbide avance en el proceso debido al tiempo transcurrido, según los artículos 82 y sgtes., 134, 5, 18 y 33, del CPP, leyes 26200 y 26139, art.75 inc. 22 y 118 de la Constitución Nacional de Argentina. Requieren que se concrete la aplicación de la Jurisdicción Universal y basado en el Principio de Subsidiariedad y pueda ordenar la captura a la **Organización Internacional de la Policía Criminal (INTERPOL).**

La situación de impunidad determina esta querella

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprobó el **"Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad"**. Los mismos fueron difundidos en 2005 y formulados de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena. Los siguientes principios tienen por objeto servir de directrices para ayudar a los Estados a elaborar medidas eficaces de lucha contra la impunidad.
Así la impunidad ha sido definida como,

"la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas"

El documento establece como primer principio las obligaciones generales de los estados de adoptar medidas eficaces para luchar contra la impunidad. Afirma que *"la impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos de garantizar el derecho inalienable a conocer la verdad y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones"*.

A partir de ese marco jurídico conceptual, las razones de los/as querellantes afrontan este juicio son:

- **PORQUE NO HAY PAZ SIN JUSTICIA**
- Porque lo ocurrido en Paraguay entre 1954 y 1989 constituyen delitos graves conforme al derecho internacional humanitario. La prolongación de la impunidad acarrea graves consecuencias al sistema democrático del Estado implicado y afecta a la vigencia del estado de derechos en todas las naciones democráticas.
- Porque hasta la fecha, permanecen impunes el GENOCIDIO DE LA NACIÓN ACHÉ y los CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD cometidos entre el 15/8/1954 y 3/2/1989.

- Porque el genocidio y los crímenes de lesa humanidad fueron intencionalmente realizados acorde con la Doctrina de la Seguridad Nacional, con una ideología y con una planificación política y económica que aspiraba a un modelo capitalista hegemónico y por lo tanto, la erradicación de toda resistencia fue diseñada, preparada y aplicada en forma sistemática y continuada.
- Porque luego de la caída de Stroessner, la República del Paraguay cuenta desde el 20 de junio de 1992, con una nueva Constitución Nacional aprobada por la Asamblea Constituyente, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana que consagrada los DDHH y condena la dictadura (Art.3)
- Porque para mencionar sólo el caso de Alfredo Stroessner, que ejerció la presidencia durante casi 35 años, las víctimas, la Comisión de Verdad y Justicia a través de los jueces paraguayos y del Juez Federal argentino Rodolfo Canicoba Corral, solicitaron la extradición desde Brasil para su procesamiento en Asunción y en Buenos Aires, desde el 1991 al 2008, al Ministro Montanaro y al hijo del dictador Gustavo Stroessner, heredero y administrador de la fortuna familiar. Todos ellos declarados "Reos rebeldes y contumaces a los mandatos de la Justicia" en forma reiterada sin lograr que se concrete ninguna medida, consagrando su impunidad con el apoyo de la diplomacia paraguaya.
- Porque los crímenes cometidos por la dictadura stronista no han sido investigados en forma suficiente por el Ministerio Público, que por mandato constitucional tiene la función de defender los intereses de la Sociedad. Consecuentemente, el número de sentencias producidas y ejecutadas es muy reducido en relación a la gran cantidad de causas iniciadas y de denuncias presentadas por las víctimas en forma individual y de manera institucional por la Comisión de Verdad y Justicia (creada por la Ley 2225/03) y por la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo.
- Porque el Genocidio de la Nación Aché, no ha sido motivo de investigación de la Fiscalía. Y tampoco ingresado a ningún tribunal nacional, pese a que la denuncia internacional realizada a través de destacados antropólogos y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (IWGIA) fue en las décadas de los 60 y los 70 publicitado y conocido en el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Porque tampoco fue tenido en cuenta, las conclusiones y recomendaciones de la Audiencia Pública Nacional sobre Pueblos Originarios realizada por la CVJ en mayo del 2008, referidas a la situación de extrema precariedad, con muertes continuas y sin la protección debida a sus derechos humanos, sociales, culturales en sus territorios ancestrales

- Porque Paraguay tiene la mayor capacidad probatoria de los crímenes a través de las toneladas de documentos del llamado "Archivo del Terror" a libre disposición desde el 22/12/ 1992.Poco tiempo después del descubrimiento realizado por el Dr. Martín Almada en el marco de la investigación de su Habeas Data y en el procedimiento dirigido por el Juez José Agustín Fernández, el Archivo fue institucionalizado como "Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los DDHH" y últimamente, se le agregó la denominación Museo de la Justicia, con lo que pareciera confirmar la idea de objetos de observación y apreciación de la Memoria e Historia de la dictadura stronista. La UNESCO sin embargo, le asignó la categoría de MEMORIA DEL MUNDO en el 2009, a iniciativa de las víctimas, por el excepcional valor del acervo documental y los beneficios que sus documentos han prestado a la Justicia Universal en los juicios realizados en diversos países contra las dictaduras militares de América Latina y en especial los vinculados con la Operación "Cóndor".

- Porque la Comisión de Verdad y Justicia denunció más 400 personas ejecutadas extrajudicialmente y detenidas desaparecidas y se encuentran en dependencias de la Fiscalía, los restos óseos de una treintena de personas que no han sido identificadas oficialmente con los que el crimen continua ejecutándose y sus familiares siguen sufriendo tortura psicológica.

- Porque numerosas víctimas afrontan procesos individuales y colectivos de re-victimización al compartir espacios públicos que abarcan una amplia gama como vecindario, oficinas de toda clase, incluso de Ministerios, instituciones policiales y militares y hasta pasillos judiciales donde antiguos torturadores ejercen la abogacía.

- Porque en la vida cotidiana, muchas personas reciben un trato discriminatorio al realizar gestiones administrativas para el cobro de las mal llamadas "Indemnizaciones" o para recibir atención médica o alguna otra necesidad básica y urgente.

- Porque se han registrado numerosos homenajes al dictador Stroessner y casos de apología de los crímenes de la dictadura con la justificación de la ideología de la muerte: la Doctrina de la Seguridad Nacional y comienzan a surgir expresiones y organizaciones de antiguos seguidores y de jóvenes admiradores del "gobierno de mano fuerte del dictador Stroessner", que tienen cabida en los medios de comunicación y trabajan desde las redes sociales para reivindicar esa etapa.

- Porque el partido de gobierno actual, ha propuesto a personeros de la dictadura para altos cargos diplomáticos y porque otros, desempeñan importantes funciones en el gabinete nacional.

- Porque permanecen vivos y en libertad la mayoría de los responsables de las graves violaciones a los DDHH, ya que el régimen stronista cayó sólo hace 25 años y se trata de personas que pueden ser extraditado, afrontar un juicio y cumplir una sentencia. La CVJ registró oficialmente 448 responsables.

- Porque igualmente y de manera especial, permanecen vivas y en total impunidad, las mujeres, esposas de empresarios o militares o autoridades de la época reconocidas por su implicancia en diversas acciones delictivas como redes de corrupción, delación o la adjudicación de tierras mal habidas o casas de empeño.

- Porque hay en todo Paraguay y muchas aun en el exilio, miles de mujeres adultas y ancianas sobrevivientes de las cárceles, de las violaciones y de las tareas cotidianas de lasa que sociedad paraguaya y mucho menos las nuevas generaciones que no han sido visibilizadas y asumidas en su aporte fundamental a la construcción democrática.

- Porque hay miles de personas de avanzada edad que guardan testimonios, archivos memorias que constituyen un tesoro para organizar los datos históricos que favorezcan no sólo su reconocimiento sino también la información histórica necesaria para identificar represores, relacionar acontecimientos y otros elementos para trabajar el proceso judicial.

- Porque muchas familias destrozadas que todavía no pueden elaborar sus duelos.

- Porque funcionarios y represores de la Coronel Pedro Julián Miers dictadura pasaron a ser luego sin ningún problema funcionarios de la democracia.

- Porque no cambió la naturaleza corrupta del Estado aunque haya cambiado el régimen político.

- Porque la Reparación a la que está obligado el Estado Paraguayo, en sus múltiples áreas, se ha reducido a una indemnización pagada a uno pocos miles de víctimas de un total de cien mil registrados. Pagos en forma lenta y complicada, mientras más de la mitad de las fueron registradas por la CVJ, no han percibido nada.

- Porque se mantienen sin cumplir las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de DDHH formuladas desde el 2001 y sin ejecutar las sentencias de la Corte Interamericana de DDHH en relación a los crímenes de la época stronista.

- Porque siguen impunes los crímenes de apropiaciones de tierras destinadas por mandato constitucional desde la época de Stroessner, a la Reforma Agrarias para la población campesina que se ve más empobrecida y violentamente atropellada en sus viviendas y en sus manifestaciones públicas cuando reclaman sus derechos.
- Porque la llamada masacre de Marina Cue, (11 campesinos y 7 policías) el 12/6/2012, caso emblemático ya en instancias internacionales, se encuentra enraizado con el crimen de una tierra mal habida durante la dictadura y arbitrariamente utilizado para la caída del gobierno constitucional del Presidente Lugo, el 22/6/2012.
- Porque la impunidad de la dictadura stronista y la corrupción se prolonga en los 25 años de la transición democrática, en la aplicación de un modelo capitalista y neoliberal que enajena tierras y recursos naturales y que ha sido oficialmente denunciando y la ciudadanía, alertada sobre la existencia de un plan sistemático de ejecuciones, una de las más graves amenazas a la posibilidad de democracia, justicia social y autodeterminación del pueblo. La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, Capítulo de la Plataforma Interamericana de DDHH y la Federación Nacional Campesina, han registrado 115 muertes de dirigentes y miembros de las organizaciones campesinas en el Informe Chokokue, agosto de 2014.
- Porque las mayoría de los sitios donde ocurrieron los hechos denunciados se mantienen apenas o han sido remodelados y van perdiendo las evidencias o los rastros de los hechos violatorios allí ocurridos, salvo los pocos casos del Museo de las Memorias instalado en la ex Dirección Nacional de Asuntos Técnicos (Asunción), el Campo de Concentración de Abraham Cue (Misiones).
- Y porque muchas de las víctimas ya han fallecido en la pobreza, sin atención médica, olvidados y discriminados y sin compensación o disculpa alguna.

PARA CONOCER Y COMPRENDER MEJOR SOBRE

EN PARAGUAY, QUE ES...
EL MINISTERIO PÚBLICO
Ley N° 1562/00, Orgánica del Ministerio Público, Título 1, Art. 1). RANGO CONSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA COMPOSICIÓN Y LAS FUNCIONES

Representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto y las garantías constitucionales; promueve la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, del medio ambiente y "El Ministerio Público representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales del Estado, gozando de autonomía funcional y administrativa en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones. Lo ejercen el Fiscal General del Estado y los Agentes Fiscales, en la forma determinada por la ley", de otros intereses difusos, y de los derechos de los pueblos indígenas, y ejerce la acción penal en los casos en que para iniciarla o proseguirla no fuese necesaria instancia de parte"

PARA CONOCER Y COMPRENDER MEJOR SOBRE

DEBERES Y ATRIBUCIONES (Art. 266 de la Constitución Nacional)
Son deberes y atribuciones del Ministerio Público

· Velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales.
· Promover la acción penal pública para defender el patrimonio público y social, el ambiente y otros intereses difusos, así como los derechos de los pueblos indígenas.
· Ejercer la acción penal en los casos en que, para iniciarla o proseguirla, no fuese necesaria instancia de parte, sin perjuicio de que el juez o tribunal proceda de oficio, cuando lo determina la ley.
· Recabar información de los funcionarios públicos para el mejor cumplimiento de sus funciones y los demás deberes y atribuciones que fije la ley.

EL MINISTERIO PÚBLICO SEGÚN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL (Art. 52)

"Corresponde al Ministerio Público, por medio de los agentes fiscales, funcionarios designados y sus órganos auxiliares dirigir la investigación de los hechos punibles y promover la acción pública. Con este propósito realizará todos los actos necesarios para preparar la acusación y participar en el procedimiento, conforme a las disposiciones previstas en este Código y en su ley orgánica. Tendrá a su cargo la dirección funcional y el control de los funcionarios y de las reparticiones de la Policía Nacional, en tanto se los asigne a la investigación de determinados hechos punibles".

CONSTITUCION NACIONAL PARAGUAYA
CAPÍTULO II. DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES
Artículo 141 - DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Los tratados internacionales válidamente celebrados, aprobados por ley del Congreso, y cuyos instrumentos de ratificación fueran canjeados o depositados, forman parte del ordenamiento legal interno con la jerarquía que determina el Artículo 137.

Artículo 142 - DE LA DENUNCIA DE LOS TRATADOS

Los tratados internacionales relativos a los derechos humanos no podrán ser denunciados sino por los procedimientos que rigen para la enmienda de esta Constitución.

Artículo 143 - DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

La República del Paraguay, en sus relaciones internacionales, acepta el derecho internacional y se ajusta a los siguientes principios:
· la independencia nacional;
· la autodeterminación de los pueblos;
· la igualdad jurídica entre los Estados;
· la solidaridad y la cooperación internacional;
· la protección internacional de los derechos humanos;
· la libre navegación de los ríos internacionales;
· la no intervención, y
· la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo

PARA CONOCER Y COMPRENDER MEJOR SOBRE

CONSTITUCION NACIONAL PARAGUAYA
CAPÍTULO II. DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES
Artículo 144 - DE LA RENUNCIA A LA GUERRA

La República del Paraguay renuncia a la guerra, pero sustenta el principio de la legítima defensa. Esta declaración es compatible con los derechos y obligaciones del Paraguay en su carácter de miembro de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, o como parte en tratados de integración.

Artículo 145 - DEL ORDEN JURIDICO SUPRANACIONAL

La República del Paraguay, en condiciones de igualdad con otros Estados, admite un orden jurídico supranacional que garantice la vigencia de los derechos humanos, de la paz, de la justicia, de la cooperación y del desarrollo, en lo político, económico, social y cultural. Dichas decisiones sólo podrán adoptarse por mayoría absoluta de cada Cámara del Congreso.

Los dictadores Videla y Stroessner, establecieron la alianza para secuestro, tortura, muerte y desaparición de más de cien paraguayos/as en la Argentina. *(Foto ABC Color)*

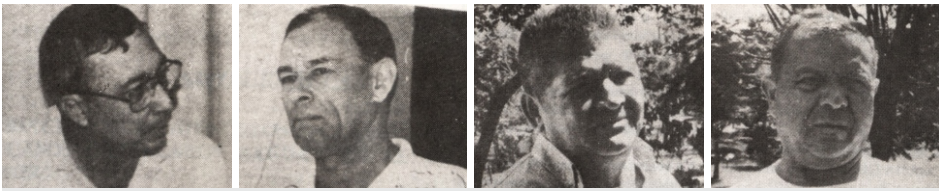

Represores calificados como responsables de gravísimas violaciones a los DDHH. Sólo algunos procesados y encarcelados. Fortunato Laspina, Eusebio Torres, Tomas Salinas y Agustín Belotto Vouga

¿PARA QUÉ SE HACE?

- Para obtener la Verdad, la Justicia y la Reparación, mediante la investigación, la identificación y la sanción de las conductas que constituyen delitos, evaluando las circunstancias particulares en cada caso y con el propósito de preservar el orden social.

- Para que las sentencias que se produzcan puedan servir como jurisprudencia para resolver los miles de casos similares que esperan ser juzgados en los tribunales paraguayos.

- Para comprobar la injerencia de los centros hegemónicos de poder: Estados Unidos de Norteamérica que favoreció técnica y económicamente, los golpes de estado y el establecimiento de gobierno dictatoriales en Paraguay como el de Morínigo (1940/1948) y de Stroessner (1954/1989) que aplicaron Terrorismo de Estado, sustentado ideológicamente por la Doctrina de la Seguridad Nacional.

- Para que contribuya a favorecer el compromiso activo de los Estados partes de la ONU para cumplir con su obligación de proteger contra las violaciones graves a los DD.HH, según el compromiso en la Cumbre Mundial de 2005.

- Para demostrar que las víctimas que suscriben esta querella han sido objeto de **GENOCIDIO Y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD**.

- Para que el GENOCIDIO DE LA NACIÓN ACHE sea investigado y juzgado en la más amplia gama de los numerosos responsables, cómplices y autores materiales y morales y para que otros genocidios y crímenes cometidos contra los Pueblos Originarios, sean sometidos a los tribunales y alcancen la Justicia y la Reparación.

- Para facilitar los juicios en el fuero civil que permitan a las víctimas recuperar bienes muebles e inmuebles sustraídos durante los operativos militares y policiales y con ello favorecer las medidas reparatorias a las víctimas. Actualmente, las indemnizaciones provienen del Presupuesto Nacional y del los impuestos pagados por los ciudadanos/as y no de las recuperaciones de las fortunas acuñadas en los sistemas de corrupción de la dictadura.

- Para demostrar que la Justicia ayer y hoy es apenas un apéndice de los otros poderes.

- Para que el Estado Paraguayo, actúe de manera inmediata ante los gravísimos problemas de supervivencia por apropiaciones indebidas de sus territorios ancestrales que poseen diversa comunidades indígenas, garantice los Derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que "debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo." (Resolución ONU 61/295 el 13/9/2007).

- Para que las letras muertas de las DECLARACIONES UNIVERSALES DE DERECHOS HUMANOS o Tratados y Convenciones internacionales tengan vida.

- Para superar la inmensa influencia negativa de los medios de comunicación al servicio de los grandes poderes económicos transnacionales y para convertirla en influencia positiva, educativa, para el desarrollo de una conciencia de respeto de los DDHH.

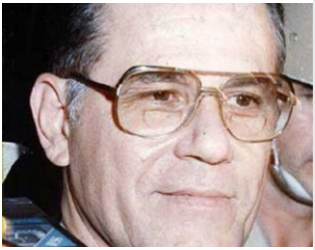

La dictadura stronista estableció el Terrorismo de Estado durante casi 35 años. Las imágenes muestran algunos de sus ejecutores. Juan Martínez, condenado por la muerte de Mario Shaerer Prono, con su abogado. Camilio Almada Morel, "Alias Sapriza" condenado a 25 años.

OPERACIÓN CÓNDOR : Comisario García Rey, Jefe de Policía de Córdoba, Argentina participó en los interrogatorios en el marco de la alianza de los gobiernos dictatoriales. Lucilo Benítez, (Kururú Pyré) responsable de las mayores campañas represivas, procesado y con muchos casos pendientes.

¿CONTRA QUIÉNES SE HACE?

Contra los/as responsables directos de crímenes de lesa humanidad y genocidio, de acuerdo a las diferentes categorías que establecen las Convenciones de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes y la Convención por la Desaparición Forzada de Personas y Genocidio de la ONU.

Inmediatamente instalado el nuevo gobierno, tras el golpe de estado que derrocó a Alfredo Stroessner el 3 de febrero de 1989, las víctimas iniciaron sus juicios en los tribunales nacionales. En 1992, con el descubrimiento de los archivos policiales y militares, se pudo disponer de todas las pruebas necesarias. En el 2008, la Comisión Verdad y Justicia abrió una nueva etapa acusatoria, con la presentación de múltiples casos. Pese a todos estos hechos, pocas causas tuvieron sentencia. La mayoría se encuentran sin avances debido a causas administrativas y fundamentalmente a que Paraguay no ha elaborado y puesto en vigencia políticas de Estado favorecedoras de los DD.HH. y la falta de voluntad manifiesta de investigar los delitos y proteger a las víctimas del Ministerio Público.

Se consignan a continuación, algunos represores paraguayos y de otros países que se encuentran vivos y en libertad y que han sido incluidos en la querella como acusados.

En relación a este tema, se considera las dificultades para su ubicación actual, ya que el paso del tiempo, contribuye a cambios notables en la fisonomía y aspecto físico, a la ubicación del domicilio real y hasta de la identidad, debido las estrategias de ocultamiento que familiares y corporaciones realizan para continuar con la impunidad. Situaciones ya experimentadas en los países con juicios realizados y en proceso.

Además, se incorporaron como querellados para ser investigados a los 448 responsables identificados por la Comisión de Verdad y Justicia, que figuran en el Informe Final del 2008.

ACUSADOS	Funciones en la etapa 1954/89
Héctor García Rey	Jefe de Policía de Córdoba (Argentina).De nacionalidad argentina.
Mateo Estigarribia	Oficial de la Policía Nacional en la Comisaría 8ª
Juan Luis Distéfano	Oficial Primero de la Comisaría 8ª de Asunción, centro de detención y torturas
Julián Ruiz Paredes	Subcomisario, Inspector Principal y Jefe de la Sección de Vigilancia y Delitos del DICP
Efraín Fretes Colombino	Intendente de Santa Rosa (Misiones) y Presidente de la Seccional Colorada durante la "Pascua Dolorosa"
Carlos Ríos Acevedo	Vicepresidente de la Seccional del Partido Colorado en Santa Rosa (Misiones)
Lorenzo Fortunato Laspina	Policía. Oficial Primero en el DIPC
Obdulio Arguello Britez	Comisario destinado en el DIPC
Alfonso Lovera Cañete	Inspector Principal del DIPC. Comisario de la Comisaría 3ª y 8ª
Gustavo Giménez	Inspector Principal del DICP y Director de Vigilancia y Delitos
Francisco Cogliolo	Oficial de Inteligencia de la Policía y luego Comisario
Wilson Ojeda	Oficial Segundo de la Policía
Felipe Nery Saldivar Benítez	Comisario y Secretario General de la Dirección General de Asuntos Técnicos
Ángel Mario Ali	Asesor jurídico del DIPC
Francisco "Tata" Ramírez	Comisario del DIPC y posterior Jefe de Orden Público
Francisco Valerio Bogado Farruggio	Comisario Inspector, Director de Asuntos Políticos del DIPC entre el año 1974 y 1977
Óscar Gómez Villalba	Médico en la Policía Nacional con rango de Comisario. Luego Director del Policlínico Policial "Rigoberto Caballero" e Inspector General de Sanidad
Ramón Saldivar	Comisario del DIPC y Jefe de Vigilancia y Delitos.
Victorino Lobatti	Comisario del DIPC
Jorge Oteiza López	Coronel de Inteligencia de la Fuerza Aérea de Chile
Silvio Ramón Lindstron Picco	

CRONOLOGÍA BÁSICA DE LA DICTADURA

DECADA DEL 50

Imposición de la "unidad tripartita": El Gobierno, el Partido Colorado y las Fuerzas Armadas, constituyen un único poder.

1954

4 de Mayo

- Tras un golpe de Estado, y montaje del proceso de las reelecciones fraudulentas y las "Enmiendas Stroessner", asume el control de la situación el General Alfredo Stroessner. El 15 de Agosto del mismo año jura como Presidente de la República. Permanece en el cargo hasta el 3 de febrero de 1989.
- Es asesinado Roberto L. Petit, entonces Jefe de la Policía y uno de los líderes más honestos y brillantes del Partido Colorado, primera víctima del régimen stronista. Propulsor de la Reforma Agraria. Muchos dirigentes son encarcelados y deportados

1955

- Represión a dirigentes del Partido Comunista Paraguayo
- Destitución del dirigente de la Asociación Nacional Republicana, Epifanio Méndez Fleitas, que detentaba el cargo de Presidente del Banco Central.
- Se inicia la eliminación de gran parte de los militares y políticos que actuaron en el golpe y podían representar una amenaza para la consolidación de Stroessner.
- Curso de formación en técnicas antisubversivas en Estados Unidos de Norteamérica del abogado Antonio Campos Alum

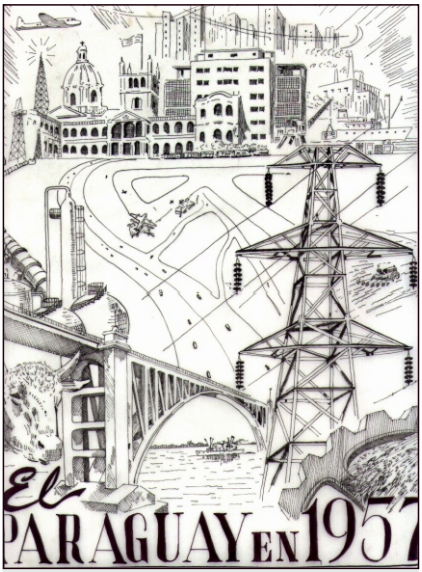

La dictadura stronista publicita su plan de gobierno capitalista en 1957con los ejes: infraestructura, ganadería... sin pueblos, sin gente.

1956

- Apertura de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos del Ministerio del Interior. (6/1956). Unidad especializada en guerra antisubversiva que cuenta con la asesoría norteamericana del Coronel Robert K. Thierry y la Dirección de Antonio Campos Alum. Cierre 23/12/1992.
- Se proscribe al Partido Liberal y el Partido Revolucionario Febrerista. Se producen purgas en el Ejército para colocar a sus hombres incondicionales al frente las instituciones castrenses.
- Persecución a dirigentes colorados seguidores a Epifanio Méndez Fleitas.
- Edgar L. Insfrán es nombrado Ministro del Interior y Ramón Duarte Vera, Jefe de Policía.

1958

- El Vicepresidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Richard Nixon visita Paraguay y mantiene reuniones con el dictador Stroessner. La campaña represiva es elogiada por Nixon.
- Represión Dirigentes del Partido Comunista Paraguayo (PCP). Son apresados Alberto Alcorta, Julio Rojas y Antonio Maidana. Permanecen presos hasta 1977.
- Huelga obrera nacional e intervención de la Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT). Nace la Confederación Paraguaya en el Exilio. (CPTE).

1959

- Represión a manifestación estudiantil contra la suba del pasaje. Se produce el asalto de las fuerzas policiales y militares al Colegio Nacional, donde los estudiantes realizaban una nueva huelga en reclamo del pasaje estudiantil.
- Disolución de la Cámara de Representantes. (Poder Legislativo) por la negativa de atender los reclamos de libertad, democracia y por la adhesión a los reclamos estudiantiles. Los legisladores opositores son encarcelados, torturados y exiliados. De ellos surgirá el Movimiento Popular Colorado.

DECADA DEL 60

Novedades y alternativas: Empieza el Vía Crucis de los trabajadores. Se conoce a nivel internacional nuevas acciones en el proceso de genocidio del Pueblo Aché en la región Oriental.

1960

- Inicio del proceso de organización campesina, promovido por el Movimiento Sindicalista Paraguayo, fundado en 1957 y afiliado a la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT).
- Surgimiento de las Ligas Agrarias Cristianas (LAC), apoyadas por obispos y sacerdotes que llevaban a cabo, las directrices de cambio en la Iglesia acorde con el Concilio Vaticano II y la Conferencia de Obispos Latinoamericanos de Medellín, que hasta el fin de la década del 70' se convertirían en una pesadilla para el régimen.
- Incursiones guerrilleras del Movimiento "14 de Mayo" y del Frente Unido de Liberación Nacional (FULNA). Represión de fuerzas militares y policiales
- Derrota, ejecuciones sumarias, encarcelamientos, torturas y desapariciones de milicianos.
- Difusión en la prensa internacional, en especial Argentina, el Terrorismo de Estado vigente en Paraguay.

1962

Secuestro, detención y torturas del Capitán Napoleón Ortigoza (liberado en 1987) y del Capitán Ortellado en una conspiración para el ocultamiento de tráfico de drogas de altos jefes militares.

1963

Se constituye la Central Cristiana de Trabajadores CCT, filial de la CLAT, jamás reconocida por el Gobierno. Represión a las manifestaciones estudiantiles. Represión por supuestas bombas en el Ministerio del Interior y en el arroyo Ytay.

1964

Nuevas represiones a dirigentes y activistas del Partido Comunista Paraguayo.

1965

- Es expulsado del país el Padre Yosú Asketa, Director de Radio Caritas, por denunciar la detención y brutal tortura del Capitán Napoleón Ortigoza.
- Se reprime a las Ligas Agrarias y se persigue a los dirigentes de la CCT.

1966

- Destituido Ramón Duarte Vera, Jefe de Policía, ejecutor de algunas de las mayores campañas represivas y vinculadas al narco tráfico. Nombrado luego Embajador de Paraguay ante el gobierno de Bolivia. Edgar L. Insfrán es obligado a renunciar. Éste había impulsado toda la política de extensión económica en la región oriental hacia la frontera brasileña con obras de infraestructuras, ocupación de tierras fiscales con colonos y política de eliminación de la oposición de todo tipo, se afecta a Pueblos Originarios.
- Nuevos directores de la represión: Sabino Montanaro (Ministro del Interior) y el General Alcibíades Britez Borges (Jefe de Policía) que se mantendrán hasta 1989. Se incorpora Pastor Coronel (proveniente del Ministerio de Educación y Culto) a la estructura represiva más violenta de la dictadura, como jefe del Departamento de Investigaciones.
- Apresamiento, torturas y exilio de la Juventud Febrerista de Concepción y dirigentes del Partido Revolucionario Febrerista por manifestación contra la visita de dictador Stroessner a la ciudad de Concepción

1967

- Acorde con los lineamientos de la política internacional, la Guerra Fría deberá continuar con la Doctrina de la Seguridad Nacional con apertura controlada. Elecciones constituyentes. Participan PLRA, PRF, PL. Ganador por mayoría absoluta del Partido Colorado.
- Se elabora una nueva Constitución que consagra los DDHH básicos y permitirá a Stroessner la reelección por dos periodos más.
- Es apresado Efigenio Fernández, Secretario General de la Central Cristiana de Trabajadores. Solo una intensa campaña de solidaridad logró su libertad.

1968

- El Movimiento de las Ligas Agrarias adquiere un auge inusitado y se producen importantes movilizaciones. Se desata nuevamente una dura represión, asi como a integrantes del Partido Comunista Paraguayo.
- Se constituye el Movimiento Independiente (MI), propuesta que se alejaba de los partidos tradicionales.
- Se constituye el Movimiento Paraguayo centralizado en la lucha contra el imperialismo, vinculado al Partido Revolucionario de los Trabajadores de Argentina que tenía como brazo armado al Ejército Revolucionario del Pueblo

1969

- Visita de Nelson Rockefeller a Asunción. Manifestaciones de jóvenes y repudio en memoria de las víctimas de la Guerra del Chaco a la Compañía Standard Oil por el acuerdo secreto que influyó para el inicio de la Guerra. Represión violenta y detención de jóvenes manifestantes. (19 al 21/06)
- Es expulsado del país el sacerdote jesuita Francisco de Paula Oliva.
- Protestas populares masivas por la visita del dictador argentino, Gral. Juan Carlos Onganía, que aplicaba el Terrorismo de Estado con la afectación de los sectores populares que alcanzan a los numerosos exiliados paraguayos

La Policía controlaba con "La Caperucita Roja" (vehículos emblemáticos del Terrorismo de Estado) durante 35 años. La Policía reprimía con violencia en las calles. La ciudadanía desgastó paulatinamente a la dictadura con su presencia en las calles en diversas expresiones como las Asambleas de la Civilidad. *Foto: Diario Ultima Hora.*

DECADA DEL 70

Auge de la violencia promovida por la dictadura

1970

- Genocidio del Pueblo Aché. Captura y encarcelamiento en el campo de concentración "Colonia Nacional Guayaki".
- Represión a dirigentes y militantes del Partido Comunista Paraguayo (PCP) en la zona de Cordillera y Coronel Oviedo.
- Se promulga la Ley 209 "Defensa de la Paz Pública y Libertad de las Personas". Según esta Ley, se sanciona con uno a seis años a quien "por cualquier medio, predicare públicamente el odio entre paraguayos o la destrucción de las clases sociales".
- Etapa de trabajo y formación política de trabajadores y campesinos del FULNA liderado por el Comándate Agapito Valiente (Prof. Arturo López) en la región de Cordillera
- Enfrentamiento armado en el que muere el Comandante del FULNA, Agapito Valiente (Prof. Arturo López) y el Gral. Patricio Colmán, uno de los más temidos represores recibe la herida que determinará posterior muerte (17/8/1970).
- Se constituye la **Organización Primero de Marzo u Organización Político Militar (OPM)** de orientación izquierda e impulsada Juan Carlos Da Costa que se estructuró fuertemente entre estudiantes de la ciudad y campesinos de las ex Ligas Agrarias de algunas regiones del país .
- Constitución del **Partido Obrero Revolucionario (PORA),** desprendimiento de sectores contestatarios del Partido Colorado que reivindicaba posiciones marxistas".

1971

- Detención del Grupo "Comuneros". Allanamiento y prisión de Line Bareiro, Gustavo Barboza, Manuel Zaracho Achón, Gloria Muñoz, entre otros.
- Exilio de Line Bareiro
- El militante obrero y comunista Livio González Santander logra salir de la Comisaría Tercera tras 61 días de huelga de hambre y 7 años de prisión

1972

- Informe del dictador Stroessner al Congreso Nacional sobre la Colonia Guayaki y caracterización de exitosa a la política de sedentarización forzada del Pueblo Aché. Ocultamiento de la situación de ecocidio y etnocidio
- Ligas Agrarias: Captura en Piribebuy (Cordillera) y expulsión del Padre Jose Luis Caravias, autor del libro "Vivir como hermanos", asesor de las LAC de sacerdotes vinculados. Represión a dirigentes y activistas de las Ligas Agrarias Cristianas.

1973

Se firma el Tratado de Itaipú, entre Brasil y Paraguay, para la construcción de la Represa Hidroeléctrica más grande del mundo

1974

- Noviembre. Apresamiento de los miembros del "Ejército Paraguayo Revolucionario" Carlos Mancuello, Benjamín Ramírez Villaba y Amílcar Oviedo.
- Noviembre y diciembre .Apresamiento de dirigentes y militantes del MOPAL en Asunción y Cordillera, que realizaban trabajos clandestinos de propaganda (formación de cuadros)y actividades semi-legales de politización al amparo del Partido Febrerista Víctor Duré y Agripino Silva, entre otros. (*)Roberto Céspedes y Roberto Paredes. La resistencia armada al stronismo. NOVAPOLIS, Asunción, 2004.
- Asalto al Instituto "Juan Bautista Alberdi" de San Lorenzo. Secuestro de su director, Martín Almada. Intervención del MEC. Fallecimiento de Celestina Pérez de Almada, secretaria del Instituto. Detención y tortura de Lorenzo Jara, argentino, sobrino de Celestina Perez. 26/11/1974.
- Se producen importantes movilizaciones de campesinos y se fortalece el Movimiento Independiente.
- Se desarrolla la Organización Primero de Marzo (OPM) cuya revista "Tatapiriri" se difundía de mano en mano con éxito en todo el país en forma. Aparecen focos de lucha clandestina.
- Se cierra el Instituto Popular Juan XXIII, una importante experiencia de la Central Cristiana de Trabajadores al servicio de la juventud trabajadora estudiosa. Su director es el Profesor Luis Alfonso Resck.

1975

- Fuerzas policiales y militares asaltan la Comunidad de Jejuí, un núcleo productivo exitoso de las Ligas Agrarias Cristianas que ya se había convertido en cooperativa con propiedad de la tierra propia. Cientos de integrantes, sacerdotes, y hasta un obispo son secuestrados, detenidos, torturados y trasladados a Concepción. Se robaron los bienes acumulados, dinero en efectivo. Se destruyeron las escuelitas campesinas y otras organizaciones de base. El sitio policial mantuvo a las mujeres y niños por varios meses sin alimentos y sin atención en salud. Los cultivos y viviendas fueron destruidos y la tierra fue apropiada mediante la fuerza pública. (8/02/75)
- Apresamiento de dirigentes y simpatizantes del Partido Comunista Paraguayo: Derlis Villagra Arzamendia, Secretario de la Juventud Comunista; Rubén Acosta Gonzalez y Celsa Ramírez.
- Operativo Cóndor. Se consolidan y se oficializan las alianzas de las dictaduras terroristas de la región, mediante la reunión oficial constituía en Santiago Chile. Una alianza de dictaduras militares alentadas por los Estados Unidos, para el intercambio de informaciones sobre Seguridad Nacional, de prisioneros y la coordinación para acciones extra fronteras. (25/11/75)
- Visita del Delegado Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, Dr. Benno Glauser para gestionar mejoras en las condiciones de los/as prisioneros/as políticos.

1976

- El Ministerio de Educación y Cultura, por Decreto 20.088, interviene el Colegio Secundario Cristo Rey, administrado por la Compañía de Jesús, "por la existencia de situaciones irregulares", las que consistieron en la supuesta formación de grupos marxistas entre los estudiantes". (13/01)
- Realización del XII Congreso de la Liga Mundial Anticomunista para pronunciarse contra la política de Derechos Humanos del presidente Jimmy Carter, que los paladines de la libertad calificaban como "Carter-comunismo". (8/03)
- En Argentina, se inicia la represión genocida que se extenderá hasta 1983 que deja más de 120 exiliados paraguayos son secuestrados, detenidos y desaparecidos bajo el dominio de la Junta Militar y la estrategia de la Operación Cóndor. (24/03)
- Las fuerzas represivas descubren la existencia de la Organización Primero de Marzo (OPM) mediante la detención y revisación del equipaje de Carlos Brañas conteniendo archivos del movimiento. Le siguen ataques armados a sus principales dirigentes, ejecutados y desaparecidos. Da Costa, Schaerer Prono, Martín Rolón. Campaña represiva de extrema violencia en Asunción y seguidos de apresamientos de dirigentes, militantes y sus familiares. (3/04)

- Allanamiento del Colegio Secundario Cristo Rey. Son cesanteados 24 profesores y expulsados 8 jesuitas españoles. Seguidamente, se interviene el Colegio María Auxiliadora de Villarrica, el Colegio Agronómico "Carlos Pfannl" de Coronel Oviedo y le seguirán otros. (8/04/76).
- La persecución, asaltos, secuestros se realizan en los departamentos Misiones, Caaguazú, Paraguarí, Cordillera a más de mil dirigentes e integrantes de las Ligas Agrarias campesinas. Caso "Pascua Dolorosa". Se habilita Abraham Cue, campo de concentración en donde son recluidos, posteriormente son transferidos a l Departamento de Investigaciones.
- Expulsión de los sacerdotes José Miguel Munárriz y José Gelpi. (22/04)
- Denuncias internacionales por los sobrevivientes exiliados en Europa. Comités de Apoyo a Paraguay por Amnistía Internacional y otras organizaciones solidarias.
- Se constituye el Comité de Iglesias, Institución Ecuménica para la defensa de los DD.HH. (28/06).
- Apresamiento de dirigentes del MOPOCO en Argentina, Operación Cóndor. Traslado Dra. Gladys M. de Sanneman a Paraguay.
- Apertura del Campo de Concentración de Emboscada, departamento Cordillera por cambió favorable a presos políticos instalados por la presión de la Cruz Roja Internacional y CIPAE y política de DDHH de Presidente Carter bajo la Convención de Viena. (7/09)
- Desaparición forzada de integrantes del Grupo ERP del Departamento Investigaciones de la Policía, hermanos Ramírez Villalba, Carlos Mancuello y Amílcar Oviedo.
- Denuncias ante la OEA y la ONU por la Comisión de DDHH de Paraguay

1977

- Detienen en Ypacaraí a dirigentes y campesinos de la Coordinadora Nacional de Trabajadores, entre ellos Rodolfo Romero Garcete (12/77).
- Secuestro en Argentina y desaparición del Dr. Agustín Goiburú del Movimiento Popular Colorado (MOPOCO) y apresamiento de varios miembros del PCP.
- Comunicado de las organizaciones Juveniles Club ALON (Liberal), Juventud Revolucionaria Febrerista, Juventud Democrática Cristiana y Juventud por los Derechos Humanos exigen libertad y amnistía a todos los presos/as políticos/as.

1977

- Represión a integrantes de la "Juventud por los Derechos Humanos" vinculada a las organizaciones campesinas.
- Se constituye el Acuerdo Nacional conformado por los Partidos Políticos de Oposición: Partido Revolucionario Febrerista (PRF), Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Movimiento Popular Colorado (MOPOCO).

DECADA DEL 80

La dictadura se enfrenta a múltiples problemas internos mientras a nivel internacional transcienden sus crímenes

1980

- Caso Caaguazú. Se produce una gran masacre a dirigentes de las Ligas Agrarias. Mueren veinte dirigentes y un centenar de campesinos son brutalmente perseguidos y ametrallados, torturados, entre ellos, menores de edad. El líder campesino Victoriano Centurión, salva milagrosamente su vida. Sus compañeros son Detenidos Desaparecidos.
- Fallece el defenestrado dictador nicaragüense Anastasio Somoza en un atentado en Asunción. Campaña represiva nacional. Detenciones masivas.
- Se organizan Comités de apoyo a Paraguay en países latinoamericanos. Encarcelan a Antonia Samaniego y Juan C. Orieta.

1982

- Caso PRO-CHINO (detención de militantes y seguidores de la línea de Oscar Creydt del PCP.
- Expulsión del escritor Augusto Roa Bastos y de Domingo Laíno, líder del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA).
- Expulsión de miembros del Servicio de Educación y Asistencia Social (SEAS)
- Asalto a la sede la organización civil Banco Paraguayo de Datos. Encarcelamiento a sus integrantes, torturas, exilios.
- Represión a Partidos de Oposición

1984

- Regreso del exilio dirigentes del MOPOCO
- Clausura de Diario ABC Color.
- Continúa la censura y represión a periodistas.

1985

- Represión a partidos de Oposición, grupos sindicales y sociales.
- Es apresado el dirigente campesino Marcelino Corazón Medina.
- Más de un millar de mujeres campesinas se movilizan en Caaguazú reclamando tierras.
- Apoyo del gobierno democrático argentino a los movimientos democráticos paraguayos.
- Informe CONADEP (Argentina) demuestra existencia detenidos desaparecidos paraguayos en el marco de la Operación Cóndor.

1986

- Conformación en el Movimiento de Mujeres para la Democracia Paraguaya en Buenos Aires, Argentina. (25/01)
- Coloquio en Montevideo. Constitución del Secretariado Internacional por la Amnistía y la Democracia en Paraguay y convocatoria internacional a la solidaridad activa y concreta con el pueblo paraguayo. Exigencia a las autoridades del levantamiento del estado de sitio, derogación de la legislación represiva, plena ejercicio de la soberanía popular con, participación de todos los sectores. La adhesión y la ratificación de todos los pactos internacionales de DDHH. (28/04)
- Registro de las denuncias sobre el Genocidio del Pueblo Aché y el silencio oficial
- Constitución de Mujeres por la Democracia en Asunción. (05/1986)
- Manifestaciones del Gremio del Hospital de Clínicas, movimientos sindicales, estudiantiles y campesinos. Violentas represiones a los participantes que ante las acusaciones responden: *"Los agitadores son nuestros estómagos, nuestra conciencia y nuestros hijos"*

1987

- Cierre de Radio Ñandutí.
- Asambleas de la Civilidad.
- Expulsión de los "tradicionalistas" de la Junta de Gobierno del Partido.
- Jornadas por la Democracia Paraguaya en Madrid, España, con el apoyo del gobierno español y la asistencia de dirigentes paraguayos e internacionales. Repercusión Mundial.

1988

- Visita del Papa Juan Pablo II. Reuniones multitudinarias en Asunción, Caacupé, Villarrica. Mensajes de las organizaciones con solicitudes de libertad y democracia.
- Movilizaciones públicas permanentes que desgastan al gobierno.(05/88)
- Día Internacional de los DDHH. Represión policial en el atrio de la Catedral y zona céntrica. (10/12)

1989

- Golpe de Estado, renuncia y exilio de Alfredo Stroessner. (2 y 3/02)87

RESUMEN CRONOLÓGICO DE LA DICTADURA

De la inestabilidad a la dominación del militarismo colorado – stronista. Las luchas internas y la exclusión de todos los demás.

Del militarismo colorado – stronista excluyente a la construcción del sistema semi-competitivo y la legitimación de la dictadura. Represión a guerrillas, a intentos golpistas y a todo disenso.

Pluralismo restringido y hegemonía stronista. Represión a movimientos sociales y organizaciones armadas. Enfrentamiento Iglesia – Estado.

Achicamiento del ámbito legitimador. Resurgimiento de la sociedad civil. La desobediencia civil. La crisis llega al poder.

* Reelaboración de los autores basada en la cronología de la Corte Suprema de Justicia Centro de Documentación y Archivo para la defensa de los Derechos Humanos. EL PRECIO DE LA PAZ; Edith Acuña O.P., Line Bareiro, Dionisio Borda, y otros. CEPAG Asunción – Paraguay.

CRONOLOGÍA BÁSICA DE LA TRANSICIÓN

La dictadura stronista fue resistida desde el primer momento y se puede comprobar en el trayecto histórico de los 35 años. La prolongada duración de la misma no se debe a la falta de oposición sino a la desequilibrada proporción de las fuerzas aplicadas a eliminar todos los intentos guerrilleros. El sistema del Terror fue ejemplificador para la sociedad.

Sin embargo, acciones continuas de intensidad variada en diferentes lugares de Paraguay y sus réplicas en el exterior, fueron eficaces para la caída final. El golpe fue militar con soporte de líderes resentidos del Partido Colorado, pero la construcción fue social y se hizo sobre la base de la sangre derramada de miles de paraguayos y paraguayas.

Producida la caída de Stroessner y la alegría consecuente, las víctimas supieron que la transición tendría rasgos peculiares que permitirán comprender a lo largo del tiempo que las estructuras sociales se mantuvieron para revelar los grandes desequilibrios, las deudas pendientes provenientes de la época totalitaria.

La crónica institucional registra el cambio de gobierno, encabezado por el Gral. Andrés Rodríguez. Un nuevo Congreso tuvo notable participación de históricos líderes opositores: MOPOCO, Asociación Nacional Republicana en el Exilio, Partido Revolucionario Febrerista, Partido Liberal Radical Auténtico, Democracia Cristiana.

Como señal de cambio, el Congreso Nacional aprobó la Ley 01/89 el 8 de agosto de 1989 por la cual Paraguay ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica". La ley fue sancionada pero fue promulgada mucho tiempo después, mediante el Decreto N° 16.078 de fecha 8 de enero de 1993, once días después de haber sido descubiertos los archivos policiales y militares llamados "Archivos del Terror". Recién entonces se pudo recurrir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que procesó y sentenció algunos casos relevantes.

Una nueva Constitución resultaba indispensable para dar fundamento a la República. Tras las elecciones respectivas, se instaló la Asamblea Legislativa que en junio de 1992, produjo la Constitución que nos rige actualmente y que consagra los DDHH y establece nuevas instituciones que deberán caracterizar la nueva democracia: Defensoría del Pueblo, Consejo de la Magistratura, igualdad de derechos, reforma agraria, reconocimiento de los pueblos originarios, equidad de género, entre otros. Paraguay avanza y el reconocimiento internacional le asigna la sede fundacional del MERCOSUR. Sucederán elecciones y nuevos presidentes: Juan Carlos Wasmosy, Raúl Cubas, Luis Gonzalez Macchi, Nicanor Duarte Frutos, Fernando Lugo y Horacio Cartes. La fragilidad de la transición se hará evidente en diferentes hechos violentos: movilizaciones, represiones, magnicidio, crisis que terminaron con el gobierno de Raúl Cubas y la vida de siete jóvenes en el 26 de marzo de 1999.

En abril del 2008, por primera vez es derrocado en las urnas el Partido Colorado. Se instala el Gobierno de Fernando Lugo con una alianza que concluirá en la traición y en un golpe parlamentario. La masacre de Curuguaty (15/6/2012) puso en evidencia la significación de la enorme deuda que los diferentes gobiernos post dictadura tienen con los sectores más carenciados de la sociedad. La Doctrina de la Seguridad Nacional presentó una fachada diluida, desdibujada durante un largo periodo, pero continuó activa y con nuevas motivaciones.

Paraguay ha profundizado sus diferencias estructurales, pese a los avances en educación y salud. El modelo forestal, ganadero, agro exportador continuará pero imbuido ahora de rasgos neoliberales y neocoloniales. Hay sectores sociales que no resultaron apropiados para el nuevo modelo de sojización y agro negocios y se acentuó la expulsión del campesinado del Paraguay profundo donde sobrevivía con renta de consumo, a las periferias de las ciudades, a las costaneras de ríos y a la Bahía de Asunción. Tampoco, los Pueblos Originarios, los que pese al reconocimiento constitucional siguen padeciendo carencias extremas y soportan la invisibilidad y discriminación mientras continúa la impunidad para los crímenes y genocidio cometidos contra ellos.

La cuenta indica más 120 líderes campesinos muertos en asaltos y represión a movilizaciones en demanda de sus derechos y el acceso a la tierra, según el exhaustivo **Informe Chokokue 1989-2013** como "plan sistemático de ejecuciones en la lucha por el territorio campesino" (CODEHUPY). El tiempo pasó y las víctimas comprendieron que nada será fácil.

Sobrevivientes del Terrorismo de Estado continuaban siendo víctimas ahora de la impunidad, decidieron entonces, llevar a cabo una secuencia de acciones que consignamos a continuación:

- Regresaron del exilio y en muchos casos sin garantías de trabajo.
- Realizaron encuentros, jornadas y conformaron asociaciones locales y nacionales de Derechos Humanos.
- Publicaron el Informe "EL PRECIO DE LA PAZ" elaborado por un calificado equipo interdisciplinario sobre la dictadura, víctimas y represores elaborado en el esquema de la serie latinoamericana "Nunca Más", con el apoyo del Consejo Mundial de Iglesias, CIPAE, CEPAG y otros. Antecedente directo de la Comisión de la Verdad, con notable cantidad y calidad de información.
- Reeditaron libros publicados en el exilio y los difundieron con eventos nacionales y locales.
- Publicaron nuevos de libros testimoniales, entre ellos, la Dra. Gladys Meilinger de Sanneman, Dr. Aníbal Miranda, la serie "Nunca Más".
- Iniciaron querellas criminales contra Stroessner y cómplices. Algunas como el caso de la ejecución de Mario Schaerer Prono durante la campaña represiva contra la OPM, obtuvieron sentencia final, lo que posibilitó la prisión de Pastor Coronel, Director del Depto. de Investigaciones de la Policía de la Capital. En la querella no se incluyó a Stroessner.
- Realizaron la Jornada del Tribunal Ético de los Pueblos en Asunción (1991), años después se realizaron en el interior del país.
- Constituyeron el colectivo de ONGs DECIDAMOS "Campaña por la participación ciudadana".
- Conformaron la Clínica ATHYA para atención de sobrevivientes de la tortura.
- Fundaron Amnistía Internacional Paraguay.
- Martin Almada presentó el primer recurso de Habeas Data, establecido por la nueva Constitución Nacional en setiembre de 1992.
- Descubrimiento de los primeros archivos-policiales de la dictadura por Martín Almada en el marco del procedimiento judicial del pedido de Habeas Data, encabezado por el Magistrado José A. Fernández, con apoyo logístico de la Fundación Celestina Pérez de Almada, el periodista Christian Torres con los equipos del Diario Noticias y Canal 13. (22/12/1992).

- Los periodistas asistentes al descubrimiento y otros destacados provenientes de las principales agencias noticiosas internacionales, difundieron los documentos reveladores de la dictadura y de la Operación Cóndor.
- Realizaron investigaciones privadas sobre enriquecimiento escandaloso de personeros de la dictadura, adjudicación ilegal de tierras destinadas a la Reforma Agraria y las difundieron periodísticamente.
- Presentaron a nivel europeo del Programa "Los secretos del General" por la BBC de Londres con las crónicas del descubrimiento y numerosos testimonios de víctimas y el albergue de nazis en la dictadura stronista. (5/5/1993).
- Organizaron la Comisión Nacional de DDHH y Nunca Más al Terrorismo de Estado en 1993.
- Las víctimas presentaron numerosos recursos de Habeas Data.
- Gestionaron la designación del Defensor del Pueblo, institución nueva de la Constitución que se concreta recién en el año 2001.
- Conformaron la Filial Paraguay de la Asociación Americana de Juristas y establecieron el Tribunal Ético contra la Impunidad.
- Iniciaron un Diálogo sobre Paz Social y Reforma Agrarias promovida por la Asociación Americana de Juristas con la participación de la Conferencia Episcopal Paraguaya y la Asociación Rural del Paraguay, que no prosperó.
- Procesaron en un juicio ético y público al Gral. Ramón Duarte Vera (1995/1996), antiguo Jefe de Policía y experto represor y vinculado a negocios de narcotráfico. mientras era Embajador del gobierno de la democracia en Bolivia. Numerosas víctimas aportaron las pruebas y el expediente fue ingresado a la Fiscalía en un acto público que contó con referentes internacionales en DDHH como la Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo y organizaciones solidarias de Suecia y Noruega. El Gral. Duarte Vera fue procesado por la Justicia paraguaya y es el único militar que se encuentra en prisión, aunque domiciliaria.
- Las víctimas sobrevivientes y sus familiares en Buenos Aires se organizaron en una asociación y registraron más cien paraguayos/as detenidos/as desaparecidos/as en distintas ciudades de Argentina durante el gobierno de las Junta Militares (1976/1983) y publicaron el libro "Semillas de Vida"

- Se organizaron a nivel internacional numerosos eventos para difundir los hechos del Terrorismo de Estado y la Operación Cóndor, con gran repercusión mediática internacional, sobre la base de las pruebas encontradas en el Archivo del Terror, con la participación de Martín Almada, Luis Alfonso Resck, Ananías Maidana, Ligia Prieto de Centurión y otros defensores de DDHH.

- El intendente municipal Carlos Filizzola inauguró en 1991 un monumento de Stroessner elaborado por el artista Carlos Colombino con los restos de una gigantesca escultura ubicada en Lambaré. El monumento que constituye una permanente sanción al dictador, fue ubicado en la "Plaza de los Desaparecidos", contigua al Palacio de López, único espacio de Asunción dedicado a la memoria de los Detenidos Desaparecidos.

- El "Archivo el Terror" ante la mirada celosa de las víctimas pasó a ser Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los DDHH dependiente de la Corte Suprema de Justicia en marzo de 1993. Paradójicamente, las autoridades judiciales firmaron un convenio con la Agencia de Cooperación Norteamericana (USAID) para recibir fondos para la catalogación de los documentos. Participaban también, organizaciones como el CIPAE y funcionarios judiciales, mientras su descubridor y equipo de colaboradores buscaban afanosamente protección de los documentos y recursos a nivel internacional, para su procesamiento en vista a la imperiosa necesidad de incorporar a las pruebas en los juicios ya abiertos.

- Los defensores/as de DD.HH, Dionisio Gauto, Martín Almada, Fulgencio Riveros, Livio González Santa Cruz y María Stella Cáceres junto con la Presidenta de la Comisión de DDHH del Senado, Carmen Casco de Lara Castro, concurrieron a la Embajada de los EE.UU. para entregar una demanda de reparación al Presidente Clinton (abril de 1993). La entrevista con el embajador Jon D. Glassman fue incidentada debido a que el mismo rechazó la responsabilidad de su país en la instalación y permanencia de la dictadura. La BBC de Londres y prensa nacional registraron sus declaraciones en la puerta de la Embajada.

- El Dr. Marcial Antonio Riquelme, catedrático de universidades norteamericanas y víctima de la dictadura en su época de movilizaciones universitarias inició la gestión para la desclasificación de los documentos de la CIA referidos a Paraguay.

- Las víctimas expresaron sus testimonios también el arte, a través de numerosas exposiciones, en las que se destacan las realizadas en el Museo del Barro y el estreno teatral con éxito rotundo de "YO, El Supremo" de Augusto Roa Bastos, dirigido por Agustín Núñez en la adaptación dramática de Gloria Muñoz y representado por un talentoso grupo de artistas nacionales. La música acompañaba el proceso en todos los eventos con grupos destacados de la Resistencia como los del Nuevo Cancionero y Los Corales.

- Las organizaciones campesinas, herederas de las Ligas Agrarias, se movilizaron en reclamo de sus derechos y fueron reiterada y violentamente reprimidas por las fuerzas policiales.

- Se conformó el **Movimiento Nacional de Víctimas de la Dictadura Stronista** que trabajó con las asociaciones departamentales. Igualmente, la **Coordinadora de Luchadores y Luchadoras por la Libertad, Víctimas de la Dictadura Stronista (CODELUCHA)** y la **Asamblea por los Derechos Humanos.**

- Las víctimas integrantes de las Ligas Agrarias se organizan en la "**Comisión Nacional de Rescate y Difusión de la Historia Campesina"** y publican sus testimonios bilingües en cuatro volúmenes de excepcional valor documental **"Kokuera Rembiasa"** (CEPAG, Asunción) entre los años 1992 y 1993.

- Equipos de periodistas elaboraron programas especiales sobre la dictadura, pese a las amenazas formularon importantes denuncias, como la serie televisiva "El Ojo". La corrupción policial narco- fronteriza denunciada por Santiago Leguizamón, propietario de ZP 31 Radio Mburucuyá, de Pedro Juan Caballero, le costó la vida y fue asesinado en un crimen aún impune. Le seguirán otros periodistas con la misma suerte por acciones a favor de los DDHH.

- Se inició el proceso para la instalación de una Comisión de la Verdad, por Martín Almada y la Comisión de DDHH, coordinada por el Dr. Dionisio Gauto . La Fiscalía General del Estado en 1994, creó una Comisión de la Verdad pero la misma no pudo funcionar por falta de presupuesto. Estuvo coordinada por el Dr. Dionisio Gauto.
  Años más tarde, Martín Almada , realizó dos intentos más ante el Congreso. Finalmente tras un viaje a París y reuniones con organizaciones solidarias y la UNESCO, se concretaron dos visitas de apoyo destinadas inicialmente, a proveer medidas de seguridad para el Archivo (2000 y 2002).Como resultado se constituyó en Francia, la Asociación Internacional para la Defensa de los Archivos de DDHH de América Latina integrada por prestigiosas figuras como Alain Touraine, Sophie Thonon y Eduardo Valenzuela entre otros.

En la segunda visita, 28 y 29 de octubre del 2002, la Mesa Memoria Histórica llevó a cabo el Encuentro **"Memoria y Archivos de la Represión. Debates para un futuro"** en la Universidad Católica. La agenda incluyó una reunión con Touraine, Thonon y Valenzuela y las autoridades del Congreso Nacional a las plantearon la urgencia de una Comisión de la Verdad, que se expresaron su compromiso, a partir de allí las organizaciones de DDHH iniciaron un proceso participativo de elaboración del proyecto de ley de creación de la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ).

- Se constituyó Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay (CODEHUPY), integrante de la Plataforma Interamericana de DDHH, a iniciativa de un conjunto de organizaciones, ante los graves sucesos del Marzo Paraguayo (1999). En ese espacio se produce el Informe anual sobre los DDHH que destina un capítulo a los acontecimientos en Memoria e Historia Reciente y a la situación de las víctimas.

- En agosto del 2002 se conformó la **Mesa Memoria Histórica,** colectivo de ONG con un rol fundamental en la tramitación de la CVJ y en los trabajos posteriores.

- La Fundación Celestina Pérez de Almada con el apoyo de Amnistía Internacional, Diakonia y la Universidad Columbia del Paraguay, realizó en diciembre de 2002, el Primer Seminario Regional **"Derechos Humanos: Jóvenes y Memoria Histórica"**.

- El **Museo de las Memorias: Dictadura y Derechos Humanos,** en su modalidad itinerante, fue presentado por la Fundación Celestina Pérez de Almada con una muestra inaugural durante el mencionado seminario internacional. Luego se realizaron muestras en todo el país y acompañó con exposiciones temáticas las ocho audiencias públicas de la CVJ en Paraguay y en Argentina.

- Se aprobó en 2003 la Ley 2225 que creó la **Comisión de Verdad y Justicia,** que funcionó cuatro años con escasos recursos del Estado y la cooperación de embajadas y organizaciones civiles nacionales e internacionales. El resultado es el Informe Final contenido en 7 tomos, con más de 2.000 testimonios, una lista de responsables identificados y una serie de conclusiones que debieron ser determinantes de futuras acciones de gobierno y del accionar del Poder Judicial. También contiene una lista extensa de recomendaciones que en su gran mayoría permanecen sin aplicación por parte del Estado, responsable de la reparación integral a las víctimas.

- Instalación del **Museo de las Memorias: Dictadura y DDHH** en el 2005, en el edificio de la ex Dirección Nacional de Asuntos Técnicos conocido como "La Técnica", cedido por el Ministerio del Interior, espacio donde además de la educación en Historia Reciente, las organizaciones de la Mesa Memoria Histórica llevan a cabo eventos de reparación histórica y social y difusión de la Historia Reciente.

- Constitución de nuevas organizaciones en el interior del país, a iniciativa de las víctimas: Asociaciones en Caaguazú y Paraguarí. Se conformó la Coordinadora de DDHH de Cordillera, la apertura de la Casa de las Víctimas en San Ignacio (Departamento Misiones) con su centro de documentación y archivo, se constituyeron en Centros de Memorias que dieron origen a Museos como el de Abraham Cue y Santa Rosa. También se conformó el Centro de las Memorias Históricas Julián Melgarejo Insfrán en Villa Elisa, acompañada de la Asociación de Víctimas respectiva. En Concepción, actúa la Mesa de los Derechos Humanos y las Memorias Históricas referida a todo el departamento que trabaja al igual que en Cordillera, por múltiples reivindicaciones en materia de Justicia y Reparación Integral.

- Realización de encuentros locales, regionales y dos nacionales (2011 y 2013) con todas estas organizaciones, a iniciativa de Mesa Memoria Histórica para identificar las necesidades de las víctimas y actualizar los reclamos de cumplimiento de las recomendaciones del Informe Final de la CVJ, que había sido declarado de "interés nacional" por el Presidente Fernando Lugo, Decreto 1875/09.

- En todos estos años, el aporte estatal en materia de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación resultó muy escaso pero con las siguientes excepciones: la creación de la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación (2009) en el área de la Defensoría del Pueblo, la creación del Equipo Nacional de Búsqueda de Detenidos Desaparecidos, la Red Interinstitucional de Sitios Históricos y de Conciencia, las leyes de indemnización y algunos pocos eventos de reparación oficial, la creación de la Dirección de DDHH en el Ministerio de Educación y Justicia y el anuncio de creación de las Cátedras de Historia Reciente, sin efectivizarse hasta ahora. Se concretaron leyes que permitieron la aplicación de los instrumentos de DDHH, como resultado del trabajo de muchos años de las víctimas y defensores.

- Las ONG desarrollaron en forma intensa el Programa de Formación en Historia Reciente, a nivel nacional y regional, con producción de materiales propios e innovadores durante varios años.

- La Corte Interamericana, que produjo sentencias sobre un caso de desapariciones forzadas de prisioneros, la desaparición de niños soldados y la apropiación indebida de territorios ancestrales de Pueblos Originarios, entre otros, casos presentados por los equipos jurídicos del CIPAE, el Servicio de Paz y Justicia, Tierra Viva y la CODEHUPY ante la inacción de los tribunales nacionales.

Todo el recorrido señalado en forma rápida, permite apreciar la escasa intervención estatal en acciones que son de su directa responsabilidad. Así, entre desilusiones y burocracia cruel, las víctimas - sin dimensionar la magnitud que estaban imprimiendo a sus obras, fueron construyendo lo que podemos llamar el proceso de la **Justicia Transicional en Paraguay** mientras en las esferas jurídicas académicas se iba sistematizando el concepto.

En diversas partes del mundo y en América Latina, como consecuencia de la herencia de las dictaduras genocidas, las víctimas asumieron que ellas mismas debían, impulsar los procesos, muchas veces fuera de los Tribunales, desconociendo los complicados lenguajes jurídicos, porque en los Tribunales de todo el país permanecían los jueces de la dictadura o sus descendientes, con sus mismas estructuras, actitudes y códigos sin modificaciones y hasta antiguos torturadores desempeñándose como profesionales abogados.

Ellas pudieron fundamentar además, la necesidad de Justicia con los marcos teóricos aportados inicialmente con apoyo del PNUD y expertos de la ONU y la OEA como Louis Joinet, Leandro Despouy, Teo Van Boven, Roberto Garretón, Carlos Berinstain, Alejandro Valvilla entre otros, cuando se discutía el proyecto de la CVJ, con la especialista Soledad Villagra y el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). Ahí, radica el mérito del caso paraguayo, las víctimas facilitaron el trabajo de la Justicia, sin alcanzarlo hasta ahora.

El paso de dos décadas y media no ha sido suficiente para lograr cambios sustantivos en la Justicia y tres casos emblemáticos ilustran el tema: el Incendio del supermercado Ykua Bolaños con más 400 muertos y 800 heridos, siete jóvenes muertos en el Marzo Paraguayo y la reciente masacre de Marina Kue, ilustran la incapacidad de las estructuras judiciales para dar respuesta a la sociedad. Más aún, el silencio apabullante que rodea el caso del Genocidio del milenario Pueblo Aché en sus territorios ancestrales, denuncias que continúan en la más absoluta impunidad.

LOS CASOS DE LA QUERELLA

a)El genocidio de la Nación Aché

Genocido del Pueblo Aché en las décadas 1960/70. Organismos oficiales de la dictadura stronista con el fin de integrar a la población nacional, realizaron "cacerías" de comunidades Achés, se produjeron asesinatos y muertes por el ecocidio y etnocidio. *Foto A. Kohmann/Survival*

A modo de homenaje:

" El pueblo Aché se resistió a ser reducido, rechazó el contacto con el "blanco", luchó notablemente por mantener sus creencias, su cultura, su forma de vida. Por esa razón ha sido brutalmente perseguido en el Paraguay. Persecución y genocidio que fueron motivo de denuncias ante organismos internacionales en la década de 1970. Libro IWGIA: "Los Aché del Paraguay: Discusión sobre un genocidio" "No hay alambradas electrizadas. (…) El gas letal surge de las epidemias, de los focos infecciosos a que son sometidos los prisioneros selváticos. La más mortífera e invisible de las formas de aniquilación, es, sobre todo, el mismo cercenamiento del indígena de su medio natural, la selva; la violenta ruptura de sus costumbres; su desintegración cultural (…); el antagonismo fomentado, exacerbado deliberadamente por los captores entre los prisioneros ya 'amansados' y los salvajes aún libres. He aquí el caldo de cultivo de virus más terrible, el arma más barata, la fórmula infalible de esta extinción en masa, precedida de una patética agonía." Augusto Roa Bastos, "Un pueblo que canta su muerte", 1974. (Prólogo del libro "Los Aché del Paraguay: Discusión sobre un genocidio", "35 años después")

El genocidio de la Nación ACHE ocurrido en Paraguay, constituye en sí misma una causa de excepcional importancia mundial porque se trata del mal mayor que se puede realizar a una sociedad concreta, pero que ofende y daña a toda la Humanidad. Sin embargo y tal como lo indican las investigaciones especializadas sobre el tema, a los genocidios, los rodea, el silencio y la desmemoria.

Por ello, es necesario tener en cuenta el inicio histórico hasta donde podamos…el continente americano, originalmente Abya Yala, sufrió un incalculable genocidio con la llegada, invasión y dominio de las fuerzas de la Corona Española, Portuguesa y otras. Seguidamente, padeció el genocidio más terrible de la historia moderna: el tráfico de esclavos africanos. Las cifras de ambos, dan pavor. Esta historia de muertes de la mayor violencia, atraviesa siglos y siglos y el término genocidio es aplicado también a otros acontecimientos históricos tales como el Holocausto Judío durante la Segunda Guerra Mundial, el Genocidio Armenio durante la Primera Guerra Mundial, la Nakba Palestina, la conquista del Oeste en Norteamérica durante el siglo XIX y la llamada Conquista del Desierto en las provincias del sur de la Argentina también en el siglo XIX.

La conciencia del daño, pareciera que se instaló en las diferentes sociedades y así se logra que la Organización de las Naciones Unidas, en 1948 defina el genocidio y lo condene como delito internacional incorporado dentro de las categorías de crímenes contra la Humanidad. Pese a ello, otros genocidios ocurrieron como por ejemplo en 1994, en Ruanda, África. Los gobiernos discutieron si eran o no crímenes de guerra…mientras poblaciones enteras sufrían el exterminio. En nuestra América en la década de los 80, las poblaciones mayas en Guatemala, 260.000 personas fueron asesinadas o desaparecidas entre 1960 y 1996 y hasta hoy es motivo de discusión política y trámites para el logro de Verdad y Justicia. El término genocidio se actualizó en los medios de comunicación en el siglo pasado con las guerras en la ex Yugoslavia, en Europa y en Argentina con motivo de la actuación de las Juntas Militares que aplicaron el Terrorismo de Estado 1976/83 con un saldo estimado en 30 mil personas detenidas desaparecidas.

Represión en la Catedral de Asunción. La dictadura en la etapa final. *(Foto Ultima Hora)*

En el mapa de lo que hoy es Paraguay, no podemos precisar los diferentes genocidios producidos en cinco siglos, pero sus consecuencias son visibles aún en la actualidad. Conviene tener presentes que la Guerra de la Triple Alianza (1865/70) fue calificada como "genocidio latinoamericano", por la devastación causada por los países atacantes y las potencias instigadoras. Un genocidio ya con mucha Memoria y Verdad conseguida por los hederos de las víctimas, pero aún sin Justicia…sin Reparación integral para el país y los sectores opositores combatientes de los países vecinos.

El genocidio que integra esta querella tiene sus raíces, en los anteriores y sus manifestaciones se evidencian trágicamente en la segunda mitad del siglo 20, con lazos que los vinculan indefectiblemente a los casos demandados como crímenes de lesa humanidad.

El Paraguay devastado después de la Guerra de la Triple Alianza, casi sin población, con grandes extensiones de tierras fiscales, deudas inmensas que pagar a los triunfadores y a sus instigadores, los grandes centros del poder de la época. La cuestión de la tierra, como territorio ancestral para los pueblos originarios y las tierras fiscales para el desarrollo campesino de una indispensable Reforma Agraria que se anuncia y no se concreta…mientras jalonan trágicamente masacres como la Curuguaty (Marina Kue 2012)… y las medidas de los gobiernos que atraviesan la historia paraguaya por más un siglo se contraponen sucesivamente entregando las más grandes extensiones de tierras con testaferros locales a capitales extranjeros, a militares y políticos en las sucesivas administraciones…así el **territorio-la historia y la identidad** constituyen la trama del genocidio al que se refiere la querella.

Para conocer y comprender…tenemos en cuenta las siguientes definiciones y conceptos.

ACHÉ con peinado tradicional

El término creado por Raphael Lemkin (Polonia 1944) que une a su vez, dos palabras una griega y otra latina para conformar "GENOCIDIO" tiene un rápido recorrido desde 1945 en los instrumentos consagrados por la ONU

(*)Aprobada por Resolución 260 A (III) de 9 de diciembre de 1948 por mandato de la Asamblea General en .Resolución 96 (I) de 11 de diciembre de 1946, de la que, tanto Paraguay como Argentina forman parte.
Además, Paraguay había suscrito la Convención de 1948 el 11 de diciembre de 1948, aunque su ratificación no se practicó hasta la llegada de la democracia

La ONU aprueba la Convención para la Prevención y la Sanción de Genocidio en 1948 y lo define en artículo 2ª…*"el genocidio es cualquiera de los actos mencionados a continuación,*
perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:
· *Matanza de miembros del grupo;*
· *Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
· *Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
· *Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
· *Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo."*
La Convención establece que sean "castigados los actos mencionados "ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares." "El genocidio, la asociación para cometer genocidio, la instigación directa y pública para cometer genocidio, la tentativa para cometer genocidio y la complicidad del genocidio"

Los crímenes de genocidio y lesa humanidad, son graves violaciones a derechos humanos y se rigen por los siguientes principios: * Imprescriptibilidad Penal, *Jurisdicción Universal o Extraterritorialidad y * Cooperación Universal.

En el ámbito de la Organización de Estados Americanos en 1994 fue adoptada la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y a su vez, el Estado Paraguayo la adoptó mediante la ley 933 del 13/8/ 1996.

En la Constitución Nacional de Paraguay, el Derecho a la Vida está consagrado en el artículo 5°.En el 2001, el Estado Nacional aprobó la ley 1448 por la que se adopta la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Genocidio.

La ONU establece la Corte Penal Internacional el 17/7/1998 y poner en vigencia el Estatuto de Roma para juzgar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto: genocidio; crímenes de lesa humanidad; crímenes de guerra; crimen de agresión.
Paraguay aprobó y ratificó el Estatuto de Roma mediante la Ley 1663 del 17 de abril de 2001. En 2008 dispuso de un nuevo Código Penal que en su título "Hechos Punibles contra los Pueblos" Genocidio y Crímenes de Guerra estableció en su artículo 319, el Genocidio. Posteriormente, mediante la Ley 4614 del 22/5/ 2012 fue adecuado para incorporar los standares internacionales reconocidos sobre Desaparición Forzada de Personas y Tortura.

PARA CONOCER Y COMPRENDER MEJOR SOBRE

MARCO REGULATORIO
Constitución Nacional de la República del Paraguay

Artículo 62 - DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS ÉTNICOS. Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo.

Artículo 63 - DE LA IDENTIDAD ÉTNICA: Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena.

Artículo 64 - DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA: Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohibe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos.

Artículo 65 - DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN. Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, ésta Constitución y las leyes nacionales.

Artículo 66 - DE LA EDUCACIÓN Y LA ASISTENCIA. El Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural.

Artículo 67 - DE LA EXONERACIÓN. Los miembros de los pueblos indígenas están exonerados de prestar servicios sociales, civiles o militar.-

Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Ley 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas

Según la caracterización realizada por José Zanardini y Walter Biederman el pueblo Aché "fue muy resistente al contacto con los blancos, buscó refugio en las selvas tropicales de la Región Oriental".

**Agregan que los rasgos físicos los diferencias de otros grupos étnicos que habitan también la selva oriental: "el color de su piel (blanca), sus ojos claros, la barba en los varones" parece vincularlos con un origen aún no determinado científicamente. Al igual que su lengua sobre la que diversos autores indican que podrían ser originariamente guaraníes que desarrollaron una cultura propia o por el contrario, un grupo étnico diferente que fue sometido culturalmente en tiempos remotos por indígenas de lengua guaraní.*

El antropólogo Philippe Edeb Piragi, desde su larga experiencia y sólidos conocimientos con los Aché, sostiene que se pueden identificar dos grandes grupos. El del sur, ya se encuentra extinguido. Se desplazaban desde los bosques del actual departamento de Itapuá, cerca de la desembocadura del Paraná. Otros cerca del río Tacuary hasta el río Tembey.

Los Aché del norte, septentrionales o Aché Gatu se ubican en el centro de las zonas de drenaje del Jejui Guazú, afluente del río Paraguay y del Acaray, afluente del río Paraná. Su espacio superaba los 18.000 km2. La llamada "colonización" recién se produjo a fines de 1960 por lo que grado de exterminio fue menor en relación a las zonas del Sur.
Informa asimismo sobre la existencia de otro grupo norteño, el de Ybytyrusu, que fue sedentarizado en 1962, luego de haber sido separado y completamente apartado en los años 30, durante la apertura de la ruta que se va hasta Puerto Stroessner (rebautizada hoy día Ciudad del Este).

El último grupo conocida de la población aché norteña fue contactada y sedentarizada en 1978.

Su cultura, entendida aquí como el conjunto de respuestas que un pueblo genera a las necesidades del ser, tener, estar y hacer en un tiempo y espacio determinado fue violentada en extremo o exterminada junto con sus poseedores en cantidades que se puede determinar con precisión, pero sí, acercarnos a la magnitud de los crímenes que permiten visualizar el genocidio.

Con el interés de evaluar la situación actual de su propio pueblo, la Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética (LINAJE) realizó un censo reciente y sus resultados indican que habitan principalmente en siete asentamientos indígenas ubicados en la región oriental (departamentos Canindeyú, Caaguazú, Alto Paraná y Caazapá) y constituyen unas 260 familias alcanzando cerca de 1.300 personas.

ZANARDINI, José y BIERDERMAN, Walter. Los indígenas del Paraguay. Centro de Estudio Antropológicos de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Asunción, 2001
EDEB PIRAGI, Philippe "Los Aché del Paraguay y las revelaciones de la 'Palabra de los Ancestros' : de la tradición oral a la resistencia cultural", CEADUC, ASUNCION. 2001

De este modo, se aprecia el interés del Estado Paraguayo en torno a este crimen internacional.
Por su parte, la Constitución Argentina vigente de 1994, otorga a la Convención de Prevención del genocidio rango constitucional y sus Tribunales han juzgado causas de este tipo y se espera que esta causa también pueda alcanzar su final con Verdad y Justicia

*"por **"GENOCIDIO** se entiende los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:*
a) Matanza de miembros del grupo;
b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo"

De acuerdo con el Estatuto de Roma

La Convención especifica que ***"el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que las partes en la Convención se comprometen «a prevenir y a sancionar» (artículo I). La principal responsabilidad de prevenir y detener el genocidio incumbe al Estado en el que se comete ese delito." En la Convención se considera "delito no sólo la comisión de genocidio, la planificación o asociación para cometerlo, la instigación o estimulación a otros a que lo cometan o la complicidad o participación en cualquier acto de genocidio".***

Como resultados de las expediciones a las selvas, el Sargento Pereira y sus ayudantes depositiban a los Achés sobrevientes de la violenta emboscada, en la Colonia o reserva de Cerro Moroti inicialmente y luego en la Colonia Nacional Guayaki. Hacia el fondo se observan sus vigilantes armados.

LA NACION ACHÉ

Es una de las que conforman la gran riqueza cultural de Paraguay integrada por 19 pueblos y cinco familias lingüísticas que en la actualidad se reducen a unas 120.000 personas.

Habitan el territorio paraguayo en la Región Oriental. Su origen puede ser milenario y hablan una variante del guaraní.

Eran cazadores y recolectores por tradición, su relación con el bosque es total. Por lo tanto, su espacio, hasta la primera mitad del siglo 20, es el corazón de las selvas sub-tropicales que cubrían - del norte al sur - la mayor parte del Paraguay oriental. Cordilleras de San Rafael, del Ybytyrusu, del Mbaracayú y Sierra de San Joaquín. Hoy corresponde a los departamentos de Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú, Guaira, Caazapá e Itapua.

"La tenencia de abundante tierra con un medio ambiente adecuado, constituyó, desde tiempos antiguos, una de las condiciones indispensables para el bienestar de una comunidad Guaraní. Las relaciones de intercambio y reciprocidad dentro de los Tekoha o comunidades Guaraní., creaban una red social que era fundamental para la existencia de este pueblo. La vida comunitaria, basada en valores de generosidad, intercambio y reciprocidad, permitía que todos los miembros de una aldea mantuvieran una relativa homogeneidad económica. La tierra y los recursos naturales del Tekoha eran de propiedad comunitaria, no individual y todos los miembros tenían derecho de usufructo". Así lo afirma la antropóloga Marilin Rehnfelft en su obra "El Bicentenario y los Pueblos Indígenas. Una historia de desencuentros y exclusión".

"Tradicionalmente, los Aché eran nómadas y se dedicaban a la cacería y recolección de miel, frutos y raíces silvestres en el más profundo de las selvas subtropicales del Paraguay oriental; privilegiaban, en su nomadismo, la búsqueda de los palmerales de pindó (Syagrus spp.) por ser la harina, el almidón y las frutas de esta palmera, los ingredientes rituales y esenciales de su alimentación."

Se autodenominan Aché que quiere decir **"persona"** o **"persona verdadera"** según la Dra. Branislava Susnik (1960) que lo comunicó por primera vez. Otros investigadores les llaman Ache-Guayaki, pero esta denominación lleva implícito un insulto, porque se llama entonces, por algo contrario a lo que ellos afirman ser, "Personas". Por lo tanto, el desconocimiento contribuye a revictimizarlos cuando se los llama o se usa la palabra "Guayaki" que es el mote o el adjetivo descalificativo que se les impuso desde la Cultura blanca" y que significa "ratones feroces o ratas del bosque".

BARTOLOMÉ ,Miguel Alberto. Flechadores de jornales. Identidad guaraní en el Paraguay contemporáneo. http://alhim.revues.org/

Destaca que en estos números, no se encuentran registrados la cifra que se sabe elevada, de Aché raptados durante su niñez por los paraguayos. Estas personas por el tiempo en que continuaron ocurriendo estos crímenes, todavía están, todavía vivos y sus descendientes directos, diseminados en los pueblos del interior y las zonas urbanas del país Linaje ejemplifica el caso de "las hijas/os, nieto/as y bisnieto/as de Luis Duarte Kuchîngi (Aché sureño raptado en el monte a los 5 años), forman un linaje de 59 personas que viven ahora en Luque (Departamento Central)". "Por lo tanto, es verosímil pensar que la población Aché total actual del Paraguay Oriental, supera a los 1.800 individuos".

En la actualidad se encuentran sedentarizados, viven en aldeas o comunidades. Mantienen en algunos casos su organización social con gran importancia a los ancianos. Trabajan en el cuidado de la palabra de sus ancestros, el fortalecimiento de su identidad, de su cultura, realizan trabajos artesanales y se incorporan a tareas productivas. Valoran la educación tradicional para la preservación de sus raíces culturales, pero también se abren al mundo tecnológico actual por la indispensable sobrevivencia. Algunos de sus miembros se han destacado en la lucha por sus DDHH y han conformado organizaciones como la Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética (LINAJE) y más recientemente la Federación Nativa Aché del Paraguay (FENAP). También se vinculan con organizaciones internacionales y nacionales de protección de pueblos originarios. A nivel nacional se constituyó el colectivo Kuaa Rekó. (Memoria-Sabiduría).

Los sobrevivientes de las "cacerías" eran llevados en camiones militares hasta la Colonia. Muchos enfermaban en el viaje y otros morían a poco de llegar, tras el corte brutal con su ambiente y su cultura.

Antecedentes: Genocidio Re-organizador

Los pueblos indígenas que son el origen de Paraguay, se pueden ver en pequeños grupos, con frecuencia en distintos lugares de Asunción y ciudades del interior…en condiciones deplorables. Y sin embargo como lo afirma la prestigiosa ong. **Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA)** *"componen una gran diversidad y riqueza cultural, son víctimas de una discriminación sistemática y estructural por parte del Estado, así como también de la sociedad no indígena. En este sentido representan la población más pobre, excluida y marginada del país."*

Denuncia que *"en este marco, todos los derechos humanos de los pueblos indígenas –civiles, culturales, económicos, sociales y políticos– son permanentemente vulnerados y afectados. Esta situación se debe, principalmente, a la invasión, destrucción y expulsión de sus tierras tradicionales y territorios ancestrales donde desarrollan su vida y donde se conectan profundamente con su cosmovisión, supervivencia y las prácticas de su cultura*."

Señala que "Paraguay ha ratificado los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Ley 234/93). Sin embargo, el Estado no los transversaliza, interpreta y aplica, o lo hace de forma deficiente, lo que origina que los derechos fundamentales de los indígenas sean constantemente violados. Esta deficiencia se circunscribe a los tres poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial"

"Los pueblos indígenas sufren múltiples discriminaciones que se superponen e intensifican, menoscabando y privándoles de la posibilidad del ejercicio de sus derechos. Son discriminados por motivos raciales y étnicos, por sus creencias autóctonas, por sus modos y medios de vida, por sus lenguas y, en la gran mayoría de los casos, también son discriminados por su situación socioeconómica. En el caso de las mujeres indígenas, a todas estas formas de discriminación se suma la discriminación por motivos de género. Estas situaciones tienen su raíz en la subvaloración del modo de vida indígena y de su cultura desde la cultura occidental euro-céntrica dominante". Es la afirmación que realizan Diana Viveros Coordinadora Nacional de Organizaciones de Mujeres Trabajadoras Rurales, Campesinas e Indígenas (Conamuri) y Eddie Antonio Ramírez Osorio Pro Comunidades Indígenas (PCI) en el Informe Anual de la Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay de 2013.

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) por su sigla en inglés) es una organización no gubernamental internacional de derechos humanos con sede en Copenhague, fundada en 1968 por un grupo de antropólogos y activistas en reacción al genocidio de pueblos indígenas en el Amazonas. Hoy su campo de acción es mundial. http://www.iwgia.org/regiones/latin-america/paraguay.

VIVEROS, Diana y RAMÍREZ OSORIO, Eddie. "Los pueblos indígenas y el viejo rumbo de la discriminación estructural". Informe de DDHH 2013. Coordinadora de DDHH de Paraguay.

"Las discriminaciones se traducen en despojos materiales y culturales que generan cada vez más desigualdad en las relaciones económicas, sociales y culturales, y aumento de las violaciones de sus derechos humanos. Aunque el Estado cuenta con herramientas legales para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, el contexto continúa siendo grave por el inadecuado sistema de educación, el deficiente acceso al agua y la salud, la desprotección de sus derechos laborales, la falta de protección de su hábitat, la exposición al tráfico de órganos, la trata de personas y un precario funcionamiento de los mecanismos contemplados para la reivindicación de tierras reclamadas".

Los especialistas mencionados para comprender la magnitud de lo ocurrido con los Pueblos Originario y en este caso, los Aché, hay que tener en cuenta la cosmovisión indígena que pone en relación indisoluble " tres conceptos fundamentales: historia, territorio e identidad. El territorio constituye de este modo la base de la vida, y el funcionamiento de su cultura y sociedad se basa en la relación dinámica entre estos tres conceptos, por lo que la negación produce un desequilibrio que afecta su desarrollo y desenvolvimiento".

La desgraciada experiencia humana del genocidio reiterado, ha permitido saber que un genocidio nace de lo peor de lo humano en un proceso complejo que desencadena la construcción de "otro a quién se puede exterminar".

Las recientes dictaduras latinoamericanas y sus consecuencias, han provocado la necesidad de respuestas y así se han ido produciendo diversas investigaciones, ya publicadas. En Argentina, la Universidad Nacional " Tres de Febrero" constituyó el Centro de Estudios de Genocidios, dirigido por Daniel Feierstein, quien explica en su libro "El Genocidio como Práctica Social" que existen cuatro tipos de genocidios: Constituyente ;Colonialista; Postcolonial y Reorganizador.

Para establecer las diferencias entre estos conceptos tan provocadores de nuevas miradas sobre la Historia Reciente de Paraguay, Feierstein dice que" en la Historia de América Latina, los genocidios de tipo "constituyentes" son aquellos que utilizan el aniquilamiento sistemático para crear un ESTADO-NACION moderno y se vinculan con la constitución de lo nacional. En los países latinoamericanos ha producido el genocidio de los pueblos originarios, los afro-descendientes y los opositores políticos organizados bajo el sistema del caudillaje".

En Paraguay este tipo de accionar podría estar vinculado históricamente con los decretos y leyes que se conocen desde 1848 cuando el gobierno progresista de Carlos Antonio López dispone por decreto que "los bienes, derechos y acciones de los 21 pueblo reconocidos, se declaren propiedad del Estado Paraguayo".

La Constitución de 1870 en su artículo 72, establece la obligación de "proveer la seguridad de las fronteras y promover la conversión al cristianismo y a la civilización". En los años de post guerra de la Triple Alianza, 1884 y 1885, el gobierno de orientación colorada dispone leyes y decretos confiscatorios. La espiral de violencia se va acrecentando.

Feierstein explica así los genocidios de tipo **Reorganizador** *"ocurrieron bajo el dominio de algunas dictaduras latinoamericanos del siglo 20 que tuvieron la misión de transformar la estructura de un Estado – Nación. para ello para ello, las fuerzas armadas llevan adelante una división interna de las tareas: la defensa nacional y el aniquilamiento del enemigo interno (cualquiera sean las razones (ideológicas ,étnicas, religiosas, etc.) utilizadas en las estrategias simbólicas de construcción del grupo al que se adjudica este rol mediante * la acusación , *criminalización y *deshumanización."*
"En el genocidio el afectado es el grupo como tal, en un proceso complejo que va más allá de la fuerza estatal que se descarga sobre los ciudadanos para producir un daño al conjunto social como un todo. Por lo tanto, la necesidad de elaboración y reparación del daño o la destrucción del tejido social va mucho más allá de los derechos de los ciudadanos individuales".
Desde ese enfoque se puede anotar que el pueblo Aché, que había logrado mantener una considerable parte de su población, metida en la profundidad de las selvas, alejada de los "blancos, mestizos, criollos, paraguayos" y viviendo con sus pautas culturales, comienza en el siglo 19 a ser objeto de hostilidades al amparo de las medidas gubernamentales.
Se ataca a las personas y a su ambiente a un nivel que los expertos hablan de etnocidio, es decir la eliminación de la etnia y también de ecocidio, la destrucción del hábitat natural.
Iniciado el siglo 20, en el convulsionado año 1904, el Gobierno en la aplicación de la Ley de Colonización y del Hogar, autoriza *"a fomentar la reducción de las tribus indígenas, procurando su establecimiento por medio de* ***misiones*** *y suministrando tierras y elementos de trabajo"*, pero el Poder Ejecutivo *"podrá disponer en las tierras fiscales de zona adecuada cuya extensión nunca superará las 7.500 hectáreas"*. (Secuencia jurídica de Tierra Viva). Las tierras se otorgan en la Región Oriental a las órdenes religiosas de Verbo Divino y la Misión Alemana.
La agresividad crece y crece y en 1907, el gobierno de Benigno Ferreira dispone que *"para estimular estos trabajos, el Gobierno podrá conceder en propiedad a las personas o sociedad que emprenda* ***las reducciones****, hasta la cuarta parte de las tierras fiscales a ellas destinadas"*.(Secuencia jurídica de la organización Tierra Viva)

Como puede apreciarse se habla de **"misiones"** y ello implica concentración en un espacio definido y una religión que es ajena. Surge de nuevo el término **"reducciones"** y ello alude a la raíz latina "reducti" que significa "llevados" es decir, trasladados a otro lugar y también al catolicismo. Reducir es disminuir la expansión territorial en la que vivían su vida nómade los achés, como otras etnias...

Con estas "protecciones" legales "los blancos" realizaron "cacerías" para conseguir rápidamente mano de obra esclava para sus explotaciones yerbateras, madereras, agropecuarias, según los diversos enclaves económicos.

La resistencia de los achés, expertos constructores de arcos y flechas, podrían finalizar con asesinatos y aun masacres que permanecen desconocidas. Niños y niñas eran capturadas para servir como criadas en familias de ciudades más lejanas. Adultos y niños eran según algunos testimonios vendidos como esclavos en el mercado de la ciudad de Caazapá, en el sur del país.

La acción civilizadora fue asumida por el Estado mediante el decreto N° 9318 del año 1949, el Poder Ejecutivo creó la "Curaduría de indios mbyá-guaraníes del Guairá". La oficina dependiente del Ministerio de Educación quedó en ese entonces a cargo del antropólogo León Cadogan y funcionó hasta el año 1968, cuando se crea el Departamento de Asuntos Indígenas, de triste historia como se podrá apreciar más adelante.

A "tame" Aché man of the Reservation with a new captive and her child. This photograph was taken on 3 February 1971. The man had received the woman as a reward for his faithfulness to the administrator of the Reservation. Six months later, both woman and child had died.

Mujer Aché secuestrada con su familia y entregada como esclava a un aché dominado y servil a sus verdugos. Convertidos en colaboradores del Sargento Pereira acompañaban sus crímenes. Foto captada 3/2/1971 que forma parte de la denuncia internacional que realizan Münzel, Melía, Chase sardi,entre otros. Esta madre Ache, murió 6 meses después.

Genocidio de pueblo Aché: Cronología de los hechos

Los padecimientos del Pueblo Aché vienen de tiempos muy lejanos, aquí se consigna un caso que actúa como antecedente por nuestro conocimiento directo y por su vinculación con la Argentina ante cuyo Poder Judicial, se inicia esta querella. Luego nos referimos al caso del genocidio de los Achés, en las etapas de 1960 a 1970

CASO ANTECEDENTE: Kryygi ("DAMIANA")

26/9/1896. Sandoa, Región Oriental de Paraguay. Cuatro colonos "blancos" no identificados realizan una expedición para recuperar un caballo. Acusan de robo a los Achés. Cuando encuentran un grupo les disparan con armas de fuego. Mueren dos hombres y una mujer. Otros Achés huyen hacia el bosque. Los "colonos" se llevan a la niña de edad indefinida entre uno y dos años.
Los investigadores científicos del Museo de Antropología de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, Herman Ten Kate (holandés y Jefe de la División Antropología del Museo) y Charles de la Hitte (francés) que habían llegado a la zona para estudios científicos "fotografían chozas, restos humanos en el lugar de la matanza, recogen objetos y restos óseos, entregados al Museo de su referencia. También, "se posesionan de la niña y comienzan a estudiarla. La llaman Damiana en evocación a los santos del calendario católico de la fecha mencionada. La niña es llevada a la Argentina.

1898.- En Argentina es entregada a la familia del director del hospicio "Melchor Romero", Alejandro Korn, en San Vicente, provincia de Buenos Aires. Fue obligada a trabajar de sirvienta mientras era constantemente medida y "estudiada" por el nuevo jefe de la División Antropología del Museo de La Plata, Robert Paul Adolf Lehmann Nitsche.

1906. - Aproximadamente, es encerrada en el instituto para enfermedades mentales "Melchor Romero", cercano a La Plata.

1907.- Fallece a los 13 años de "una tisis galopante"o bronconeumonía.

7/1/ 1908.- Su cabeza fue cortada y enviada para enviada como "souvenir para su estudio" al doctor Hans Virchow, anatomista de la Sociedad Antropológica de Berlín, y el cuerpo quedó depositado en el Museo de La Plata La orden fue dada por el doctor Robert Lehmann-Nitsche, director de la Sección Antropología del Museo de La Plata. Publicaría sus investigaciones entre 1913 y 1920.

21/11/ 14/12/ 2001.- El gobierno argentino sancionó y promulgó la ley nacional 25. 517 que dispone: *"Los restos mortales de aborígenes, cualquiera fuera su característica étnica, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen."* (Artículo 1°) *y " Los restos mencionados en el artículo anterior y que no fueren reclamados por sus comunidades podrán seguir a disposición de las instituciones que los albergan, debiendo ser tratados con el respeto y la consideración que se brinda a todos los cadáveres humanos"* (Artículo2°)

2006.- Se constituye el Grupo Universitario de Investigación en Antropología Social (Colectivo GUIAS) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, para *"atender los reclamos realizados por los Pueblos Originarios, de no exhibición y restitución a sus comunidades, de todos los restos humanos que forman parte de "colecciones arqueológicas", en especial los 10.000 restos humanos que se encuentran en el Museo de La Plata"*. Cabe señalar que las ideas filosóficas de la época, el Positivismo, entre ellas, favorecían el conocimiento científico, sin consideraciones de la dignidad humana.

GUIAS trabajó *"en la identificación de estos restos para su posterior restitución. Para terminar con su cosificación como sujeto colonizado y sometido lo integramos en el contexto histórico, identificándolo como sujeto social, definiendo el verdadero carácter de su lucha de resistencia, y entendiendo ésta como un conflicto entre iguales."*

Realizaron amplias tareas de difusión, libros, conferencias, exposiciones. La antropóloga Patricia Arenas de GUIAS actual directora del Instituto de Arqueología de la Universidad Nacional de Tucumán, descubre la historia de Kryygi.

1/9/2006. Se aprobó el retiro de exhibición de todos los restos humanos de los Pueblos Originarios de América del Museo de La Plata, Argentina en cumplimiento de la Ley nacional.

7/3/2007. La Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética **(LINAJE)** reclama la restitución de los restos mortales pertenecientes a miembros de la etnia Aché que yacen, desde hace más de un siglo, en las colecciones del Museo de La Plata: los restos de una adolescente fallecida en 1907, catalogados bajo el nombre de "Damiana", el esqueleto de una anciana, así como el cráneo de un adulto entre 25 y 30 años.

6 y 7/11/2007.- El representante legal de LINAJE viaja a Argentina para fortalecer el reclamo del pueblo Aché sobre los restos humanos que se hallan en el Museo de La Plata.

7/5/2008. LINAJE insiste por nota al Museo de La Plata.

16 y 17 /7/2008.- La Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay (ley 2.225/0·) recibe en multitudinaria audiencia pública en el Congreso Nacional, los testimonios de víctimas achés y" el reconocimiento oficial del "**genocidio, etnocidio y despojo territorial** perpetrado en contra del Pueblo Aché durante la Dictadura militar", y acate su legítimo reclamo de recuperar a varias remanentes de tierras ancestrales robadas por el gobierno stronista".
Exposición fotográfica del Museo de las Memorias y Fundación Celestina Pérez de Almada con la Colección del Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica sobre Genocidio y la vida de los Achés de Xoan García.

1/6/2008. "Declaración de los representantes del Pueblo Aché reunidos en la Comunidad Indígena de YPETIMI" al finalizar la tercera reunión de la Federación Nativa Aché del Paraguay (en formación) para apoyar el pedido de LINAJE.

2008/2009. El Museo de la Plata consulta a antropólogos y solicita informaciones al Instituto Nacional del Indígena (INDI) de Paraguay.

18/12/2009. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, aprueba la restitución de Kryygi ("Damiana" y el cráneo de un Aché anónimo, así como los demás despojos cuando terminen de identificarse los restos humanos del Museo de La Plata, en cumplimiento de la Ley Nacional 25517/01.

Marzo del 2010. El Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata avala y notifica la devolución de los restos Aché a LINAJE y la FENAP.

9/6/ 2010.- Restitución de un cráneo de Aché asesinado en los yerbatales paraguayos y el esqueleto de Kryygi ("Damiana") .Ceremonia en el Museo de las Memorias:Dictadura y DDHH y honras fúnebres en su comunidad, Ypetimi, organizada por LINAJE. Asisten Patricia Arenas y Fernando Miguel Pepe (Coordinador de GUIAS), científicos/as y diplomática de Argentina, participación de referentes de DDHH y Pueblos Originarios. Amplia difusión periodística nacional e internacional.

2011.- En el complejo hospitalario universitario La Charité (La Caridad), en Berlín, Alemania, la periodista Heidemarie Boehmecke, encuentra la cabeza de Kryygi, luego de una intensa investigación.

2011/12.- Gestiones diplomáticas de la Embajada Argentina para la entrega de la cabeza a su pueblo originario junto con el Colectivo GUIAS y al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

23/4/ 2012.-El Presidente de la Junta Ejecutiva del Hospital Universitario de Medicina La Charité de Berlín, Prof. Karl Max Einhäupl, realizó la entrega oficial del cráneo de "Damiana" Kryygi al Embajador paraguayo Raúl Florentín. Ceremonia oficial con el embajador argentino Victorio Taccetti. Registró del cineasta Alejandro Fernández Mouján quien en colaboración con el Colectivo GUIAS está realizando el film documental sobre el caso.

4/5/2012.-Restitución al pueblo Aché del cráneo de la niña Kryygi ("Damiana"), en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay, a la Federación Nativa Aché del Paraguay y a la Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética (Linaje). Ceremonia de homenaje en el Museo de las Memorias: Dictadura y DDHH en Asunción. Traslado a las comunidades Aché en Ypetîmí, departamento de Caazapá. Ceremonia fúnebre en el territorio ancestral del pueblo Aché. Participa la Dra. Patricia Arenas.

"Reclamo al Estado la devolución del Parque Nacional de Caazapá, donde ahora descansan los restos de Kryygi, porque esa es nuestra tierra ancestral, de allí fueron raptados más de 300 niños,sin piedad alguna, para nosotros ese lugar es sagrado, es muy importante" expresó Zunilda Kuanchingui"

Grupo Universitario de Investigación en Antropología Social (GUIAS)
http://grupoguias.blogspot.com/2012/05/damiana-vuelve-los-suyos.html
BAYER, Osvaldo. DAMIANA. http://www.pagina12.com.ar/diario/contratapa/13-147899-2010-06-19.html
GUIAS. Grupo Universitario de Investigación en Antropología Social. "Damiana vuelve a los suyos". http://grupoguias.blogspot.com/2012/05/damiana-vuelve-los-suyos.html
TELAM. "Alemania restituye la cabeza de niña aché a Paraguay". http://noticias.terra.com.ar/alemania-restituye-la-cabeza-de-nina-ache-a-paraguay,ed10b4664b0e6310VgnVCM20000099cceb0aRCRD.html
ECOCULTURA TV. "Damiana ACHE regresa a su tierra"
http://youtu.be/gKbqCXM6rCg

Los hechos de genocidio de los Achés, denunciados en la querella

1954.- Inicio de la dictadura encabezada por Alfredo Stroessner, se ubica en el contexto de la Guerra Fría. Aplica la Doctrina de la Seguridad Nacional y dispone del apoyo político-económico de los Estados Unidos de Norteamérica y se relaciona con los gobiernos dictatoriales de la región.
1955.- Los asuntos indígenas son atendidos por el Ministerio del Interior. Desde hace tiempo es de conocimiento público los asesinatos de indígenas, en especial del pueblo Aché, a las que llaman"cacerías". Igualmente, sobre la trata de personas que se practica en el Mercado de Caazapá, en especial el secuestro de niños/a, venta para luego servir como "criados/as". Los Aché del Sur ya habían prácticamente exterminados.
A nivel social, ya se manifiestan reacciones y se encuentra en pleno funcionamiento la Asociación Indigenista del Paraguay (ADAI) creada por el antropólogo León Cadogan y destacados activistas para reclamar un trato humano a las poblaciones nativas.

***1955.-** Los asuntos indígenas son atendidos por el Ministerio del Interior. Desde hace tiempo es de conocimiento público los asesinatos de indígenas, en especial del pueblo Aché, a las que llaman"cacerías". Igualmente, sobre la trata de personas que se practica en el Mercado de Caazapá, en especial el secuestro de niños/a, venta para luego servir como "criados/as". Los Aché del Sur ya habían prácticamente exterminados.

A nivel social, ya se manifiestan reacciones y se encuentra en pleno funcionamiento la Asociación Indigenista del Paraguay (ADAI) creada por el antropólogo León Cadogan y destacados activistas para reclamar un trato humano a las poblaciones nativas.

La zona de Caazapá remonta una larga historia en la que podría ubicarse las raíces del genocidio re-organizador de la dictadura stronista. Abaí registra sus primeros datos a fines del siglo XIX, como parte del distrito de San Juan Nepomuceno. Por aquel entonces la firma *Fassardi Ltda. S.A. Forestal y Agropecuaria*, de un empresario italiano José Fassardi con su compatriota Portaluppi y Espinoza, paraguayo, establecieron un obraje en lo que actualmente es, Abaí. Adquirió 372.000 hectáreas de bosque y allí aprovechó la invalorable riqueza forestal e instaló hacia 1915, un enorme aserradero mecanizado como parte de una gran carpintería y mueblería que funcionaba a vapor, ubicada en las cercanías del cerro Ybytyrusu, pueblo donde aún sigue en pie aquella estructura y el cual lleva su nombre, "Estación José Fassardi", antes conocido como "Km 37".

En 1918, llegó el Ferrocarril Carlos Antonio López a la estación Abaí, con la idea de atravesar el territorio para salir a una vía fluvial. No se concretó. El movimiento productivo continuó, se abrieron los caminos y se asignaron los lotes destinado a la Reforma Agraria.

El tren además del transporte de maderas, sirvió para el traslado de jóvenes soldados a la Guerra del Chaco.

La empresa en crecimiento continuo, exportó maderas provenientes de los ricos bosques que forman parte del Acuífero Guaraní, durante toda la Segunda Guerra Mundial. Posteriormente los lotes de la Compañía San Juan Nepomuceno: Padrones N° 65, 55 y 125; Caaguazú: Padrones N° 95, 94, 75; y Caazapá: Padrón N° 67. Fueron transferidos al Instituto de Bienestar Rural (responsable de la Reforma Agraria) por impuestos adeudados de la empresa, por ley de la Nación. 1084 /8/ 1965. (*)

Debido al inmenso territorio de esta compañía, a las fechas de su instalación en la región, a su expansión y a la venta de tierras al IBR, resulta pertinente la pregunta ¿cuál fue el impacto de su presencia? ¿Cómo afectó el trabajo de los obrajes al bosque y lo más importante, cómo influyó en la vida de las comunidades silvícolas Achés que poblaban el mismo territorio? ¿Cuál es la responsabilidad en los sufrimientos de este pueblo?

***1956.** El gobierno, la nueva dictadura, debe intervenir, modificar el territorio para que el "Progreso" permita colocar a Paraguay nuevamente en plano internacional, debido a sus ricos recursos naturales y ubicación estratégica, de acuerdo con el modelo capitalista impulsado desde Norteamérica.
Planificación de rutas nacionales 6 (Dr. Juan León Mallorquín, que une Encarnación con Ciudad del Este) y 7 (Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, que vincula Coronel Oviedo con Caaguazú) para habilitar tierras fiscales a fin de continuar con la extensión de la frontera agropecuaria, maderera e integrar el territorio nacional. Las obras de caminos son adjudicadas a empresas extranjeras y unidades de ingeniería militar. Las tierras fiscales son asignadas a colonos extranjeros o militares en clara violación al Estatuto Agrario que surge de la Constitución de 1940.

***3/2/1957.-**Fundación de Ciudad Presidente Stroessner (actual Ciudad del Este), fronteriza con Brasil, donde se construirá posteriormente la mayor represa hidroeléctrica del mundo: Itaipu.

(*) http://paraguay.justia.com/nacionales/leyes/ley-1084-aug-30-1965/gdoc

13/6/ 1957.- El Ministerio del Interior dicta una Resolución en la que advierte que *"la cacería y venta de niños indígenas constituyen delitos castigados por el Código Penal."* Medida adoptada como resultado de diversas gestiones y de la acción del científico León Cadogan desde su puesto de Director de la Oficina de Protección Indígena (creada en Villarrica en 1950 en el gobierno del Presidente Chaves) en su intento de frenar las cacerías de los Achés,

9/9/1957.- *"Los indígenas son tan humanos como los otros habitantes del territorio nacional"* lo afirma la Circular de la Corte Suprema de Justicia. Como ya se dijo, el gobierno de Carlos A. López un siglo antes, les había concedido la ciudadanía a todos los indios. Esto implicaba iguales derechos para hombres y mujeres de cualquier origen, pero a los pueblos originarios se les podía sacar sus territorios ancestrales. Pese a esta declarada ciudadanía, la ejecución de los mencionados crímenes de lesa humanidad continuaron.

***1958.-** Creación del Departamento de Asuntos Indígenas (DAI) dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, decreto N° 1341/58 a cargo del general Marcial Samaniego (miembro de la Asociación Indigenista del Paraguay). Su director es el general Juan Alfonso Borgognon. La cuestión indígena pasa a ser estrategia de defensa nacional. A los indígenas, hay que *"integrarlos a la sociedad nacional mediante un cambio cultural "*. Se planifica el Paraguay de Stroessner desde la centenaria actitud desvalorizadora de los modos de vida de los pueblos indígenas. Desde la cultura occidental euro-céntrica dominante y es necesario *"sacarlos de los bosques"*, sus tierras ancestrales, que poco después serán arrasados para las industrias madereras y campos de cultivos de políticos stronistas devenidos en empresarios –estancieros.

1958/60.- Se ejecutan los planes de colonización para *"incorporar a la civilización"* a los Aché del norte o Aché Gatu. Ellos eran nómades en un espacio que superaba las zonas de drenaje del río Jejui Guazú, afluente de los ríos Paraguay y Acaray, afluente del río Paraná en un inmenso territorio de 18.000 km2.

***1959.-** Un grupo de achés en condición extrema enfermos, hambrientos, se ven obligados a entregarse y ser trasladados a la colonia. *"Los Aché Wa o Aché del Yñarõ, tropa moribunda de 30 personas, estos sobrevivientes hacen oficialmente acta de rendición en Arroyo Moroti (Distrito de Abaí, Departamento de Caazapá). Según la literatura etnográfica, de Ypetimi en las fuentes más recientes"*. Philippe Edeb Piragi.

Del relato del antropólogo alemán Mark Münzel(al que nos referiremos más adelante) se deduce que el campo de concentración llamado oficialmente "colonia" para los Achés capturados, como institución represora fue una y tuvo dos ubicaciones físicas. La primera en el departamento Caazapá y la segunda y última, en el departamento Caaguazú (integrante de la misma región geográfica). Comenta que en Caazapá actuaba Pichín López, famoso cazador de Achés. Debido a la ferocidad de sus crímenes y la repercusión de los mismos, en un momento, existió la posibilidad de un juicio por lo que abandonó el país. Su socio, Manuel de Jesús Pereira, experto vendedor de personas Achés para la esclavitud, se hizo cargo de los indígenas rendidos.

En unas gestiones cuyas características no se conocen pero que se pueden inferir, con el Departamento de Asuntos Indígenas dependiente del Ministerio de Defensa, Pereira es designado funcionario del mismo. Se convierte en propietario de una parcela de tierra de 2.000 hectáreas, sujeto "indebido" de la Reforma Agraria en Abaí. Lugar, jerarquizado como distrito (4/10/1960) al separarse de San Juan Nepomuceno , distante a sólo 7 kilómetros, debido a la construcción de las nuevas rutas 6 y 8 (Blas Garay). Distante a 258 kilómetros de Asunción, cruzada de arroyos, entre ellos, el Moroti. La jerarquización del extenso territorio se logró con el apoyo a los vecinos del Jefe del Regimiento 14 de Infantería, General Patricio Colman y sus buenas relaciones con el entonces ministro del Interior de la dictadura, Edgar L. Insfran. La información oficial de la Municipalidad de Abaí (*) registra la actuación del Gral.Colmán en Abaí en 1960 ."El General Colman *"… contó con el apoyo de los pobladores en la captura de los revolucionarios; estaba en deuda, así que apoyó fuertemente la distritación, resolución presidencial del* ***4 de octubre del mismo año".***

Gral. Patricio Colman gracias a las tierras que debían ser destinadas la Reforma Agraria disponía de su parcela, convertida en importante estancia, Tapytá. En ese lugar fue ejecutado el jefe del Movimiento 14 de Mayo, Juan José Rotela el 12/7/1960.Un día más tarde guerrilleros capturados del FULNA son torturados y pocos después, asesinados en campo de prisión cerca de Charará (ahora Eugenio A.Garay, Caazapá) sus cuerpos mutiliados y arrojados al río Paraná desde barcos y aviones.

(*)http://www.muniabai.com/municipio.html

La pálida información del Municipio no refleja otros episodios trágicos de nuestra historia reciente. En efecto, el Movimiento 14 de Mayo, guerrillero originado en Argentina había ingresado el 12 de diciembre de 1959 y fue masacrado por las tropas de Colmán y del Gral Alborno, incluso se sostiene que en ese momento, los prisioneros fueron arrojados vivos desde aviones militares a la selva en vuelos de la muerte, según Carlos Pérez Cáceres en *"La columna Ytororo en la historia "*. (*)

El investigador británico Andrew Nickson, dijo: que por el mismo acceso llegaron desde Argentina, los guerrilleros del Frente Unido de Liberación Nacional (FULNA). Estaba integrado por el Partido Revolucionario Febrerista (PRF), Partido Liberal (PL), Partido Colorado (PC), Partido Comunista Paraguayo (PCP) y por individualidades independientes). En fecha, el 13 de junio de 1960, ingresa la columna Ytororo. Dos meses más tarde 54 personas habían sido ejecutadas tras terribles vejámenes y torturas (entre ellas Juana Peralta, Julia Solalinde y Alicia Perruchino). La dictadura stronista había comenzado una fase de Terrorismo de Estado extremo. (**)

En ese clima de violencia y terror, de serranías situadas entre los departamentos del Guairá y Caazapá de San Juan Nepomuceno seguía actuando el que se consideraba el mayor mercado para venta de Achés de diferentes edades en una desvergonzada trata de personas.
El gobierno le proveyó al ahora Sargento Pereira, una cuenta bancaria en la que le enviaban el dinero para la compra de alimentos, medicamentos y ropas destinada a los Achés de las donaciones de la ADAI provenientes de fondos de empresarios privados, la Iglesia Católica y otros. Pereira convirtió el asunto en un negocio corrupto y así lo realizó por más de una década. Así se originó la primera colonia para los Achés. Su nombre inicial es "Puesto de Asistencia y Nacionalización N° 1 de los Indios Guayakies". Posteriormente "Campamento "Beato Roque González de Santa Cruz". La última denominación será "Colonia Nacional Guayakí" y su ubicación será en el departamento Caaguazú.

En Caazapá la Colonia tenía el doble beneficio de disponer de tierra y de contar con la mano de obra gratuita, que se incrementaba con las continuas cacerías. Aunque los achés esclavizados iban muriendo por los efectos del mal trato. SURVIVAL, habla de *"palizas, violaciones y muertes por enfermedades respiratorias. Denuncia que el propio Director del departamento de Asuntos Indígenas visitaba con frecuencia la reserva y él mismo vendió achés como esclavos"*.(***)

(*)http://vientofuerte.com/last/articulo.php?art=22300#.VPQNuTSG_cc
(**)http://www.abc.com.py/edicion-impresa/artes-espectaculos/la-guerrilla-del-60-fue-reprimida-con-brutalidad-557664.html
(***)http://www.survival.es/noticias/10324

En las selvas de la región existían aún un número indeterminado de Achés, El bosque habitado desde épocas inmemoriales, espacio de su espiritualidad…tierras sagradas… se iba reduciendo cada vez más. Zanardini y Biederman recuerdan al periodista Justo Mesa y la enorme repercusión de sus notas en el diario ABC Color en las que denunciaba *"terroríficas cacerías humanas"* "*… los colonizadores exterminan a los guayaki (a los achés) porque estos comen su maíz, su mandioca y también sus animales, que matan a flechazos. Pero nadie se ha detenido a pensar que el guayaki (Achés)* no tiene noción de lo que es propiedad de los colonizadores. Consideran que la selva pertenece a todos y por tanto también a los guayaki(achés)"*.(*)

También la AIP recurría a la prensa para que la sociedad nacional conozca la situación extrema de los pueblos originarios. Su presidente Salvador Luis Albospino hablaba de la *"persecución despiadada obrada por los 'civilizados"*. Interpretaba que *"la crueldad de los campesinos de la zona contra los Aché. Uno sería "el complejo anti – indígena que nos viene posiblemente de los orígenes mismos de nuestra nacionalidad, cuando el mestizo, despreciado por los españoles, cuyo mundo social no podía formar, desprecio a su vez al indígena." Y la otra causa, radicaría en una especie de etno – centrismo religioso, que considera a los no bautizados como seres inferiores… lo que equivale a decir que es un animal."*

Por esta creencia que alimentaba tanta intolerancia, discriminación, odio y finalizaba con la muerte, el científico italiano Luigi Miraglia, citado por numerosos estudios, relata experiencia de observación de cráneos de achés "cazados" exhibidos en estancias como trofeo, por lo que asesinos adquirían el prestigio equivalente a la caza de jaguar. También había escuchado relatos de ataques a asentamientos que finalizaban con violaciones y asesinatos. Sus primeras denuncias de 1941, fueron reiteradas veinte años más tarde al cabo de otro viaje y observaciones.

1959.- Oscar Ferreiro, destacado escritor y periodista paraguayo denuncia ante la agencia noticiosa norteamericana United Press a los esclavistas que "cazan Achés".

***1960.-** Denuncia sobre nueva esclavización en del Departamento del Guará "sacados del monte por campesinos, unos cincuenta y un Achés" por León Cadogan.

(*) () Paréntesis colocado por la autora

El Gral. Ramón Cesar Bejarano presidente de la ADAI, difunde *"una trágica lista de veintidós personas Aché esclavizadas, muchas de ellas mujeres. Ante los desbordes y atropellos hacia el pueblo Aché se formó un grupo de personas decididas a bregar por su defensa. Se formó un campamento en arroyo Moroti cerca de Abai, en el distrito de San Juan Nepomuceno (Departamento de Caazapá). Este asentamiento tuvo muchas vicisitudes de diversa índole, entre ellas el cambio de vida nómada de cazadores – recolectores. Éste produjo estallidos de epidemias de sarampión, varicela y gripe que* ***diezmaron*** *a los Aché de la Colonia Tomasini"*.
Según se deduce podría corresponder a las primeras "cacerías de los achés" ya mencionadas.

***1962.-** Se procede a la sedentarización del grupo del Ybytyrusu, (Departamento Canindeyú) emparentado con los Aché norteños de los cuales fue separado y completamente apartado en los años antes, durante la apertura de la ruta hacia Ciudad del Este.

***1963.-** La dictadura stronista crea por ley 852/1963, el Instituto de Bienestar Rural en reemplazo del Instituto de la Reforma Agraria. Designa director a Juan Manuel Frutos destacado líder stronista, que se desempeñará hasta el final de la dictadura. El cambio de nombre constituye un retroceso sustancial sobre la función social de la tierra. Precedido por un seminario internacional de expertos con la participación de la ONU, FAO, el gobierno retrocede en su compromiso de Reforma Agraria, postulado partidario sostenido por Roberto L. Petit, Ramón Lovera y otros colorados "agraristas" y contrariamente a las orientaciones de la FAO, prefiere una débil versión del "Bienestar Rural". Para esa época ya se disponía de la exitosa experiencia que brindaban las tierras a los empresarios y que incidía en el equilibrio político de la dictadura, sostenida por esa nueva oligarquía colorada. Por lo tanto, el Instituto no resolvió en más de veinte años con su mismo director, ni la cuestión de las tierras ancestrales ni el acceso a la tierra para las comunidades campesinas y dejó estas herencias para el futuro, que es el hoy…y así sigue la tierra en manos de unos muy pocos, mientras hay muertes por contaminación de agro tóxicos, hambre, exclusión y masacres y asesinatos selectivos de líderes campesinos.(*)

(*) PASTORE, Carlos. "La lucha por la tierra en el Paraguay". INTERCONTINENTAL EDITORA S.A., Asunción, 2008

***1963.-** Pierre Clastres, filósofo y etnólogo francés, realiza estudios en la región paraguaya y brasileña .Comprueba la política oficial de exterminio de los achés y documenta en fotos. Denuncia la situación en sus libros y artículos. Regresa en 1965 y también en 1974. Interpreta y valora las formas de vida de las sociedades indígenas de la región. Para evitar la difusión de los crímenes, la dictadura lo acusan entre otras cosas, de robo de objetos artesanales que son destinados al famoso Museo del Hombre en París y le impide su trabajo, debiendo regresar. Sin embargo, publica obras de singular importancia en **1972.**"Crónica de los índios guayakí" y en **1974**: "La palabra luminosa: mitos y cantos sagrados de los guaraníes".

***1965.-** Cadogan nueva denuncia por el trato inhumano y degradante al que son sometidos los Achés en la Colonia de Abai. Los prisioneros sin su hábitat se encuentran con hambre, sometidos a una dieta de maíz y mandioca, muy diferente de equilibrio alimentario silvícola, basado en carnes de caza y miel.

***1966.-** No hay achés libres en la zona. Han huido a la profundidad de la selva o han muerto como consecuencia de enfermedad y el hambre en contacto con los apresadores.

***1967.-** La dictadura stronista cuenta con una nueva Constitución Nacional (25/8/1967), que le permite mantener la fachada con instituciones del sistema democrático. Posibilita el acceso de dos partidos políticos al Congreso: Liberal Radical Auténtico y Revolucionario Febrerista. Enuncia derechos individuales comparables a los de los más desarrollados tratados internacionales protectores de los derechos humanos. Reconoce los derechos individuales, sociales, económicos, políticos y culturales clásicos, mientras en la vida cotidiana en país vive bajo estado de sitio, se persigue a las organizaciones campesinas, a cualquier expresión de oposición al régimen y continúa el genocidio de los pueblos originarios.

Gral. Div. Marcial Samaniego (1948)

Gral. Div. Leodegar Cabello (1962)

Gral. Marcial Samaniego, Ministro de Defensa y de Obras Públicas, bajo su dependencia funcionó el Departamento de Asistencia al Indígena. Le sucedió el Gral. Leodegar Cabello, fueron ministros durante la actuación del Director del DAI, Juan Infanzóny el responsable de la Colonia Manuel de Jesús Pereira. Etapas del genocidio Aché.

ZANARDINI, José y BIERDERMAN, Walter. Los indígenas del Paraguay. Centro de Estudio Antropológicos de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Asunción, 2001

7/10/1967.- La Convención extraordinaria de la Asociación Nacional Republicana (ANR. Partido Colorado) declara falsamente que reafirma su posición agrarista y establece los siguientes principios y programa partidario: *"6º Legitimidad de la intervención del Estado en la actividad económica privada, en salvaguardia de los intereses generales de la Nación." 7º. Subordinación de la propiedad privada al interés social. 8º Desarrollo y fortalecimiento de las instituciones destinadas a asegurar a toda familia, sin discriminación, un hogar asentado en tierra propia, y condiciones económicas, sociales y culturales compatibles con una existencia digna."* En coherencia con el nuevo texto constitucional y con las ideas que había sostenido Roberto L. Petit impulsor de una auténtica Reforma Agraria. Textos para la fachada, continuaba el genocidio y las Ligas Agrarias Cristianas eran perseguidas.(*)

Año de grandes cambios y ajustes, según el gobierno dictatorial el DAI fue ineficiente, no incorporó a las comunidades indígenas a la sociedad nacional.

El Director del DAI, Juan Borgognón, realizó un extenso relevamiento de los pueblos originarios y acusó falta de apoyo para habilitar nuevas colonias y atender a las crecientes necesidades de las poblaciones indígenas. Logra difundir su Informe en octubre de 1968, pero el nuevo director ya había ocupado el puesto y publicado su programa de acción. Es el Coronel Tristán Infanzón. El periodista Norman Lewis* *lo describió como "hombre de apacible aspecto y comportamiento extremadamente cortés*", pero también como "*mano derecha del dictador"*. "No tenía escrúpulos en ejercer el aspecto coercitivo de la integración nativa. *"A fin de socavar la autosuficiencia indígena, Infanzón redujo dramáticamente la asistencia a los grupos nativos. El director incluso cooperó estrechamente con los ganaderos y grupos indígenas desahuciados cuando perpetraban abigeato u obstruían la recolección de cosechas. En vez de mejorar las condiciones indígenas, Infanzón se concentró en la colonización de los restantes grupos Aché y ayoreo independientes."* Más adelante se podrá comprobar la conducta falsa y criminal de esta autoridad.

(*) http://www.anr.org.py/paginas.php?cod=9
(*) LEWIS, NormanThe Missionaries

1968.- La dictadura stronista apurada en sus planes de desarrollo basado en la ocupación de la tierra por nuevos empresarios, inversores extranjeros preferentemente, decide ampliar la colonia e iniciar un plan de difusión que atraiga la atención de nuevos capitales. El gobierno funda la "Colonia Nacional Guayaki" en un espacio de 2.500 hectáreas en Cerro Moroti, al oeste de San Joaquín(Departamento Caaguazú) asignado por el Instituto de Bienestar Rural. Los achés prisoneros en la colonia anterior son trasladados a l nuevo emplazamiento. Actualmente es el Parque Nacional del mismo nombre, donde según se informa no quedan rastros de las viviendas y construcciones de la época, pese a que constituye un sitio histórico y de conciencia. Para esta creación al parecer confluyen exigencias de diverso origen. Las de ADAI para reunir a los Achés en un mejor y más amplio espacio en la creencia de conseguir una mejora en sus condiciones de vida. Por otro lado, las demandas del Ministro de Agricultura, Humberto Scavonne que obliga a eliminar *" las molestias"* que producen los ocupantes originarios en las nuevas estancias, porque dificultan la radicación de empresas nacionales e internacionales que requieren de tranquilidad para el desarrollo de sus negocios. Campesinos y los grupos indígenas deben dedicarse a la agricultura acorde al modelo estatal "civilizador". Contrariamente a lo que indicaban las críticas, el director del DAI, Infanzón mantuvo a Pereira *"porque sabía cómo tratar a los achés"*.

1970.- En cumplimiento de estas demandas oficiales, se inician la última etapa de "cacerías" a los Achés silvícolasque aún permanecían sin contacto. La tarea es confirmada al Sargento Manuel de Jesús Pereira. Solo así fue posible las múltiples cacerías que se cree terminaron en 1978. De este modo llevaron a cabo el despojo irreparable de la totalidad de su territorio ancestral, y desencadenando un ciclo de epidemias que aniquilaron a cerca de 40% de la población de los Aché norteños.(**)

7/1/1970.- Dos niñas Achés son descubiertas por el padre Bartolomé Melía en Itakyri (departamento Alto Paraná). Habían sido capturadas en 1967 por la banda dirigida por Jorge Enciso, conocido cazador de Achés de Laurel en el mismo departamento.

Este Enciso según considera el relato de Mark Münzel, es hermano de Marcial Enciso, también vendedor de Achés y capataz de la estancia "Naranjito" del Sr. Parini del pueblo de Coronel Oviedo, departamento Caaguazú.

(*) HARDER HORST, René. EL RÉGIMEN DE STROESSNER Y LA RESISTENCIA INDÍGENA. CEADUC. Asunción. 2011

(**) ZANARDINI, José y BIERDERMAN, Walter. Los indígenas del Paraguay. Centro de Estudio Antropológicos de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Asunción, 2001

Para forzar la sedentarización, los captores, se apoderaban de las armas y herramientas de los Achés. Este robo tenía la significación de una derrota inofensiva, que afectaba la dignidad de la persona debido a su condición de cazador y por otra parte, implicaba el impedimento para alimentarse según sus hábitos con el producto de la caza.

En noviembre, la expedición logra capturar a tres hombres, nueve mujeres y catorce niños, todos silvícolas.

8/1971.- Una gran cacería se realizó luego de las quejas reiteradas por los dueños y personal de la Estancia "Naranjito" de propiedad del empresario Parini .La organización estuvo a cargo del ya mencionado capataz Marcial Enciso luego "de realizar gestiones ante la Quinta División Militar de Curuguaty pidiendo ayuda como él lo indicó por el continuo robo de ganado por los Achés. La Quinta División apeló al DAI. El Director del DAI, Coronel Infanzón visitó al Sr. Parini entre el 20 y 22 de agosto de 1971. Infanzón fue acompañado por su primo Vicente Durá Campos, empleado del DAI, no se sabe que se habló, *"pero lo cierto es que casi inmediatamente después, la estancia del Sr. Parini organizó una excursión de exterminio contra los Achés. Enciso contrató a algunos especialistas en matar Achés y pagó con fondos del dinero de la estancia. Otros participantes fueron Arcadio González, alias "Teyú" y Salvador Garcete, todos de Laurel. Concretaron la matanza cerca de Silva Cue (zona fiscal) entre Naranjito, Laurel. Contrabando-cué, Cadete –cue y la carretera Curuguaty- Saltos del Guaira. Se ejecutó con machetes. Hubo entre 12 y 20 asesinados"*. (*)

Organización empresarial solidaria. El Director del DAI, Infanzón promovió el apoyo *facilitar y publicitar favorablemente el asentamiento (la nueva Colonia Nacional Guayaky). En enero de 1971, Milán Zeman, gerente de la empresa alemana Hoechst del Paraguay, creó una pequeña ONG para ayudar en la integración de los aché selvícolas. La* ***Comisión de Ayuda a los Indígenas Guayakí*** *(CAIG y a veces CAI) incluía a Thomas Holt, director del Bank of América en el Paraguay, a Infanzón y al general Bejarano de la AIP Este grupo convenció a los hombres de negocios con intereses en la expansión de la agricultura de la necesidad de "asentar" a los Aché. Ya en 1971, recaudaron US$ 14.000 para el DAI. Al año siguiente, los comercios y las refinerías de petróleo donaron US$ 22.500 para la reservación de Pereira.*

(*) (Mark Münzel, pág. 66)

Estos donativos debieran haber mejorado las condiciones. Sin embargo, dado que Pereira vendía las donaciones, muchas de las provisiones nunca llegaron a manos de los aché. Infanzón estaba plenamente enterado de los robos de Pereira, pues durante 1971 proveyó raciones militares a fin de evitar la hambruna entre los indígenas. A más de revender las donaciones, Pereira llegó incluso a forzar a su gente a cultivar marihuana.

Llueven a nuestra redacción las denuncias de la existencia de plantaciones de marihuana en diversas zonas del país... Muy concretamente se nos han dado detalles del diabólico cultivo en el Destacamento de los guayakies en San Joaquín... a los indios se les obliga a hacer el cultivo, sin darles otra remuneración que la comida.

A pesar de estos abusos, el DAI continuó tolerando la corrupción del administrador, dado el apuro del gobierno en asentar permanentemente a todos los aché."(*)

1971.- A mediados de año el antropólogo Mark Münzel y su esposa Cristine llegaron a la Colonia Nacional Guayaki para realizar investigaciones científicas, largamente preparadas con la Universidad. Es antropólogo y etnólogo, profesor de Antropología de Marburg, Alemania. Recorren la zona Aché y comprueba las violaciones a las comunidades Achés. Recoge testimonios y documenta con fotografías.

Los hechos resumidos a continuación siguen la línea del relato de Münzel según René d. Harder Horst, en su reciente obra "El régimen de Stroessner y la resistencia indígena".

Se instalan en la reservación administrada por el Sargento Jesús Pereira y conviven con los Achés casi un año que el sargento Pereira indignado por las denuncias de Münzel , tras amenazas de muerte lo expulsa junto a su esposa de la Colonia Guayaki.

Durante su permanencia en la Colonia observaron la malnutrición, abuso y muerte de los Achés norteños que recién llegados, los que eran traídos en camiones con guardias armados. Previamente habían sido asaltados en sus asentamientos con armas de fuego que producían algunas muertes. Amontonados en camiones y vigilados, los Achés sufrían múltiples descompensaciones por no estar acostumbrados al movimiento. El investigador italiano Luigi Miraglia fotografió los traslados en camiones militares. (**) En otros textos se lee que la llegada a la Colonia fue filmada. Podría suponerse que documento indispensable para la credibilidad del régimen y de los donantes extranjeros.

(*)HARDER HORST, René. EL RÉGIMEN DE STROESSNER Y LA RESISTENCIA INDÍGENA. CEADUC. Asunción. 2011
(**)MIRAGLIA, Luis y MELIA, Bartolomé y otros. "LA AGONÍA DE LOS ACHE-GUAYAKI" , 1973.

Luego quedan en situación de prisioneros, enfermos y sin acceso a atención médica o medicamentos. Los Achés eran continuamente amenazados en caso de establecer comunicación con Münzel, quien hablaba su lengua. Pereira cumplía así con las órdenes de lograr la mayor concentración de los Achés en la forma más rápida.
En la Colonia Nacional Guayaki los sometieron a una brutal aculturación. Les asignó nombres españoles. Prohibió ceremonias tradicionales, celebración de sus ceremonias, cambio de peinado y adornos simbólicos y el uso de sus dialectos. Ejerció la violencia de género en toda la gama posible. Modificó sus modos de alimentación. Los obligó a cambios jurídicos y políticos mediante la designación de caciques contraria al consejo y la asamblea con equidad de género, que tradicionalmente les había permitido la vida anterior. Estos crímenes fueron compartidos con otros cómplices.

11/ 1971.- Múnzel informó al empresario Milán Zeman, presidente de la Comisión de Apoyo a los Indígenas Guayakí , que Pereira malversaba sus contribuciones.

30/11/1971.- Münzel observó *"a una víctima Aché aún viva, pero mutilada de por vida" y a Pereira ebrio "¡actarse de haber dado muerte a un hombre: "¡Soy un gran asesino!". Días después, un tribunal militar de Asunción inició una investigación que fue nuevamente dejada sin efecto..., dado que Jesús Pereira era considerado un hombre clave en asuntos indígenas. Pereira se jactó de que esto era prueba de que él era libre de matar a quien quisiese."*

1/972.- Münzel comunicó que el sargento Pereira la violación de una niña de 10 años y las amenazas de muerte al padre, evitando la posible denuncia. Sometía a niñas entre 6 y 12 años en la casa de la Colonia y compartió estos crímenes con autoridades del DAI y de la AIP. Comunicó al embajador alemán de un nuevo proyecto de Pereira para la captura de más grupos indígenas achés.

29/2/ 1972.-Informe de Münzel: *"Pereira y sus cómplices paraguayos trajeron a la reservación a un nuevo grupo de Achés norteños. A lo largo de los meses subsiguientes, "cerca de 171 Achés 'salvajes' [sic] fueron capturados y deportados a la reservación aché"(Colonia). Durante la operación se produjo toda clase de crímenes, asesinatos, violaciones, robo de niños."* Sometió a otras tres mujeres a quiénes obligó a convivir en su casa y convertirse en esclavas sexuales.

4, 5, 6/1972.- Estalló *"una epidemia de influenza. Murieron aproximadamente 50 personas, de los Achés secuestrados meses antes. No disponen de medicinas. "A pesar de que la CAI había recientemente donado US$ 12.000 para la adquisición de medicinas, el administrador Pereira no tomó medida alguna para proteger a los aché." "Tras el arribo de los aché norteños, Münzel informó a la CAI de la falencia de medicinas y comida y que se precisaba ayuda urgente a fin de prevenir una epidemia"*

La AIP otrora activa denunciante de los crímenes contra los Achés, en esa ocasión mantuvo silencio. Tampoco la CAI tomó medidas para detener las expediciones de Pereira y los abusos, así que Münzel lógicamente redobló sus esfuerzos, sin conocer, posiblemente las órdenes del dictador Stroessner de acelerar "la integración nacional" a través de la Colonia.

La extrema situación de la Colonia con sus prisioneros fue observada por Dave Griggs, voluntario del Cuerpo de Paz, que había trabajado para el Programa de Inventario de Recursos Forestales de las Naciones Unidas-FAO en la conducción de encuestas forestales, llegó accidentalmente a la reservación aché. Griggs se traslada a Asunción e informa e informa de la situación a Bill Berry, director del Cuerpo de Paz. Regresa a la Colonia con medicinas y ropas. Berry comprueba la situación en una visita posterior.

Un voluntario que formó parte de la visita, Steve Herrick, recuerda en entrevista a Herder: *"Los indígenas estaban diezmados, muriendo de hambre. Se encontraban como en un campo de concentración, el hedor era francamente insoportable"*.

3/1972.- Münzel insiste ante Pereira como autoridad de la reserva. La repuesta es la expulsión de la Colonia y las amenazas de muerte si vuelven al lugar.

3 y 4/1972.- Luego de tres "cacerías" la población Achés de la Colonia llegó a 277 personas. Tres meses más tarde, por efecto de la gripe y la desatención médica y el hambre, las muertes reducen la población a 202.

Los Münzel regresaron a Asunción y denunciaron la situación públicamente y les informaron a colegas científicos.

Cabe destacar que por la misma época el antropólogo jesuita Bartolomé Melía, había denunciado reiteradamente la situación.

LA IGLESIA, LA ANTROPOLOGÍA Y EL PROYECTO MARANDÚ

Hacemos aquí, un paréntesis que ayudará a comprender el contexto y las ideas de los 70. La Iglesia Católica Paraguaya que participa de las innovaciones del Concilio Vaticano II y de los Documentos de la Conferencia del Episcopado Latinoamericano en Medellín, recibe solidariamente la denuncia de Münzel. Años atrás el Obispo Ramón Bogarín Argaña, reclamó a la dictadura por los continuos atropellos a campesinos, religiosos y exigió el respeto de los Derechos Humanos. La campaña de represión a las organizaciones sociales y a las Ligas Agrarias Cristinas, habían alejado el apoyo de la Iglesia al DAI.

El Consejo Mundial de Iglesias, con sede en Ginebra, que seguía con atención la situación latinoamericana propició el Simposio sobre la Fricción Interétnica en América del Sur, realizado en Barbados (Jamaica) los días 25 al 30 de enero de 1971. Allí se diseñan nuevas líneas para el trabajo de la Antropología desde el compromiso social y la autogestión. Asisten por Paraguay, Miguel Chase Sardi y el profesor austriaco Georg Grünberg. A su regreso Chase Sardi impulsará el proyecto "Marandú" de DDHH para grupos indígenas. Algunos párrafos que transcribimos permitirán comprender los profundos cambios que se proponían a nivel mundial en la década de los 70. Igualmente, contribuirá a repensar la significación de estas ideas y el costo de la libertad, cárcel, torturas y exilios, que afrontaron algunos integrantes del proyecto Marandú. La Comisión Interamericana de DDHH, recibió la denuncia del apresamiento el 17/12/1975 fue admitido como el Caso 2006 que transcribimos: "detención en los primeros días de ese mes, del Profesor Miguel Chase Sardi, de Victorio Suárez, del sociólogo Mauricio Schwartzman y de Marilyn Rehnfeldt --todos del proyecto "Marandú", así como de Gloria Estragó, empleada del Consejo Directivo Indígena del Paraguay".(*)

La dictadura stronista había iniciado en noviembre de 1974 una de las mayores campañas represivas. En efecto, los secuestros de Martín Almada, de integrantes del llamado Ejército Revolucionario Paraguayo (ERP) y el Movimiento Paraguayo de Liberación Nacional (MOPAL) y sigue la cuenta a principios del 1975, con la intervención del Colegio Cristo Rey y el 5 de febrero el asalto a la Colonia Jejuí de las Ligas Agrarias Cristiana y el feroz sitio de las fuerzas combinadas del Coronel Grau y de Pastor Coronel. La cadena violenta se extenderá todo el año y en noviembre, asaltarán casas y secuestrarán a dirigentes comunistas…Miguel Angel Soler, Derlis Villagra, Ruben González Acosta…Celsa Ramírez, que suscribe la querella motivo de este documento.

(*) https://www.cidh.oas.org/annualrep/77sp/sec.2c.html

Para llegar a diciembre con la detención de integrantes del Proyecto Marandú. La persecución estaba bien focalizada y se encontraba en funcionamiento la Operación Cóndor, tras la reunión fundacional del 25 de octubre en Santiago de Chile. (Documentos que integran el acervo del llamado "Archivo del Terror", Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los DDHH de la Corte Suprema de Justicia, descubierto por Martín Almada el 22/12/1992).

Chase Sardi, tras siete meses de prisión y torturas, es liberado debido a la presión internacional de importantes personalidades y podrá seguir denunciando los atropellos a los pueblos originarios en diversos foros internacionales compartiendo así, la tarea con Münzel, Melía y otros. Sus colaboradores fueron al Campo de Concentración de Emboscada habilitado por la dictadura (1977/80) y allí compartieron con otros prisioneros que firmantes de esta querella por crímenes de lesa humanidad.

Chase Sardi concedió a la escritora Susy Delgado (*) una entrevista y sus dichos permiten establecer conexiones de interés histórico-jurídico .

Según Chase Sardi "Marandúa" fue el primer proyecto de Antropología Aplicada en Paraguay. Desde ese enfoque, su equipo trabajó con los indígenas de Puerto Casado, donde se encontraba radicada desde hacía décadas, la empresa taninera anglo-argentina. Los indígenas trabajadores, no recibían dinero como el resto de los empleados, sino alcohol y comestibles, lo que producía pobreza y enfermedades gravísimas. El equipo de "Marandú" a través del sindicato, logró que los indígenas fueran equiparados como todos los jornaleros. Para el monopolio explotador instalado sobre el Río Paraguay habrá supuesto algunas molestias.

"*En un momento dado –refiere Chase Sardi -, cuando las amables gestiones de Casado tuvieron eco en Viola, en la Argentina, éste le llamó a Stroessner para recordarle algunos favores que le había hecho y reclamándole que se le estuviera dando tierras a los indígenas". En el marco de las alianzas entre dictadores de la Operación Cóndor, la respuesta de Stroessner, se destacó con celeridad y dispuso como era habitual" por orden superior"* la prisión del equipo antropológico paraguayo, que había denunciado no sólo el tema de los Achés sino que había avanzado sobre otro pueblos originarios.

Para comprender la breve mención de Chase Sardi: el reclamante seguramente es el Teniente General Roberto Viola, que venía con la una larga trayectoria en el Ministerio de Guerra de la Argentina y que por entonces era Secretario General del Ejército (1973/75) y en 1981,llegó a ser jefe de la Junta Militar que gobernó con terror en la Argentina desde el golpe del 26 de marzo de 1976 a 10/12/1983.

(*) DELGADO, Susy. A dos tintas, 30 años.Un Testimonio. Diario La Nación. 5/4/1998.

A ese nivel se movieron las influencias para acabar con tan importante emprendimiento que entregó con ayuda internacional unas 5.000 hectáreas de tierras en el Chaco para los pueblos originarios.

La violencia aplicada a este Equipo, a la Universidad Católica y a una Iglesia Paraguaya muy comprometida por esos años, se puede comprender mejor si se tiene como referencias las ideas que asumieron y que surgen de los documentos de Concilio Vaticano II y de los Obispos Latinoamericanos en Medellín y Puebla y la Declaración de Barbados. Algunos párrafos van a continuación.

"Los Estados, las misiones religiosas y los científicos sociales, principalmente los antropólogos, deben asumir las responsabilidades ineludibles de acción inmediata para poner fin a esta agresión, contribuyendo de esta manera a propiciar la liberación del indígena.

El indígena como protagonista de su propio destino

1) *Es necesario tener presente que la liberación de las poblaciones indígenas es realizada por ellas mismas, o no es liberación. Cuando elementos ajenos a ellas pretenden representarlas o tomar la dirección de su lucha de liberación, se crea una forma de colonialismo que expropia a las poblaciones indígenas su derecho inalienable a ser protagonistas de su propia lucha.*

2) *En esta perspectiva es importante valorar en todo su significado histórico la dinamización que se observa hoy en las poblaciones indígenas del continente y que las está llevando a tomar en sus manos su propia defensa contra la acción etnocida y genocida de la sociedad nacional. En esta lucha, que no es nueva, se observa hoy la aspiración de realizar la unidad panindígena latinoamericana, y, en algunos casos, un sentimiento de solidaridad con otros grupos oprimidos.*

3) *Reafirmamos aquí el derecho que tienen las poblaciones indígenas de experimentar sus propios esquemas de autogobierno, desarrollo y defensa, sin que estas experiencias tengan que adaptarse o someterse a los esquemas económicos y sociopolíticos que predominen en un determinado momento. La transformación de la sociedad nacional es imposible si esas poblaciones no sienten que tienen en sus manos la creación de su propio destino. Además, en la afirmación de su especificidad sociocultural las poblaciones indígenas, a pesar de su pequeña magnitud numérica, están presentando claramente vías alternativas a los caminos transitados por la sociedad nacional." Primera Declaración de Barbados: Por la Liberación del Indígena.(*)*

(*) http://www.servindi.org/pdf/Dec_Barbados_1.pdf

La Iglesia paraguaya da un paso más y organiza la llamada "La Consulta de Asunción" para difundir la Declaración de Barbados con el soporte de la Universidad Católica. Allí Münzel denuncia la situación de los Achés. La corrupción y la gestión administrativa de los fondos aportados por empresarios nacionales e internacionales para la Colonia.

El Bank Of América a través de su sucursal en Asunción, solicitó que voluntarios del Cuerpo de Paz se establecieran en la Colonia a fin de seguir de cerca las condiciones imperantes. Como respuesta fue comisionado Steve Herrick, un técnico agrario especializado en producción de alimentos a fin evitar que los pueblos sufrieran hambruna. Durante su permanencia en la Colonia, confirmó los robos de Pereira.

Mayo 1972.- Münzel vuelve a ofrecer su testimonio y experiencia con los Achés en la conferencia de la Universidad Católica para tratar la situación de los pueblos indígenas del Paraguay. Chase Sardi brinda un informe sobre la situación en todo el país y denuncia que" la política de integración, especialmente con respecto a los aché, era genocida."

Después de las conferencias en la Universidad Católica, Bartolomé Meliá, Chase Sardi y Luigi Miraglia utilizan el término "*genocidio*" para sus reiteradas denuncias.

29/6/1972.-La Conferencia Episcopal Paraguaya difunde un comunicado en el que explica las elevadas cifras de muertes por el hecho que los nuevos cautivos fueron llevados a la Colonia en el mes abril cuando una epidemia de gripe está arrasando. *"estos son datos verificados, corroborados profundamente" .Llevar allí a un gran número de indígenas del bosque sin proporcionarles atención médica en ese tiempo, fue un verdadero indirectamente un asesinato masivo."* (Diario La Tribuna)

Chase Sardi exige del Consejo de Asuntos Indígenas (CAI) la contratación de un experto a fin de corregir el programa. La Conferencia Episcopal Paraguaya , sobre la base de los testimonios de Melía comunicó los casos de las muertes más recientes de los Achés, a la Santa Sede en Roma. También, lo hacen legisladores del Partido Liberal, Celauro y Carmen Casco de Lara Casco con denuncias fundamentadas en una sesión del Parlamento Nacional. Doña Carmen era una figura muy destacada en la defensa de los Derechos Humanos y había fundado la Comisión de DDHH, con otras personalidades nacionales, como Dionisio Gauto, Luis Alfonso Resck.

La dictadura stronista reaccionó negando las acusaciones. Melía y Cadogan fueron amenazados para finalizar sus denuncias.

El gobierno a través del Ministerio de Defensa Nacional y el DAI niegan a Münzel **la posibilidad de continuar sus investigacione**s:

Münzel y su esposa imposibilitados de continuar sus investigaciones en terreno y en el ambiente hostil de la dictadura stronista, en un Poder Judicial absolutamente sordo a los reclamos de justicia, regresaron a Alemania. No obstante su trabajo científico y su trabajo en la defensa de los DDHH, desencadenaron un importante proceso de difusión al menos, en círculos intelectuales paraguayos e internacionales. Stroessner se vio forzado a mejorar la situación indígena y en la perspectiva larga, también hicieron fracasar los planes gubernamentales para profundizar la integración forzada a una cultura antagónica y a una sociedad discriminatoria.(*)

6/1972.- El DAI actuó con presteza en el cambio de administración de la reservación y la Misión de Nuevas Tribus **(News Tribes Mission)** de la Iglesia Baptista se hace cargo de los Aché. Comienza la construcción de viviendas. A pedido del DAI, más voluntarios del Cuerpo de Paz colaboran en la Colonia. Esta organización se encontraba trabajando en Paraguay desde 1946, con personería jurídica. Su sede se encuentra en Stanford, Florida, EEUU, tenía numerosos misioneros en todo el país.(**)

La nueva administración religiosa de la Colonia formaba parte de la más influyente de organizaciones protestante norteamericana en el Paraguay según afirmaba en 1975 el periodista británico Norman Lewis. *"La organización impuso la "evangelización" forzada y al poco tiempo de instalarse los misioneros en el mencionado lugar, prohibieron el acceso a científicos para que no entorpezcan con sus investigaciones sobre el pasado de los Ache-Guayakí* .

En ese año, investigadores y periodistas que portaban permisos otorgados por el Ministro de Defensa Nacional, Gral. Leodegar Cabello, fueron expulsados de la colonia por el misionero Jack Stolz. Los expulsados según Lewis, destacados activistas culturales Marylin Rehnfeldt, José A. Perasso, Raquel Rojas y Agustín Núñez.

29/6/1972.- La Conferencia Episcopal Paraguaya difunde un comunicado en el que explica las elevadas cifras de muertes por el hecho que los nuevos cautivos fueron llevados en abril cuando una epidemia de gripe la está arrasando. "estos son datos verificados, corroborados profundamente". Diario La Tribuna. Llevar allí a un gran número de indígenas del bosque sin proporcionarles atención médica en ese tiempo, fue un verdadero e indirecto un asesinato masivo.

(*)(**) HARDER HORST,René D. El régimen de Strooessner y la resistencia indígena .CEADUC. Asunción. 2011

*En **1973** se denunciaba que la referida organización religiosa andaba por la región de Ygatymi "cazando a los Ache-Guayakí con vehículos motorizados para llevarlos de vuelta a la reservación" (**)*

9/ 1972.-Pereira fue despedido. El director del DAI lo acusó penalmente sobre la base de la información comprobada por el voluntario del Cuerpo de Paz. Fue encarcelado por malversación de fondos del Estado. El capataz cumplió una breve sentencia y pronto regresó a su hacienda en Caazapá. Tiempos después circularán versiones que pese a su edad seguía con las "cacerías" de los Achés. Su esposa paraguaya habría quedado en Avaí, con las tierras anteriomente asignadas por el gobierno.

***1971/72.-** El antropólogo y lingüista jesuita Bartolomeu Melià, testigo de los hechos denunció que *"dos tercios de los indígenas que pasaron por la Colonia Nacional de Guayaki, entre fines de 1970 y comienzos de 1973 habían desaparecido, mientras que unos 600 achés habían podido ser asesinados o secuestrados en cacerías privadas u oficiales entre 1968 y 1972, afirmando que "estos atropellos fueron cometidos principalmente durante el gobierno dictatorial"*.

El Genocidio del Pueblo Aché se convirtió en una causa de Derechos Humanos que asumieron con gran valor los siguientes científicos: León Cadogan, Bartolomé Melía, Pierre Clastres, Gomez Perasso, Luigi Miraglia, Cristhine y Mark Münzel, Miguel Chase Sardi, jurista Richard Arens y en la actualidad el antropólogo Philippe Edeb Piragi. Igualmente organizaciones internacionales como IWGIA, SURVIVAL y GUIAS de Argentina, que trabajó el caso Kryygi (Damiana).

(**)LEWIS, Norman, Crónica de una cacería humana, Visión, pág. 18, 28-II-1975., citado por José A. Perasso en "Crónicas de cacerías humanas. La tragedia ayoreo". El Lector (1987)

STROESSNER. EL DISCURSO A LAS FUERZAS ARMADAS "La orden superior de integrar la Nación"

1/4/1973.- El dictador Stroessner , en su carácter de Presidente y Comandante en Jefe de de las Fuerzas Armadas, ofrece un Informe en el que se refiere a la política aplicada a los pueblos originarios y en especial a los Achés. Está destinado a las Fuerzas Armadas y seguramente elaborado a partir de sus propias fuentes. El documento impreso es distribuido masivamente en las instituciones públicas. Dice así: *"La Colonia Nacional Guayaki, siempre bajo las directivas del Departamento de Asuntos Indígenas realiza trabajos voluntarios con telas provistas por la Comisión de Ayuda a Indígenas Guayaki", con ello se consigue más u ayuda para la Colonia"*.

Asegura que su situación va mejorando con el apoyo de la C.A.I.G. Destaca que la " actuación de los Misioneros "A nuevas tribus" y el matrimonio Herry del Cuerpo de Paz es favorable. *"Estos los asesoran en los trabajos de agricultura, en cocina y manejo como organización del hogar. Anuncian que se ha terminado el local para el Puesto Sanitario, se ha construido un local de vivienda más. Se está iniciando la construcción de un local para escuela"*.

Luego de los anuncios hace sus consideraciones más destacadas: referidas a los que llama "Aborígenes selváticos" y que transcribimos a continuación:

"Los Guayakíes selváticos que merodeaban la Zona de Curuguaty y respecto a los cuales se iniciaron en el 71 trabajos para llevarlos a la Colonia y conseguir que perdieran el terror a los blancos, hoy, en casi su totalidad han llegado a la misma, mediante la acción de sus hermanos que habían entrado en el año 70, consiguiéndose en una primera etapa que pierdan el terror que les producía la entrada en contacto con la civilización y se están acostumbrando lentamente a la vida sedentaria."

"Se iniciaron en el 1971 trabajos para llevarlos a la Colonia y conseguir que perdieran el terror a los blancos, que alternan con sus salidas periódicas a la periódicas a la selva han llegado".

"Queda un grupo en los alrededores de Cadete-Cué, en el Alto Paraná y un resto en la zona de Curuguaty, que hacen un total estimativo en 400 seres. Además, hay indicios de un pequeño grupo más al sur, que no se ha podido identificar."

"En el transcurso del 72, las parcialidades Mora y Guayakí, en consecuencia de de sus primeros contactos con la civilización, sufrieron una epidemia de gripe que cobró víctimas entre ellos, siendo de inmediato atendidos, los primeros por personal médico del Ministerio de Salud y los segundos por la C.A.I.G. y personal enfermero de la Misión A nueva tribus", que consiguieron en ambos casos superar la situación Se ha creado un Departamento Médico, que facilitará la acción sanitaria en favor de los nativos y cuya programación se ha iniciado en el D.A. misiones y Entidades Indigenistas".
"Los vínculos estrechos existentes entre el D.A.I. con los misioneros y Entidades indigenistas vienen facilitando el trabajo de este Dpto. permitiendo enfocar los problemas en una forma ordenada alcanzando resultados más positivos".(*)

***1973.-** De regreso a Alemania, Mark Münzel escribe *"Los indígenas Achés: genocidio en Paraguay" y como él mismo dice "con el coraje de muchos paraguayos conocidos configura la denuncia más documentada". En este libro afirmó la existencia de "una política deliberada de genocidio por parte del gobierno, disfrazada de benevolencia. Creo que sólo una información muy exacta y detallada puede lograr este propósito",* procediendo a aportar pruebas detalladas sobre los hechos que describe. En Dinamarca, el prestigioso Grupo Internacional de Trabajo en Asuntos Indígenas (IWGIA) con sede en Copenhague recibió la denuncia, la asumió con igual valentía y la difundió a nivel internacional con enorme resonancia.

Se inicia el proceso de denuncias internacionales sobre el genocidio del Pueblo Aché. "La agonía de los Aché –Guayakí - Historia y cantos" de Bartomeu Meliá s.j., Luigi Miraglia y Mark y Christine Münzel, Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción",

* El antropólogo jesuita Bartomeu Melià, solicita a la comunidad internacional la urgente intervención de *"una comisión internacional de la Cruz Roja o de las Naciones Unidas para una investigación exhaustiva de las principales formas de etnocidio y genocidio que han sufrido los Aché-Guayakí en los últimos años".*

***1974.-** La situación de los Achés es expuesta en el Primer Parlamento Indio del Cono Sur organizado por Miguel Chase Sardi, en San Bernardino (zona turística de Paraguay) con participación de líderes indígenas de diversos países. Se establecen las bases para la fundación del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, un año más tarde en Canadá. Las notas del encuentro y de Chase Sardi fueron editadas por el antropólogo argentino Adolfo Colombres en el libro "Por la Liberación del Indígena".

(*)http://www.portalguarani.com/1759_alfredo_stroessner_matiauda/19473_ministerio_de_defensa_nacional_1973__por_alfredo_stroessner.html

1/3/ 1974.- Ingresa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la denuncia sobre los crímenes cometidos contra los Achés como el Caso 1802 en el que hace referencia también a la situación de los otros Pueblos Originarios, igualmente con situaciones extremas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicita información y exige al gobierno de Stroessner el cese de las violaciones a los DDHH del pueblo Aché.

1974.- Münzel prosigue la campaña internacional con un nuevo libro " "Los Aché: el genocidio continúa en Paraguay" nuevamente con el apoyo de IWGIA en ingles y desde Copenhague.

1975.- Survival Internacional en un Boletín de Acción Urgente pública "Indígenas mueren en cacería de hombres" en Paraguay.

20/10/1975.- El gobierno de Stroessner crea el Instituto Paraguayo del Indígena mediante el Decreto Nº 18.365, dependiente del Ministerio de Defensa. "Finalidad que tendrá por finalidad promover el desarrollo integral de las distintas comunidades indígenas del país así como la efectiva integración en la sociedad nacional, respetando sus respectivas culturas."
El Anteproyecto fue presentado en 1973 por el entonces Presidente de la AIP, R.C Bejarano, bajo el nombre de INDIO (Instituto Nacional del Indígena Organizado), lo que revela una vez más la ideología que soporta toda la política indígena. Su creación tiene por *"finalidad promover el desarrollo integral de las distintas comunidades indígenas del país así como la efectiva integración en la sociedad nacional, respetando sus respectivas culturas"*

***1976.-** Un grupo de aproximadamente 30 personas (denominados 'Aché del Yñarõ) vagando para sobrevivir alrededor del río Ñacunday, acepta sedentarizarse junto a una misión norte-americana, en Puerto Barra del Alto Paraná.

1976. Ricahrd Arens publica el Informe "Genocidio en Paraguay". Temple University Press. Philadelfia con el apoyo de Survival International. Arens es abogado de la Liga Internacional por los Derechos del Hombre y profesor de Derecho en la Universidad de Temple. Su informe confirma las denuncias nacionales e internacionales. Habla de *"persecuciones organizadas, la esclavitud, tortura y aculturación forzada en las "reservas" (colonias) ya eliminaron quizás la mitad de los Achés. La complicidad del gobierno, corporaciones y medios de comunicación en esta tragedia"*.

GÓMEZ-PERASSO, J. A. Crónicas de cacerías humanas: la tragedia ayoreo. El Lector. Asunción, 1987

***1977.-** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicita al Estado paraguayo la investigación de *"los execrables crímenes que se habían estado cometiendo contra la Comunidad Aché"*, sin que jamás se abriera ninguna investigación penal sobre los hechos.

***1978.-** La Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas abrió el Procedimiento 1503 para investigar los crímenes que se estaban cometiendo contra la comunidad Aché, llegando a solicitar al propio Secretario General de Naciones Unidas que se dirigiera a Paraguay para que detuviera aquella práctica. Desde entonces, la Organización de las Naciones Unidas monitoreó "en silencio" desde 1978 hasta 1990 la situación de los derechos humanos en Paraguay". Se aplicó el Procedimiento 1503 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas a la que estuvo sometida Paraguay y en la que se relatan los crímenes que se cometían contra los Aché. En 2010, la Dirección de Verdad, Justicia Y Reparación publica los informes desclasificados y los presenta en una ceremonia pública con motivo del Día Internacional de lucha a favor de las personas detenidas desaparecidas. Sin reacción por parte del Gobierno y Poder Judicial.

Posteriormente, con la llegada de la democracia tampoco ha existido una voluntad efectiva de juzgamiento de los crímenes de la dictadura, por lo que estos crímenes contra los Aché quedaron igualmente sin persecución.

1978.- Rendición "de la ultima banda nómada conocida, que se acaba casi por completo un modo de vida ancestral que generaciones seculares de Aché habían podido mantener". (Philippe Edeb Piragi)

1987.- Dr.Miguel Chase-Sardi . Nota al Ministerio de Defensa. Denuncia ante Escribanía en Alemania el genocidio de los Achés. Lo hace en la etapa final de la dictadura y luego de haber sufrido prisión y numerosas persecusiones. . *"La salida forzada del bosque (1970-78) implica, para los nómadas Aché, el expolio irreparable de nuestro territorio y un etnocidio cultural agudizado por la tutela blanca (al principio militar y misionera...). La prohibición de los ritos iniciáticos y ornamentos corporales (labrete labial, escarificaciones...), de ceremoniales sobresalientes con contenido religioso, político y jurídico; la imposición del* "caciquismo" *y la pérdida del protagonismo político de los ancianos; la destrucción de creencias con la evangelización, agravaron el etnocidio desencadenado por la sedentarización y las epidemias.*(Linaje)

***1981.-** El Ministerio de Defensa Nacional transfirió responsabilidades al Ministerio de Educación y Culto en la temática indígena a través de la ley 904/81 que establece el "Estatuto de las Comunidades Indígenas."Normativa se encuentra vigente desde entonces, pero no ha sido en absoluto suficiente para mejorar la vida de las comunidades indígenas y resolver progresivamente los acuciantes problemas de acceso a la tierra indígena.
2008.- Jorge Servin. Publica "Stroessner.Su dictadura y los impacto en el Pueblo Aché".

***16 y 17/7/2008.-** Audiencia pública de la Comisión de Verdad y Justicia en el Congreso Nacional sobre "Pueblos Originarios y Dictadura stronista". Con una concurrencia masiva, prensa nacional e internacional, ancianos y jóvenes Achés brindan sus testimonios ante un auditorio conmovido por la magnitud de sus relatos. Se acompaña de una muestra organizada por el Museo de las Menorías: Dictadura y DDHH y la Fundación Celestina Pérez de Almada en el hall de la Sala Bicameral. Las colecciones de imágenes provenientes de diversos fondos documentales, resulta permanente visitada, fotografiada y comentada. Se presentan las fotos históricas proporcionadas por el CEADUC, Universidad Católica reveladoras del genocidio achés, así como de otros pueblos perseguidos.

Seguidamente la CVyJ `ingresa en la Fiscalía General del Estado, las denuncias de los Pueblos Originarios, incluye el genocido Aché. Sin éxito hasta el momento.

28 y 29/8/2008.- La Comisión de Verdad y Justicia presenta su Informe Final y el Presidente Fernando Lugo, pidió perdón al pueblo paraguayo por los crímenes cometidos en un emocionado mensaje.

El antrpólogo Jorge Servín brinda su asesoramiento a la CVJ. Días después designó Directora del INDI, a la líder Aché, Margarita Mbywangy. La medida considerada por la opinión pública como reivindicatoria, finaliza abruptamente, sin explicaciones tras unas manifestaciones de otras comunidades originarias.

Las comunidades Achés protestan frente a la sede del INIDI sin resultado.

2008.- IGWIA actualiza las denuncias ante un nuevo gobierno de de signo diferente al que cometió la crímenes. la coalición que permitió la derrotado del partido colorado, tras 60 años de gobierno, encabezado por Fernando Lugo Méndez. Publica en Dinamarca y presenta en una sesión especial en el Centro Cultural Cabildo en Asunción, el libro en castellano "Los Achés del Paraguay: Discusión de un Genocidio" editado por los antropólogos Alejandro Parellada y María de Lourdes Beldi de Alcántara . Incluye los siguientes documentos: Mark Munzel: "Los Aché: El Genocidio continúa en Paraguay"; "35 Años Después", "Los Achés. Genocidio en Paraguay".Robert K. Hitchcock, Thomas E. Koperski y Charles Flowerday en su artículo "Genocidio y Etnocidio de Pueblos Indígenas". Bartolomé Melía, S.J. "Pueblos indígenas en Paraguay: Violaciones a los DDHH.

2008.- El jurista Aitor Martínez Jiménez asiste a la presentación se contacta con los temas del genocidio, que le permitirá iniciar una programa investigación sobre los mismos.

***2009 y 2010.-** La Dirección de Verdad y Justicia, monitorea la vía de las querellas presentadas sin registrar avance alguno. Se realizan seminarios internacionales en el Congreso Nacional para verificar la aplicación de las Conclusiones y Recomendaciones, pero el cumplimiento es extremadamente escaso en todos sentidos. (Capítulo III: Violaciones de Derechos de los Pueblos Indígenas, *en Informe Final. Tomo III: Las Violaciones de Derechos Humanos de Algunos Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Riesgo*. Pág. 153.)

***2010 y 2012:-** Devolución de los restos de víctimas Achés exhibidos en Museo argentina en cumplimiento de las nuevas políticas de DDHH de la República Argentina y el inmenso trabajo del Colectivo GUIAS. Los restos volvieron a sus comunidades y al bosque ancestral en la Región de Caazapá.

Organizaciones sociales ambientalistas con asesoría antropológica de Philippe Edeb Piragi contribuyen en la búsqueda de alternativas productivas amigable con el ambiente y favorecedoras del rescate de las tecnologías tradicionales textiles y otras, entre las que figuran Graines D. Energie , de Francia.

Margarita Mbywangy, secuestrada en su niñez del seno de su comunidad Aché.

La apropiación de niños/as en el marco del genocidio del Pueblo Aché

Margarita Mbywangy

El caso de esta niña del pueblo Aché, constituye en el marco de la querella un testimonio inicial de inmenso valor, porque es representativo de un número no determinado pero que se conoce, muy elevado. Nació en el año 1962, en los bosques de lo que hoy sería la reserva Natural de Mbaracayú, Departamento de Canindeyú. Allí pasó su primera infancia.

Cuando tenía cinco años fue secuestrada junto a otros dos niños Aché, una nena y un varón. Fueron vendidos a diferentes familias. A ella la llevaron al pueblo de Itakyry, en el Departamento de Alto Paraná, a la familia de Servelión Samudio, su esposa Celia Godoy y sus nueve hijos. Allí permaneció en condición de criada para los trabajos domésticos. No fue inscripta en el Registro Civil, pero pudo asistir a la escuela hasta el quinto grado.

Pudo huir con la ayuda de un sacerdote de Hernandarias, de la Congregación Verbo Divino y buscar a sus parientes. Tras dos años de intensa búsqueda los contactó en la Comunidad Chupa Pou, en el Departamento de Canindeyú. Tenía 18 años, allí sólo encontró a sus hermanos, que le contaron que su padre murió en el bosque y su madre al salir del bosque se enfermó de gripe y murió debido a la deliberada falta de atención de las autoridades.

En 1985 obtuvo sus documentos de identidad en el que consignó el nombre impuesto por sus padres: Mbywangui Utiliza el nombre Margarita y el otro tradicional.

Su caso parece corresponder al registrado por el antropólogo alemán Dr. Mark Munzel.

Esta niña, según sus recuerdos, fue secuestrada junto con otros dos niños.

Los crímenes en torno a este caso figuran en el largo listado que caracteriza el genocidio ya descripto. Sus sufrimientos han sido inmensos. Sin embargo, la fortaleza de sus raíces, le ha dado fuerzas para buscar y regresar a su comunidad y realizar un proceso de adaptación que le permitió formar su familia, estudiar y prepararse para la defensa de los derechos de su pueblo y de los otros pueblos originarios de Paraguay. Sus dotes de liderazgo le han permitido intervenciones excelentes en importantes foros nacionales e internacionales. Ha viajado representando a las comunidades y busca permanentemente nuevas alternativas tecnológicas para una mejor situación en la vida de su pueblo.

Durante la primera etapa del gobierno de Fernando Luego, ejerció el cargo de Directora del INDI. Integra la organización LINAJE y participó con una ponencia en el Seminario de Madrid, julio 2014 sobre el genocidio Aché, organ izado por PARAGUAY RESISTE EN MADRID. La prensa internacional, le ha dedicado numerosos reportajes.

La demanda de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación

En el año 1977 la CIDH ya solicitó al Estado paraguayo que investigara los execrables crímenes que se habían estado cometiendo contra la Comunidad Aché, sin que jamás se abriera ninguna investigación penal sobre los hechos. Posteriormente, con la llegada de la democracia tampoco ha existido una voluntad efectiva de juzgamiento de los crímenes de la dictadura, por lo que estos crímenes contra los Aché quedaron igualmente sin persecución. Ni siquiera a raíz de que se desclasificaran los informes del Procedimiento 1503 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas a la que estuvo sometida Paraguay y en la que se relatan los crímenes que se cometían contra los Aché, se ha activado ninguna investigación.

Posteriormente, durante la democracia, ante la impunidad reinante en el país en lo referente a los crímenes cometidos durante la dictadura, sobre todo por una justicia que no abría una exhaustiva investigación de los hechos, en el año 2003 se aprobó la Ley 2.225/03 por la cual se creaba la **Comisión de Verdad y Justicia (CVJ)**. Los trabajos de la CVJ terminaron en agosto de 2008 con la publicación del Informe Final de Verdad y Justicia en el que se consignan las conclusiones y las recomendaciones a los Poderes del Estado y a la sociedad civil. Se indican una serie de medidas para la sanción de los responsables identificados.

Son varias y numerosas las medidas ue se pueden llevar a cabo para la demanda de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación. Fundamentalmente, el Museo de La Plata(Argentina) puede y debe continuar la devolución de los restos de la madre de Kryygi,(Damiana) posiblemente llamada "Caibú" y de un hombre, asesinados en el momento del asalto en las selvas paraguayas a fin del siglo 19. Así continuará las acciones de reparación con el Pueblo Aché, que promueve el Grupo Universitario GUIAS . Otras medidas son descriptas más adelante.

Los Achés a través de 6 comunidades y organizaciones en Paraguay, luchan por mantener la identidad de su milenario pueblo, por la consideración y el respeto a sus Derechos Humanos y a su cultura , así la Comisión de Verdad y Justicia denunció el Genocidio en la Fiscalía General en 2008 y lograron que el Museo de La Plata, Argentina restituya los restos humanos de un joven y de niña Kryygi en 2010 y 2012. La devolución de sus territorios ancestrales y la reparación por el genocidio constituyen una batalla en trámite en jurisdicción universal.

a)Los crímenes de lesa humanidad

Represión al gremialismo independiente y a la libertad de enseñar y aprender

Evaristo Antonio González

Nacido en Formosa, Argentina, de padres paraguayos. Radicado en la zona fronteriza de Colonia Falcón, Paraguay. Dirigente sindical maderero y de la construcción en Argentina y Paraguay, militante del Partido Comunista Paraguayo. Su militancia se desarrolló en un contexto de extremo peligro ya que persistían los efectos de las brutales represiones a los dirigentes y participantes de las huelgas generales de 1958 y de 1959, que habían descabezado las organizaciones gremiales, encarcelado a numerosos dirigentes que fueron torturados, expulsados, exiliados. Más aún cuando éstas fueron suplantadas por una nueva Confederación de Trabajadores afín al régimen.

Por su actividad gremial fue encarcelado en Asunción, el 3/3/1964 en un operativo del Departamento de Investigaciones de la Policía, una de las instituciones de mayor poder represivo de la dictadura, en donde fue torturado. Ese mismo año realizó una huelga de hambre y fue trasladado a la Guardia de Seguridad donde recibió tratos crueles, inhumanos y degradantes. Conjuntamente con otros prisioneros, bajo órdenes militares realizó trabajo esclavo en la cantera de Tacumbú para proveer de piedras para habilitar nuevas calles en Asunción. Ante sospecha de fuga, fue traslado a la Comisaría 8° en donde soportó una nueva forma de tortura y tratos crueles y degradantes: le colocaron un grillo para varias personas que permanecían sujetas por los pies y permaneció en condiciones inhumanas en una celda hacinada sin acceso a la luz solar. El 1968, fue trasladado a las Comisarías 2ª y 7ª hasta que fue liberado el 3/01/1972, por intervención de la Embajada Argentina a pedido de sus familiares. Sufrió el exilio en la Argentina, donde reside. Continua acompañando activamente las luchas sociales y políticas a través de su militancia en el Partido Comunista Paraguayo.

Martín Almada

Educador paraguayo, dirigente gremial de la Educación, promotor de una iniciativa para construir viviendas a las educadores/as en forma solidaria con organizaciones sociales y voluntariado. Encabezó campañas sindicales nacionales por la dignificación de la condición docente y el pago de salarios justos. Asesor jurídico del sindicato de electricistas de notable importancia en la época de continuos conflictos por la construcción de represas hidroeléctricas.
En agosto de ese año, había obtenido el título de Doctor en Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional de La Plata, Argentina con una tesis en la que sostuvo que la educación en Paraguay servía a la dependencia. En ese libro difundió además, un documento de la Central de Inteligencia de los Estados Unidos y del Pentágono sobre el Plan Camelot: investigación socio política de la población paraguaya, que antecedió a la Operación Cóndor. El libro de tesis fue presentado al dictador Stroessner, por informantes ("pyragues") y autoridades del Partido Colorado de San Lorenzo que completaron así, la campaña de amedrentamiento contra el Instituto **"Juan Bautista Alberdi"**, fundado con su esposa Celestina Pérez de Almada. Los programas del colegio contenían ideas que favorecían la educación liberadora y el cooperativismo y sus directivos esquivaron las sugerencias oficiales para invitar al dictador, como era la práctica habitual, a las ceremonias de fin de carrera y entrega de títulos.
Secuestrado el 26/11/1974 en un operativo policial al Instituto **"Juan Bautista Alberdi"** en la ciudad de San Lorenzo, vecina a Asunción, durante un violento asalto, sin orden judicial. La familia fue amenazada y requisado el edificio en la supuesta búsqueda armas. En el procedimiento los asaltantes sustrajeron el nuevo equipamiento de oficinas y dinero de la caja fuerte. Un adolescente, Lorenzo Jara, sobrino argentino que vivía con la familia, fue igualmente secuestrado. Ambos fueron llevados al Departamento de Investigaciones de la Policía de la Capital donde los torturaron e interrogaron militares y civiles paraguayos y extranjeros reiteradamente. El joven Jara perdió un ojo en las torturas.
Al momento de su detención, Martín Almada era Director Fundador del Instituto Juan Bautista Alberdi y Secretario General de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Asunción.
Su esposa Celestina Pérez, Secretaria del mismo, falleció de un infarto, diez días después del operativo, por las torturas psicológicas recibidas telefónicamente y otras acciones de amedrentamiento.
El Instituto de exitosa trayectoria fue intervenido pocos días después por orden del Ministerio de Educación y Culto por "el abandono de las funciones y responsabilidades de sus directivos". Esta medida de intervención fue levantada por el Ministerio en 1995, veintiún años después.

Por tratarse de una institución educativa pública, pero de gestión privada, los daños fueron diversos. Algunos docentes perdieron su trabajo y otros debieron salir al exilio. Los estudiantes becados perdieron este beneficio del derecho a la educación y la realización personal como los propios hijos y parientes del matrimonio Almada-Pérez.

El educador gremialista fue trasladado reiteradamente a diversas comisarías y finalmente en 1976 al Campo de Concentración de Emboscada.

Acusado en varias ocasiones de mal comportamiento como la generación de un núcleo alfabetizador entre sus compañeros/as campesinos, la negativa a realizar trabajo esclavo o la denuncia de las condiciones infrahumanas ante la visita de representantes de la Cruz Roja era trasladado en el emblemático vehículo policial llamado "La Caperucita" hasta alguna comisaría para ser torturado y castigado. En Emboscada compartió con cientos de prisioneros/as y niños/as.

Tras una huelga de hambre y fue liberado provisionalmente el 27/09/1977. Con la salud muy quebrantada, se le impuso régimen de comparecencia diaria en la ex Dirección Nacional de Asuntos Técnicos, donde fue interrogado y nuevamente torturado psicológicamente por su Director Antonio Campos Alum. Ante el recrudecimiento de la represión, se asiló en la Embajada de Panamá y fue exiliado junto con sus hijos en 1978, por acciones solidarias del CIPAE (organización de iglesias cristianas y católicas), el Consejo Mundial de Iglesias y Amnistía Internacional, organización que realizó una campaña internacional para lograr sulibertad.

Escribió en 1979 su libro testimonial "Paraguay: la cárcel olvidada, el país exiliado", en el que identificó a perpetradores, describió comisarías y oficinas del sistema represivo, incluyó el primer listado conocido de prisioneros/as adultos/as y niños/as y relató la información recibida del Comisario Mario Mancuello (cuyo su hijo Carlos estaba detenido y luego desaparecido) y de la Dra. Gladys Sanneman de la existencia de la Operación Cóndor.

Se radicó en Francia hasta 1992. Regresó al Paraguay y descubrió los Archivos Policiales y Militares de la Dictadura y de la Operación Cóndor, el 22/12/1992. El 25/5/1989 inició en los tribunales de Asunción la querella criminal en la identificó a los diferentes responsables, hombres y mujeres que actualmente están estipulados en el Estatuto de Roma desde Stroessner, a sus cómplices, encubridores y colaboradores.

Sigue ejerciendo su función de Defensor de los Derechos Humanos acorde con la resolución 53/144 de la ONU, denominada "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos". Por su trabajo en este campo, recibió el 9/12/2002, el Premio Nobel Alternativo en el Parlamento Sueco, por la Fundación Right Livelihood Award.

Represión a los partidos de oposición

Domingo Laíno
(Partido Liberal Radical Auténtico)

Su caso es representativo de la persecución a los partidos políticos de oposición, particularmente el Partido Liberal Radical Auténtico, con la intención de su erradicación definitiva. Situación que se modificó a partir de las evaluaciones de los Estados Unidos que indicó mejorar la imagen internacional mediante la Constitución Nacional de 1967, para continuar con la fachada de institucionalidad democrática en Paraguay.
Su partido sufrió la persecución como grupo con identidad propia fundada en motivos políticos. Por su militancia y liderazgo fue continuamente atacado. Reprimido junto a otros cientos de personas en reuniones políticas y manifestaciones. Sufrió ocho detenciones y fue repetidamente torturado. Luego confinado a pueblos muy lejanos a Asunción, su lugar de residencia. Fue expulsado al exilio en varias ocasiones. Por ese motivo, en el exterior se convirtió en uno de los fuertes voceros de la oposición y el pedido de solidaridad para la liberación de Paraguay. Integró el Acuerdo Nacional, el frente anti-dictatorial, integrado por los partidos Liberal Radical Auténtico, Revolucionario Febrerista y Demócrata Cristiano y el Movimiento Popular Colorado, MOPOCO.
Economista de profesión, investigó los grandes negociados de la época Itaipú y Petropar y publicó libros y documentos sobre el tema. En 1982, su libro "El General comerciante" referido al genocida presidente derrocado Anastasio Somoza de Nicaragua, acogido por su par Stroessner, provocó una nueva represión a su familia. Su residencia fue asaltada y detenidos su esposa Rafaela Guanes y su cuñado Luis Guanes, activo militante de la Juventud Liberal. Sufrió el secuestro de la edición de 500 ejemplares, que fueron hallados en 1992, en el llamado Archivo del Terror.
Cuando intentó regresar al país en 1986, en el aeropuerto fue atacado con golpes, tratos crueles y degradantes por mujeres militantes del Partido Colorado con respaldo policial. Pudo regresar finalmente en 1987 y participó de las "Asambleas de la Civilidad", movilizaciones impulsadas por el Partido Revolucionario Febrerista. Su caso personal y el de su familia hostilizada, encarcelada fueron denunciados reiteradamente en organismos internacionales y figura dentro del Procedimiento confidencial 1503 de la OEA, recientemente desclasificados. Posteriormente, y ya en democracia, Domingo Laíno ha sido tres veces candidato a la presidencia de su país, en 1989, 1993 y 1998. En la actualidad continua su rol de dirigente político y asesor solidario en las organizaciones de DDHH y Campesinas, que luchan por el derecho al acceso a la tierra.

PARA CONOCER Y COMPRENDER MEJOR SOBRE

CONSTITUCIÓN NACIONAL PARAGUAYA

Artículo 24 - DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA IDEOLÓGICA

Quedan reconocidas la libertad religiosa, la de culto y la ideológica, sin más limitaciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna confesión tendrá carácter oficial. Las relaciones del Estado con la iglesia católica se basan en la independencia, cooperación y autonomía. Se garantizan la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las impuestas en esta Constitución y las leyes. Nadie puede ser molestado, indagado u obligado a declarar por causa de sus creencias o de su ideología.

Artículo 32 - DE LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE MANIFESTACIÓN

Las personas tienen derecho a reunirse y a manifestarse pacíficamente, sin armas y con fines lícitos, sin necesidad de permiso, así como el derecho a no ser obligadas a participar de tales actos. La ley sólo podrá reglamentar su ejercicio en lugares de tránsito público, en horarios determinados, preservando derechos de terceros y el orden público establecido en la ley.

Evaristo Antonio González, argentino, líder sindical de filiación comunista. Su vida transcurrió entre ambos países porque su compromiso social no reconoce fronteras.
Domingo Laino Figueredo, líder del Partido Liberal Radical Auténtico. Combatió la corrupción de la dictadura, con sus libros, en las tribunas internacionales del exilio y en la calle. *(Foto: ABC Color)*

El Partido Comunista Paraguayo y el Frente Unido de Liberación Nacional (FULNA)

Los querellantes **Carlos Luis Casabianca Evaristo González (ya comentado) Virgilio Bareiro, Celsa Ramírez Rodas y Derlis Villagra Ramírez** representan en la querella, los casos de las organizaciones políticas prohibidas por el régimen totalitario. Alentados por la política internacional de aquellos tiempos las organizaciones que asumían los postulados del marxismo o que se denominaran partidos comunistas, fueron considerados como "los más peligrosos enemigos" según la Doctrina de la Seguridad Nacional impulsada por los EE.UU. durante la Guerra Fría. Estas integraban el sector social que debía ser exterminado, propósito aplicado por el General Morínigo en la década de 1940, con brutales represiones, encarcelamientos, torturas y exilios, que continuó con el gobierno de Stroessner. El Partido fue , prohibido su funcionamiento para continuar en el contexto de la Guerra Fría y facilitar la expansión del modelo capitalista. El vicepresidente Nixon en su visita a Asunción (4/5/1958) declaró a Stroessner "campeón del anticomunismo en América Latina". El Partido fundado el 19/2/1928, tuvo destacada actuación en diversos momentos: con su posición pacifista ante la Guerra del Chaco (entre Bolivia y Paraguay 1932-1935); su participación en el gobierno Febrerista del Coronel Franco impulsando reformas laborales importantes, hasta que en octubre de 1936 mediante el Decreto 5484 "Por el cual se declaran punibles las actividades comunistas y se establecen las penas correspondientes". Años más tarde obtuvo la personería jurídica en la llamada "Primavera Democrática" de 1946 y se realizaron unas 10.000 afiliaciones. En 1947, tras el golpe autoritario del presidente colorado Higinio Morínigo, se desata la cruenta y breve guerra civil. El Partido Comunista Paraguayo apoya a los militares institucionalistas que convocaban a una nueva Constitución Nacional. Tras la derrota de los insurgentes, cientos de militantes sufrieron nuevos encarcelamiento y exilio. El informe de la CVJ da cuenta que fue la organización política con mayor número de víctimas encarceladas, torturadas, ejecutadas y desaparecidas como fueron los casos de sus dirigentes Miguel Ángel Soler, Antonio Maidana, Alfredo Alcorta, Derlis Villagra, Rubén Acosta González. El Terrorismo de Estado logró que el miedo se estableciera tan ampliamente que la expresión más amenazante y/o discriminatoria fuese precisamente adjudicarle a cualquier persona el adjetivo de "comunista".

Carlos Luis Casabianca
(Partido Comunista Paraguayo)

Paraguayo, abogado. Luchó contra la dictadura de Higinio Morínigo y luego contra la de Stroessner. Compartió desde 1957, la vida y la lucha con Carmen Soler, educadora y poeta con quien trabajó en la organización del **Frente Unido de Liberación Nacional,** movimiento guerrillero de orientación comunista, de notable y prolongada acción, casi aniquilado por las fuerzas dictatoriales. Asumió tempranamente la dirección del periódico "Adelante!".
Fue encarcelado con los principales líderes de Partido Comunista en condiciones inhumanas. Junto a su esposa Carmen Soler, lucharon desde todos los frentes, incluso la clandestinidad. Fueron detenidos en reiteradas ocasiones y padecieron el repertorio de vejámenes, torturas en los centros de mayor especialización, como la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos, el Departamento de Investigaciones y la Comisaría Tercera.
Perseguido siempre, tuvo que exiliarse en diversos países latinoamericanos y europeos durante 32 años, en los que continuó militando y ocupando cargos en el Partido Comunista, aún con los riesgos de la clandestinidad.
Fue comisionado de la Comisión Verdad y Justicia que entre los años 2003 y 2008 en representación de la sociedad civil.
Actualmente es Presidente del Partido Comunista Paraguayo. Su caso y el de su esposa fueron fue denunciado ante organismos internacionales. Ha publicado recientemente su libro testimonial **"CLANDESTINO Y BAJO AGUA. Crónicas del pueblo insurrecto".**

PARA CONOCER Y COMPRENDER MEJOR SOBRE

Constitución Nacional Paraguaya
Artículo 26 - DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA

Se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas en esta Constitución; en consecuencia, no se dictará ninguna ley que las imposibilite o las restrinja. No habrá delitos de prensa, sino delitos comunes cometidos por medio de la prensa.
Toda persona tiene derecho a generar, procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier instrumento lícito y apto para tales fines

Virgilio Bareiro Riveros
(Partido Comunista Paraguayo)

Paraguayo. Militante del Partido Comunista Paraguayo y funcionario público desde su condición de ingeniero civil.
Muy joven combatió a la dictadura de Higinio Morínigo (1940) y participó de la Guerra Civil, colaborando como enfermero. Como tantos jóvenes universitarios fue preso y torturado. Caído el dictador, fue liberado y continúo sus estudios en la Universidad Nacional de Asunción. Becado a la Argentina, se vinculó con exiliados políticos paraguayos y se afilió al Partido Comunista. Retornado al país, continuó trabajando en la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO), su filiación política fue delatada y se le exigió, como a todos los empleados públicos, la afiliación a la Asociación Nacional Republicana (Partido Colorado). Pese a su negativa, pudo continuar su trabajo por corto tiempo
Fue detenido en 1964 y estuvo preso en el Departamento de Investigaciones de la Policía en Asunción, luego en la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos donde continuaron las torturas a cargo de los especialistas formados por el Coronel Robert K. Thierry.
Por presión internacional, y por el cambio de política en materia de DD.HH del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, durante la administración del Presidente James Carter (1977-1981), empezaron a liberar los/as prisioneros/as políticos. Sin embargo, a Virgilio Bareiro lo dejaron encarcelado y en una celda de aislamiento. Ello le produjo graves daños a su salud Mental. Fue liberado recién en 1986.
Una vez en libertad fue exiliado a Alemania gracias a la solidaridad internacional. En ese país, el Gobierno le otorgó asistencia psiquiátrica por los graves daños mentales causados a consecuencia de su encierro durante la dictadura. Regresó al Paraguay una vez derrocada la dictadura de Alfredo Stroessner, con su valiente esposa Elodia. Continúa siendo un activo militante del Partido Comunista Paraguayo y publicó en agosto de este año **"Mis memorias: mentiras y verdades de la dictadura stronista".**

Celsa Ramirez Rodas

Su caso, muestra la más violenta represión contra un sector específico de la población: los militantes del Partido Comunista, la condición juvenil y la condición de género.
Sus padres eran afiliados y activos participantes del Partido Comunista Paraguayo José Nicolás Ramírez y María Lina Rodas, conoció los rigores de la persecución política desde muy niña. Sus padres opositores a la dictadura de Higinio Morínigo, debieron exiliarse en Argentina. Celsa quedó a cargo de su abuela Romualda Rodas en la ciudad de Itá, cercana a Asunción. Su madre María Lina, fue apresada al intentar regresar al país para atender a Romualda enferma y permaneció detenida por más de 10 años.
La extrema gravedad de su caso, se comprende mejor si además de su origen familiar y de su propia militancia juvenil política, se tiene en cuenta el destacado trabajo político de su esposo Derlis N. Villagra Arzamendia, que a la fecha continúa Detenido Desaparecido.
Derlis, oriundo de Piribebuy, Cordillera, participó en las huelgas estudiantiles contra la dictadura como líder del Centro de Estudiantes del Colegio Nacional de la capital, posteriormente participó de la Federación de Estudiantes Democráticos Revolucionarios y fue secretario de la Juventud Comunista. Derlis era considerado un líder promisorio de gran influencia en la juventud y fue detenido reiteradamente, la penúltima detención fue por siete años (1965/1972) y la última vez fue un día después de la detención de Celsa, junto al Secretario General del Partido Comunista, Miguel Ángel Soler, al líder sindical Raúl González Acosta y los tres continúan desaparecidos. El Partido estaba proscripto y se hallaban vigentes las leyes liberticidas N° 294 y 209
Celsa junto con la madre de otro líder comunista Rubén González Acosta, son asaltadas en la casa de ésta última y detenida el 29/11/1975 en el marco de una nueva ola represiva contra los dirigentes, militantes y simpatizantes del PCP. Ello ocurre pocos días después de la participación de Paraguay en la reunión constitutiva de la Operación Cóndor en Santiago, Chile. Fue interrogada por el jefe del Departamento de Investigaciones Pastor Coronel y ante su negativa a dar información, fue torturada repetidamente, pese a sus ruegos por su avanzado estado de gravidez. Los interrogatorios y el tipo de torturas corresponden al patrón vigente desde la época del Coronel Thierry. Trasladada a la Comisaría de Fernando de la Mora, se encontró con su madre tras ocho años de ausencia y con quien compartió la prisión. Su hijo nació en Policlínico Policial y en setiembre de 1976, fue traslada junto con los otros prisioneros políticos, al Campo de Concentración de Emboscada, departamento Cordillera.

Allí junto a la solidaridad de sus compañeros y compañeras, crió a su hijo **Derlis Miguel**, en situación de precariedad extrema. Ante noticias sobre la ejecución de su marido, redobló su campaña por la recuperación con vida e inició una huelga de hambre acompañada por otros compañeros prisioneros que reclamaron por "los desaparecidos" y la liberación de todos los/as presos/as políticos. A nivel nacional apoyaron la Asamblea de Familiares de Presos y la Juventud Paraguaya por los Derechos Humanos, que llegaron a concretar acciones de incidencia ante autoridades nacionales y la Nunciatura. Ante la enfermedad de su pequeño hijo, debió suspender su huelga y el 10/8/78, fue liberada, aunque permanentemente amenazada. Sufrió como todos los ex prisioneros/as toda clase de discriminaciones con las que continuaba el sufrimiento en una permanente re-victimización.
Posteriormente, se unió con Carlos Salaberry, también del PCP y compañero de prisión. La pareja se radicó en Brasil donde nacieron sus hijos Nicolás, Angélica y José. Radicada nuevamente en Paraguay es una activa integrante de las asociaciones de Memoria y DDHH y muchas veces comparte el arte de sus canciones en el arpa paraguaya, que ejecuta con excelencia.

VIRGILIO BAREIRO RIVEROS, CARLOS LUIS CASABIANCA Y CELSA RAMÍREZ RODAS , representan en la querella la larga e importante trayectoria del Partido Comunista Paraguayo. Sus convicciones y valores , determinó su compromiso. Por ello, sufrieron cárcel, torturas, exilios y hasta desapariciones, sufrimientos extremos para sus familias y comunidades. Siguen siendo activos militantes sociales y políticos a favor de la democracia y de los derechos humanos.

Derlis Villagra Ramírez

Asume el caso de la desaparición de su padre y al mismo tiempo, su condición de niño nacido en prisión el 21/4/1976 y mantenido en ella hasta el 10/08/1978. Cientos de niños/as han nacido en prisiones en todo el país. Sólo en el Campo de Concentración de Emboscada, se encontraban allí más de 60 niños y niñas, nacidos en prisión o al cuidado de sus madres o padres, debido a la desintegración familiar, a la invasión de sus viviendas y a la apropiación de sus bienes, consecuencia de hechos violatorios cometidos en el marco del Terrorismo de Estado.

Estuvo a punto de perder la vida, durante las torturas al vientre de su madre, soportó desde su infancia torturas psicológicas por vivir en las cárceles más temibles de la dictadura stronista. Observó la extrema violencia, padeció hambre, frío y peligros, habitó en condiciones inhumanas y sufrió múltiples enfermedades debido a las condiciones de la prisión.

DERLIS VILLAGRA RAMÍREZ , dirigente actual del Partido Comunista Paraguayo. Nació y creció en prisión. No conoció a su padre, importante líder estudiantil y comunista. Representa en la querella a los niños y niñas que fueron víctimas juntos a sus padres de la represión stronista. Como todos ellos, ha hecho de la búsqueda de sus padres detenidos desaparecidos un compromiso de vida. Encontrarlos es la inmensa tarea que se inició con la CVJ, continuó con la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación y sigue bajo la responsabilidad del Dr. Rogelio Goiburu, que también confía en encontrar a su padre Agustín Goiburu, víctima de la Operación Cóndor y miembro del Movimiento Popular Colorado.

El derecho al acceso a la tierra y al desarrollo: Las Ligas Agrarias Cristianas y la OPM

Las Ligas Agrarias Cristianas (LAC), nacidas en Santa Rosa, Misiones, fueron organizaciones productivas, educativas, sociales basadas en la solidaridad e iluminadas por las nuevas ideas del Concilio Vaticano II (1962/1965) y la Conferencia del Episcopado Latinoamericano (Medellín, Colombia 1968), de una Iglesia comprometida con los más pobres en procura de su desarrollo y constituyeron "un movimiento contra hegemónico en Paraguay al capitalismo impulsado desde el gobierno stronista" (Julio Espínola, "Ligas Agrarias Cristianas").

En poco más de una década se expandieron por los Departamentos de Caaguazú, Caazapá, Cordillera, Paraguarí, San Pedro, Concepción, alentados por obispos como Monseñor Ramón Bogarín Argaña y Aníbal Maricevich y destacados sacerdotes. Se constituyeron en Federación y más adelante en Coordinación Regional y Nacional. Obtuvieron éxitos notables y generaron sus modelos propios en sistemas productivos, alimentación, salud, de abastecimiento a través de los almacenes de consumo. Crearon las Escuelitas Campesinas con propuesta arraigadas en su propia realidad, en su propia lengua, pero con fuerte contenido espiritual basado en la dignidad de la persona, de su trabajo y del cuidado de la Naturaleza.

Esta iniciativa, fortalecida y expandida, representó para el gobierno una verdadera amenaza a sus intereses políticos y económicos y comenzaron los conflictos en los territorios donde convivían con las Seccionales Coloradas, núcleos activos del sistema de poder y corrupción de la dictadura. Las dificultades y los hostigamientos avanzaron y se transformaron en represiones violentas, hasta llegar al asalto a la Colonia de Jejui en el Departamento de San Pedro (5/2/1975); la persecución, encarcelamiento, torturas y expulsión de los sacerdotes, José Luis Caravias, Francisco De Paula Oliva, Luis Farré, Francisco Ayala, José Ortega, entre otros, que los apoyaban desde las sedes de las Ligas o desde Asunción; el cierre de los programas radiales y las publicaciones; la reiterada quema de las humildes sedes de las Escuelitas y las dificultades en el relacionamiento con las autoridades de la Iglesia local, favorecieron el alejamiento de las familias comprometidas que debieron abandonar sus tierras cultivadas y encontrar refugio en otros lugares para salvar sus vidas y las de sus familias. Parte de la jerarquía eclesiástica inicio el repliegue en el tiempo que la represión se intensificaba y parecería mejor articulada a nivel continental.

La experiencia paraguaya era observada con interés por organizaciones latinoamericanas e internacionales que brindaron formación y apoyo a los líderes de las LAC, mientras apreciaban también, el surgimiento de movimientos campesinas y de Ligas o estructuras similares en otros puntos del continente.

Así se inició una década de dictaduras militares y la expansión del Terrorismo de Estado. En el contexto internacional, Enrique Dussel expresa que *"el modelo capitalista, dependiente de la Doctrina de la Seguridad Nacional se expande por América Latina. Las fechas claves son: 31 de marzo de 1964, golpe de Estado en Brasil; 21 de agosto de 1971, golpe de Estado en Bolivia; 27 de junio de 1973, disolución del Congreso en Uruguay; 11 de setiembre de 1973; golpe de estado en Chile, 28 de agosto de 1974, Francisco Morales Bermúdez en Perú; 13 de enero 1976 caída del gobierno militar nacionalista de Ecuador; 24 de marzo de 1976, caída de Isabel Perón en Argentina. La dictadura de Stroessner, se regeneró sumándose al carro de la nueva doctrina, cuya finalidad era la represión sistemática del pueblo para garantizar así la finalidad económica: mantener la tasa de ganancias de los capitales extranjeros"*.

Abril de 1976, las Ligas Agrarias Cristianas fueron prácticamente eliminadas tras el descubrimiento de la OPM. Sus integrantes fueron detenidos, torturados, desaparecidos. Las víctimas sobrevivientes se reunieron en Abraham Cue, campo de concentración para un acto de reparación. Estela Jacquet de Rolón, la esposa de Martín sobrevivió con sus tres pequeños hijos al ataque armado que sufrió su vivienda en Lambaré , donde fue desaparecido Martín Rolon, integrante de las LAC y figura prominente de la OPM. En Santa Rosa, origen de las LAC, ejecutaron a Silvano Ortellado Flores, como medida ejemplar para el campesinado que trabajaba para lograr un desarrollo autogestionario y solidario. La familia y defensores de DDHH, conmemoran la tragedia en el sitio histórico de su ejecución.-

Yudith, Mirtha Gladys y Hernán Rolon Jacquet

(Ligas Agrarias Campesinas y Organización Primero de Marzo -OPM)

El caso de estos/as niños/as en el marco de la querella, refleja la persecución planificada, sistemática y duradera en el tiempo contra un sector fundamental y mayoritario de la población paraguaya: el campesinado minifundiario como así también, de toda organización social y política que pudiera intentar el derrocamiento de la dictadura y lograr una apertura democrática por vía de las armas, como al parecer, lo proyectaba para un futuro, la Organización Primero de Marzo (OPM).

Los/as querellantes, paraguayos/as, hijos/as de Dominga Estela Jacquet de Rolón y Martín Rolón Centurión, son oriundos de San Ignacio, Misiones. Las familias de sus abuelos fundaron las Ligas Agrarias Cristianas (LAC) y sus padres participaban en la Juventud Agraria Cristiana (JAC). Esta era un área especializada constituida con el apoyo de la Juventud Obrera Cristiana (JOC) y la Central Cristiana de Trabajadores (CCT), con sede en Asunción.

Martín, su padre desde muy joven participó en la Juventud Agraria Cristiana (JAC) entre 1960 y 1970 donde recibió formación espiritual y política de fuerte contenido social al igual que sus hermanos Santiago y Domingo. Llegó a ser diácono y dirigente importante en la estructura de la OPM, que tiene sus antecedentes en un grupo de jóvenes paraguayos que estudiaban en la década del 1970 en el Chile socialista y en universidades argentinas, en especial la de Corrientes, que iniciaron la propuesta de la OPM, como una alianza insurgente urbana–campesina que se difundía clandestinamente a través de la revista mimeografiada "Tatapiriri" (Fuego que arde). Jóvenes campesinos y universitarios que ya trabajaban juntos en las comunidades, buscaron con algunos líderes mayores una solución para la situación que se agravaba cada día más para los pobres mientras avanzaban los megaproyectos como Itaipú y Yacyretá que su consecuente red de corrupción. Las esperanzas alentadas en los años 70 a la luz de los documentos de Medellín parecían diluirse ante la violencia de los ataques reiterados con mayor frecuencia por parte de la dictadura.

En este contexto los liguistas se plantean su acción y se enfrentaron con problemas para concretarlo, debido a las dificultades inesperadas de la operación, también porque no todos consideraban la situación de la misma manera, como lo han demostrado los documentos del Archivos militares-policiales del llamado "Archivo de Terror".

Algunos líderes como Constantino Coronel y José Gil Ojeda y otros se plantearon la vía de la OPM. Martín Rolón y su esposa Estela se trasladaron a Buenos Aires por dos años, en los que recibieron la formación requerida para un nuevo tipo de liderazgo y adquirieron la visión amplia de los movimientos insurreccionales de la América Latina de aquellos tiempos de Guerra Fría, dictaduras y utopías en las que los/as jóvenes apostaban por un nuevo mundo de justicia y libertad.

A su regreso al país, encontraron que el proyecto revolucionario seguía desarrollándose a la expectativa del momento y condiciones adecuadas. Martín, según algunos investigadores, ya ostentaba una alta categoría junto a Juan Carlos Da Costa, Constantino Coronel y Nidia González Talavera. Documentos encontrados en el "Archivo del Terror" contiene un informe policial sobre la extensión e importancia de la OPM.

En la mañana del 3 de abril de 1976, el estudiante de medicina Carlos Brañas, llegaba desde Corrientes, Argentina, con su familia. Descendió en Encarnación y en un operativo fronterizo le descubrieron valijas con un importante archivo de la OPM. Inmediatamente trasladado a Asunción, las fuerzas represivas iniciaron una de las campañas más feroces y extensas de la dictadura, quizás porque no tenían conocimiento de la existencia de la OPM..

El domingo 4 de abril- en la ciudad de Lambaré en una operación dirigida por el Comisario Gustavo Giménez, atacaron con armas de fuego en plena noche, la casa de Martín Rolón, a quien desaparecieron en la oportunidad. Secuestraron a su esposa y a los pequeños niños y los trasladaron al Departamento de Investigaciones. Horas más tarde, los policías siguieron la recorrida al Seminario Mayor distante a poca distancia, en busca libros "subversivos" y de seminaristas y sacerdotes vinculados al grupo. Desde Lambaré cruzaron la ciudad para ir al Seminario Metropolitano y secuestrar al padre Ignacio Parra Gaona, Director de la Pastoral Social Arquidiocesana y al seminarista Moreno, de la ciudad de Luque. La actuación del Comisario Giménez Director de Vigilancia y Delitos, fue reconocida seguidamente, por la Junta de la ANR , Partido Colorado, que le entregó una medalla de oro por su valor en lo que llamaron *"la batalla de Valle Apúa, Lambaré contra la guerrilla y en la cual resultó herido."*

En la madrugada del 5 de abril, el Comisario Alberto Cantero, Jefe De Política y Afines dirigió el un ataque en el domicilio de Mario Schaerer Prono y Guillermina Kannonikof, acribillaron a Juan Carlos Da Costa e hirieron a Schaerer Prono que fue ejecutado en la cámara de tortura. Ambos, referentes máximos de la OPM. Continuaron la sangrienta recorrida en la ciudad de San Lorenzo y asaltaron la casa de Constantino Coronel y su familia, quien fue herido gravemente y luego recibió cruentas torturas en el Departamento de Investigaciones. En este núcleo del terror, con la orden superior del dictador, Pastor Coronel y su equipo torturaron casi al límite a Guillermina Kannonikof (embarazada) y a Estela Jacquet de Rolon.

El descubrimiento de la existencia de la OPM justificaba el gran despliegue policial/militar y de los equipos de represores, entre los que se destacaban según múltiples testimonios, Camilo Almada Morel "Alias Sapriza" que contaba con el apoyo local de soplones, milicianos y autoridades partidarias. Para ello viajaron inicialmente al Depto. Misiones y luego atacaron los otros enclaves de las Ligas Agrarias, con el mismo patrón: asaltaban las humildes casas de los campesinos, secuestraban a familias completas e iniciaban los saqueos y las torturas en el Campo de Concentración de Abraham Cue en la ciudad de San Juan y otros lugares. Los que pudieron huir a los bosques, fueron "cazados" como animales y encarcelados y algunos ejecutados como los hermanos, Elipto, Policarpo, Adolfo, Francisco y Diego López y Dionisio Rodas. Posteriormente los/as sobrevivientes, aproximadamente mil personas fueron trasladadas a Asunción al Depto. de Investigaciones y a diferentes Comisarias para ser nuevamente torturados y encarcelados en condiciones infrahumanas.

El 7 de setiembre de 1976, ante la presión de la Cruz Roja Internacional y el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE), campesinos/as, militantes comunistas e integrantes de otros movimientos, fueron trasladados a Emboscada, Depto. Cordillera, a una centenaria fortificación, acondicionada con precariedad como para mostrar de una manera falsa, que todos los prisioneros políticos eran visibles en solo lugar, aunque en condiciones inhumanas y degradantes. Allí permanecieron la mayoría por más de cuatro años. La medida tuvo como contrapartida, el relacionamiento de los/as prisioneros/as y el conocimiento de las diversos sectores de los que provenían y situaciones afrontadas para establecer un vínculo de afecto indeleble que contribuyó a identificar a la dictadura stronista como el enemigo que había dispuesto la eliminación de los mismos.

Específicamente en relación a Estela Jacquet de Rolón y sus hijos en medio del ataque armado a cargo de la unidad policial a cargo del Comisario Gustavo Giménez, fueron secuestrados y llevados al Depto. Investigaciones. Los querellantes, **Mirtha Gladys de 4 años, Hernán de 2 años y Yudith de 8 meses,** fueron dejados en una celda destechada sin alimentos y sin cuidados mientras la madre era torturada. Fue trasladada al Policlínico Policial "Rigoberto Caballero" para evitar su muerte, junto con la hija que amamantaba, la pequeña Yudith. Las torturas psicológicas fueron permanentes con la amenaza de apropiación de su hijo Hernán. Los niños sufrieron múltiples enfermedades por las condiciones de inhumanas de la celda en que habitaron y padecieron tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Estela y sus hijos/as lograron la libertad condicional después de cuatro meses. Pese a su deseo de vivir en ciudades cercanas a Asunción, esperando el regreso de Martín Rolón, fueron llevados por la Policía hasta la lejana población de Arroyo Verde, Distrito de San Ignacio en Misiones, donde residía Isidora Vilma Jacquet de Delgado, hermana de Estela con sus pequeños hijos. El esposo de Isidora, Teodoro Delgado, también había sido secuestrado como los abuelos y tíos paternos y maternos (algunos de ellos, adolescentes). Todos seguían encarcelados y sometidos a torturas. Estela y sus hijos, tenían prohibición de desplazamientos.

Pocos años más tarde, con la ayuda solidaria del CIPAE, lograron contar con una vivienda en el barrio San Angel, San Ignacio. Allí, la madre recuperó su oficio de modista y pudo sobrellevar la crianza de sus hijos. Como en todos los casos conocidos, el saqueo fue total lo que impedía, aferrarse a cualquier objeto con la memoria de la vida anterior. Los niños vivieron entonces, en la tierra original de sus padres, Misiones, donde soportaron una continua vigilancia, discriminación y amedrentamientos por los jefes políticos y delatores de la zona. Soportaron el **insilio** que "se trata de aquel estar sin ser dentro de la propia patria. Es una identidad vulnerada porque es una memoria reprimida" es decir, que persona no pueden participar en la vida social y política debido a su anterior lucha

Estela Jacquet, con sus hijos, militó en la defensa de los DDHH, y junto con Rosa Bobadilla, Regina Garay de Rodas, Cristina Sotelo, entre otras compañeras de las Ligas Agrarias Cristianas conformaron la **Comisión de Familiares de Detenidos Desaparecidos y de Ejecutados en Paraguay**, en consonancia con una agrupación similar que actuó en Argentina. Con ese motivo en 1981, fue co-fundadora de la **Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)** en San José, Costa Rica bajo la consigna **"No hay dolor inútil"** y con ello, iniciaron un larguísimo camino que permitió llegar en el 2006 a la aprobación de la Convención contra las Desaparición Forzada de Personas que hoy es herramienta fundamental de los DDHH.

Martín Rolón, permanece en la condición de Detenido Desaparecido y sus hijos/as continúan su lucha contra la impunidad con una militancia muy activa. Yudith, fue Delegada de la Defensoría en el 2001, apenas constituida la Defensoría de Misiones, fundó con la Asociación de Víctimas, el primer Centro de Documentación y Archivos "La Casa de las Victimas" en el 2003, en Misiones, integró la Comisión de Verdad y Justicia (2004-2008) en representación de las víctimas y se desempeñó además como su Secretaria Ejecutiva (2004/06) y Coordinadora General de la CVJ conjuntamente con el politólogo José Carlos Rodríguez Alcalá (2006/2008). Posteriormente al crearse la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación en el 2009.

Carlos Ortellado Meza

Paraguayo, nacido en 1974, en Santa María, Misiones. Hijo de Cristina Meza y Silvano Doroteo Ortellado Flores. Sus padres fueron fundadores de las Ligas Agrarias Cristianas, constituidas en Santa Rosa, otra antigua ciudad de las Misiones Jesuíticas de Paraguay y participaban de las tareas agrícolas en forma solidaria con otras familias campesinas mientras se formaban en una nueva concepción social, espiritual y política apoyada por el Obispo Ramón Bogarín Argaña, referente fundamental del Episcopado Latinoamericano por sus ideas innovadoras en relación a lo social y al rol de la juventud y otros destacados religiosos. El modelo se las LAC respondía a la consigna "vivir como hermanos".

Su padre, Silvano, dirigente muy importante de las Ligas, con una fuerte conciencia social y política, concretó su vocación de servicio en el compromiso total en la lucha por los derechos de los/as campesinos/as cada vez más empobrecidos, frente al avasallante modelo capitalista de la dictadura que proclamaba "Paz y Progreso".

Especial preocupación de Silvano fue la educación liberadora como medio de producir cambios culturales y por ello promovió las Escuelitas Campesinas, que ofrecían un programa realista y de formación espiritual. Puso al servicio comunitario 10 hectáreas de cultivos de algodón y otras fincas, así como un tractor recién adquirido.

Al finalizar la primera década de existencia de las LAC, los ataques a las mismas se fueron haciendo más frecuentes a través de una red de informantes y milicianos del partido gobernante dedicados a estigmatizar los trabajos de las LAC como "comunistas" lo que implicaba una condena social que ponía a sus integrantes en situación de peligro efectivo.

En 1976, como parte de la campaña represiva nacional contra la recién descubierta OPM, las Ligas Agrarias sufrieron la más cruenta y extensa represión que buscaba eliminar a todos aquellos que pudieran estar relacionados con las LAC y la OPM. Para esa época, las Ligas ya habían soportado diversos ataques que obligaron a muchas familias a abandonar sus comunidades. Ortellado Flores y su familia, resistieron.

Finalmente, el gobierno envió a Misiones a su equipo represor más eficaz en la generación del terror, entre ellos, el comisario Camilo Almada Morel "alias Sapriza", Instalaron su base de operaciones en la Delegación de Gobierno en la capital departamental, San Juan y habilitaron un campo de concentración en la vieja casona llamada Abraham Cue. Organizaron patrullas con policías locales y la ayuda de delatores que rastrearon cada poblado para secuestrar a integrantes de las LAC y fueron llevados hombres, mujeres, ancianos y niños al campo de concentración, donde recibieron todo tipo de torturas con la finalidad de descubrir nuevos complot contra el presidente.

Este argumento servir de pretexto para solicitar más ayuda a los EE.UU. (Presidencia de Gerald Ford). El lugar se fue poblando hasta la saturación y la Comandancia del 3° Región Militar de San Juan Bautista a cargo del Gral. Eduardo Sánchez, apoyó con infraestructura y personal.

En la madrugada del 15 de abril, una comitiva policial al mando del alcalde Ernesto Segovia, junto con el Presidente de la Seccional del Partido Colorado, Efraín Fretes Colombino, Tomas Salinas entre otros, atacaron con armas de fuego la casa de Silvano Flores Ortellado y su familia en el barrio Pablo VI de Santa Rosa. Silvano herido, fue obligado a salir y fue arrastrado y atado a un árbol, donde fue asesinado ante los ojos aterrorizados de sus pequeños hijos: Gladys (15 años), Evaristo (13 años), Eusebio (9 años), Juan (8 años), Carlos (2 años) y Aurora (11 meses). La familia recuperó el cadáver de Silvano y pudieron sepultarlo en el cementerio local.

Las fuerzas policiales y los milicianos se instalaron en la vecina ciudad de San Juan, donde se había abierto un campo de concentración para la creciente cantidad de campesinas/as detenidos/as.

Su esposa, Cristina Meza fue detenida y torturada en varias ocasiones. Algunas de ellas por largos periodos junto con su pequeño hijo Carlos quien presenció sus torturas, afrontó hambre, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Una vez en libertad, Ella y sus hijos fueron amenazados de muerte continuamente y soportó hasta la caída de Stroessner en 1989 el hostigamiento constante de las autoridades políticas de la zona y las más diversas formas de discriminación que les imposibilitó oportunidades educativas y laborales. Así la familia sobrevivió en el insilio y en condiciones extremas de pobreza debido a que los represores se apoderaron de todos los bienes, situación que los obligó a trabajar desde muy pequeños y a sufrir maltratos continuos de parte de los dirigentes políticos instigadores de la muerte de su padre, que habitan en la vecindad.

El dolor impulsó el deseo de justicia, por lo que su familia inició juicio en Misiones en 2003 y se constituyeron en activos militantes de la Asociación Departamental de Víctimas y del Movimiento Nacional. Posteriormente, testimoniaron ante la CVJ. Las acciones judiciales no prosperaron pese al tiempo transcurrido.

Actualmente, un Instituto de Formación Superior lleva el nombre de su padre y es el resultado de los esfuerzos de reparación histórica y social realizados por la familia y organizaciones de victimas y de DD.HH.

Represión a la Juventud Campesina de las Ligas Agrarias

Derechos a la Vida y a la libertad religiosa, ideológica, de expresión y de prensa, de reunión y de manifestación

Los querellantes, Santiago y Domingo Rolón, integraron la organización "Juventud Obrera Cristiana", rama juvenil de la Acción Católica para el compromiso entre los y las jóvenes del Mundo Obrero, fundada en 1924, por el sacerdote belga y después cardenal, Joseph Cardijn, destinada a promover la Doctrina Social de la Iglesia en los ambientes juveniles. Su objetivo es la educación y evangelización de los jóvenes del mundo obrero.

La metodología de la JOC es la Revisión de la Vida Obrera, que sigue los pasos del Ver-Juzgar-Actuar, y que ha sido adoptada por otros movimientos cristianos.

El 15/5/1960, un grupo de militantes de Acción Católica, Juventud Universitaria Católica y la Juventud Obrera Católica se reunieron para fundar Movimiento Social Demócrata Cristiano. Surge como oposición a la dictadura stronista y es reconocido como partido en 1989. Se opone al Liberalismo, así también como se opone al Marxismo. Sus principales fuentes son: la Filosofía Cristiana, la cuestión social y el pensamiento Social-Cristiano.

Según el histórico dirigente Rodolfo Romero la Juventud Obrera Cristiana participó de las Ligas Agrarias Cristianas y en particular de la creación de la Juventud Agraria Cristiana. Romero, director del periódico del periódico Juventud Obrera de la JOC en la década del sesenta, redactor de la página laboral del Semanario Comunidad sostiene la importancia que tuvo en la formación de los/as jóvenes a través del Centro Paraguayo de Estudios Sociales, que fundó y dirigió en 1964.

Santiago (en la foto en reclamo ante el Ministro del Interior, Dr. De Vargas) y Domingo Rolón, como su hermano de Martín, se formaron en las LAC, participaron de la Juventud Agraria Cristiana. Santiago llegó a ser Coordinador Nacional, ambos detenidos en el marco de la Operación Cóndor. Su militancia en la juventud campesina opositora, les costó la cárcel y el exilio. Trabajan desde el Movimiento Nacional de Víctimas por la Justicia y la Reparación en sus diversas modalidades.

Santiago Rolón Centurión

Su caso como el de su hermano Domingo, representan en el contexto de la querella, la represión a la Juventud Agraria Cristiana (JAC) nacidas de las Ligas Agrarias y vinculadas a la OPM. Por ello y en especial por su condición de hermanos de Martín Rolón, se convirtieron para las fuerzas represoras en "subversivos buscados" con todo su potencial.

Nació en la Compañía de San Juan Potrero en el Distrito de San Ignacio Misiones, el 25 de julio de 1952. Como Martín Rolón, cuyo caso ya fue consignado, es hijo del matrimonio de Martina Centurión y Juan Rolón, fundadores de las Ligas Agrarias Cristianas; hermano Librada, Melchor y Domingo y tío de Mirtha Gladys, Hernán y Yudith Rolón Jacquet. En su conjunto representan a las extensas familias campesinas perseguidas y llevadas prácticamente a su exterminio por haber comprometido en la propuesta de las LAC.

Santiago creció en las Ligas, asistió a las Escuelitas Campesinas y más tarde hacia el 1969, se incorporó a la Juventud Agraria Cristiana, organizadas con el apoyo de la Juventud Obrera Cristiana y la Coordinadora Cristiana de Trabajadores (actual Central Nacional de Trabajadores). Por sus capacidades y desempeño fue elegido Coordinador de Base Zonal, luego Coordinador Regional y desde 1970, fue Coordinador Nacional de la JAC hasta el momento de su apresamiento en 1976, a la edad de 24 años.

El 11 de abril a las 9 hs, a la salida de la misa del Domingo de Ramos de la Pascua de 1976, en la Iglesia del entonces Seminario Metropolitano, Avenida Kubitschek en Asunción, fue secuestrado por fuerzas policiales. En el mismo edificio del Seminario, funcionaba la sede de la Juventud Agraria Cristiana. Días antes habían secuestrado de ese edificio al Director de la Pastoral Juvenil Arquidiocesana, Padre Ignacio Parra. Santiago era buscado por la Policía desde el asalto del 4 de abril a la vivienda de su hermano Martín en Lambaré y en los primeros días de abril de allanaron su casa, en la localidad de Luque.

Su primer destino fue el Departamento de Investigaciones de la Policía y luego al Departamento de Vigilancia y Delitos, edificio vecino, que integra uno de los circuitos de Terror de Asunción, ya que al frente se encuentra el Cuartel General de Policial. Sufrió torturas desde golpes, latigazos y la pileta, al modo que refieren la mayoría de las víctimas, hasta la asfixia con la técnica de interrogatorios enseñada por el Coronel Robert K. Thierry en los cursos especiales a policías y militares entre 1956/58. Agonizante, fue derivado al Policlínico Policial Rigoberto Caballero, tras la intervención del médico autorizado.

Sufrió numerosos traslados con la intención de extraerle información y así lo trasladaron a la Sección Obrera. De regreso al Departamento de Investigaciones, permaneció seis meses incomunicado, pero pudo identificar a numerosos compañeros de las Ligas Agrarias Cristianas y de la Juventud Agraria Campesina.

Ante su resistencia en los interrogatorios, entre el 17 y el 20/4/1976 lo trasladaron a la vieja casona de Abraham Cué, en la capital departamental, San Juan Bautista Misiones, en donde estaban hacinados sus compañeros/as de la LAC y la JAC. Allí pudo identificar a los hermanos Dionisio y Diego Rodas, secuestrados mientras trabajan en su arrozal. Uno fue asesinado por Camilo Almada y el otro desaparecido. Allí, luego de la tortura, el jefe del operativo Camilo Almada Morel, le leyó "sentencia de muerte" por su falta de colaboración al no proporcionar la ubicación de sus hermanos Melchor (que había escapado herido en medio del ataque armado de la casa de Martín) y de Domingo, que había huido a la Argentina. Lo dejaron en el patio atado a un árbol y ya con el frío del invierno, por tiempo indefinido. Nuevamente, de regreso al Departamento de Vigilancia y Delitos en Asunción, se encontró con militantes de la OPM y un dirigente obrero. Allí estuvo nuevamente recluido y torturado durante seis meses,

Santiago destaca el ultraje permanente y las torturas del llamado por la Policía "Grupo de los 5": su hermano Melchor Rolón, Melquiades Alonso, José Gil Ojeda, Fernandez y otro obrero de la fábrica textil Pilar. Allí estuvieron a cargo del policía Juan Martínez, quien los golpeaba cruelmente. Este policía había tenido participación en la ejecución de Mario Schaerer Prono.

Junto con otros/as prisioneros/as políticos/as, el martes 7/9/1977 fue trasladado al Campo de Concentración de Emboscada en Cordillera, fortaleza instalada en ese tiempo en un lugar de difícil acceso por la falta de caminos y de transportes. Habitaban hacinados en celdas sin ventanas, sin luz y con puertas con un espacio de aire de 10 x 5 centímetros en la parte inferior de la puerta de madera de cada celda. Finalmente en 1979, con otros/as numerosos/as prisioneros/as realizaron una huelga de hambre reclamando libertad, entre ellos su hermano Melchor, Eduardo Bogado Tábackman, Carlos Brañas Gadea, Taurín Portillo, Sixto Fleitas Ríos, Nercio Stumpfs, Gumercindo Britez y Regino Ibarra. En total 18 huelguistas llegaron a los 57 días. Dispuestos a morir y cuando el régimen comenzaba a ser cada vez más observado internacionalmente, los trasladaron al Policlínico Policial frente a la Embajada de los EE.UU. en Asunción, gracias a la intermediación del CIPAE y las organizaciones internacionales, entre ellos la fundada por el Arzobispo de San Pablo, Brasil, Monseñor Evaristo Arns (*)

Se negoció que cinco huelguistas, entre ellos Santiago, fueran definitivamente liberados a fines del año 1979. La entrega de los prisioneros se hizo en la ciudad fronteriza de Clorinda, donde fueron detenidos nuevamente por la Marina Argentina, les tomaron declaración y el interrogatorio incluyó torturas psicológicas. La Operación Cóndor se hallaba en vigencia y el interrogatorio formaba parte del protocolo de colaboración entre las dictaduras militares. Santiago y Bogado Tabackman (OPM) fueron alejados del grupo en forma sospechosa. La llegada del Secretario del CIPAE, proveniente de Asunción, Padre José María Blanch, impidió la maniobra y personalmente, los transportó a Brasil en donde Santiago Rolón permaneció exiliado nueve años. Las consecuencias de las torturas le han dejado secuelas psicológicas y físicas que hasta hoy día padece.

Su caso como el de los anteriores fue documentado por la Comisión Verdad y Justicia y trasladado junto con el Informe Final en 2008 a la Fiscalía, sin que haya abierto ninguna investigación de oficio. Aun así, con fecha 11/09/2011, Santiago Rolón presentó denuncia penal ante el Ministerio Público sin ninguna evolución.

Desde su regreso al país volvió a la militancia activa y conformó la Asociación de Víctimas del Departamento Misiones y posteriormente el Movimiento Nacional de Víctimas que coordina hasta la actualidad.

Las Ligas Agrarias Cristianas o Campesinas tienen raíces profundas en la cultura tradicional paraguaya del trabajo solidario. Su eliminación no ha sido posible. Los movimientos actuales tiene como antecedentes a los derechos reclamos por las LAC. Los sobrevivientes además de luchar por sus reivindicaciones, concretan acciones de futuro como el Instituto de DDHH y Enseñanza Superior Silvano Ortellado Flores en el espacio donde lo ejecutaron. En la foto, su esposa,. Cristina Mesa y su hijo Cartos Ortellado. Igualmente ocurre con la Cooperativa San Isidro del Jejuí que luego de años de un terrible asalto, ejecuciones , lograron recuperar parte de sus tierras y el espacio fue declarado sitio de conciencia , en 2012 en el Departamento de San Pedro.

Domingo Rolón Centurión

Paraguayo, oriundo de Misiones, hermano de Santiago, Melchor, Santiago y Martín Rolon, éste último, desaparecido en el ataque a su vivienda familiar el 4/4/1976.

Al momento de su persecución, tenía sólo 21 años. Provenía de una familia fundadora de las Ligas Agrarias en el que él mismo se formó. Integró la Juventud Agraria Cristiana y se desempeñó como animador cultural y alfabetizador en las Escuelitas Campesinas, que ofrecían una nueva propuesta educativa basada en contenidos significativos y vivenciales y en lengua guaraní. Como integrante de la JAC participaba con sus hermanos de las reuniones para establecer los objetivos y planificar las acciones en forma consensuada. Además trabajaban en la chacra y en el almacén de consumo comunitarios en donde comercializaban sus productos directamente con las fábricas sin necesidad de intermediarios. Esto fue un punto de conflicto con los habituales acopiadores que integraban una red de corrupción y eran dirigentes de la seccional de partido de gobierno, con domino sobre la población basado en terror que imponían las leyes liberticidas 209 y 294. Igualmente, las escuelas oficiales disminuían su alumnado ante la más provechosa oferta de las escuelitas campesinas.

Por aquella época surgió un conflicto por un terreno propiedad del Obispo, Monseñor Bogarin que los había impulsado en la orientación de las Ligas. Las LAC ocuparon las tierras para realizar un trabajo mayor dentro de los objetivos de las ligas. Finalmente el terreno fue cedido a los campesinos.

Desde 1972 los integrantes de las Ligas y de la JAC recibieron amenazas, secuestros, prisión, torturas y luego los dejaban en libertad con gravísimas amenazas para ellos, sus familias y comunidades.

Según el relato de Domingo *"desde que empezaron a trabajar en las tierras en Santa Rosa, Misiones, sufrieron todo tipo de amedrentamiento. Algunos de sus compañeros fueron emboscados y golpeados, sin conocer quiénes eran sus agresores"*.

Poco después conocieron la propuesta a la OPM y sus publicaciones "Tatapiriri" y en 1975 se incorporaron a la OPM. Aunque ésta era una organización clandestina y el gobierno ignoraba su existencia, la dictadura iba eliminando todo posible enemigo a su modelo económico y político y obviamente, las LAC, llevaban a cabo una propuesta contraria al modelo capitalista. La represión entonces, era sostenida y desmesurada a lo largo del tiempo.

La familia Rolón Centurión, decidió dejar bienes, cultivos y alejarse de la zona. Se instalaron paulatinamente en Asunción a fines de 1975. Martín, había regresado y ubicado en Lambaré. Tras el asalto a la casa de su hermano y los terribles sucesos, Domingo supo que lo buscaban para apresarlo y huyó a Buenos Aires, Argentina, donde se hallaba gran cantidad de exiliados en Villa Albertina. Allí se informó de las noticias de la campaña represiva y de la muerte de Monseñor Bogarin Argaña, del Pastor que apoyó el inicio de las LAC y de la JAC.

Aun en el exilio continuaba el peligro y un sacerdote le había conseguido los medios para pedir asilo en Suiza, hasta que un sacerdote paraguayo le informó del anuncio del Jefe del Departamento de Investigaciones, Pastor Coronel Pastor que condicionaba la liberación de sus padres y de sus hermanos menores hasta que no se presentara a declarar en Asunción. Ante la información, resolvió regresar a Paraguay el 14/10/1976, pero debió salir de inmediato al ver que la espiral de violencia continuaba y existía peligro para su propia vida.

Al regresar a Argentina con un documento falso, fue detenido por la Gendarmería Nacional en Puerto Pilcomayo, Provincia de Formosa. Allí comienza un recorrido que sigue los esquemas de la Operación Cóndor, compromiso de ayuda mutua de las dictaduras militares de la región para intercambiar informaciones, prisioneros y actuar en un tercer país. (Acta firmada en Santiago, Chile el 25 de noviembre de 1975). Lo llevaron a una celda de la Policía Federal Argentina y le informaron que podía hablar con sus familiares. Seguidamente le comunicaron su libertad. Sin embargo poco después le vendaron los ojos y lo trasladaron junto a otra persona al Regimiento Monte 29, en Formosa, Argentina. Allí sufrió todo el abanico de torturas "modernas" en sesiones de dos horas tres veces al día. Pudo observar a otros detenidos paraguayos entre ellos, al dirigente Dr. Arturo Acosta Mena.

El 2/12/1976 lo entregaron a los policías Lucilo Benitez y Matiauda, que lo trasladaron al Departamento de Investigaciones en Asunción. Para el viaje, le inyectaron una sustancia y lo colocaron en la valijera de un auto Mercedes Benz con chapa de Asunción, Paraguay. Ya en el Departamento de Investigaciones fue torturado salvajemente. En su caso, la plana mayor daba las órdenes, así supo de la presencia de los Generales Alejandro Fretes Dávalos, Benito Guanes Serrano, Alcibíades Britez Borges que observaban al Jefe policial, Pastor Coronel que daba órdenes al Comisario Juan Arturo Hellman, José Ignacio Irrazábal, el Sub Comisario Eusebio Torres y el Sub Comisario Esteche Oviedo. Domingo estima que por los esfuerzos que había demandado su captura, el tratamiento de tortura que le aplicaron fue el de más alto nivel del sistema de terror y considera que ello explica la presencia del propio presidente Alfredo Stroessner, quien se hallaba en compañía de los militares y policiales ya mencionados.

En ese lugar permaneció un año, engrillado, esposado y durante ese lapso siguió padeciendo sesiones de torturas, amenazas y simulaciones de muerte aludiendo a su hermano Martín, mencionándole permanentemente que le iban a matar como a su hermano. Fue trasladado al campo de concentración de Emboscada el 2/12/77. Allí pudo reunirse con sus familiares.
Fue liberado provisionalmente el 14/8/1978. A partir de entonces, debía concurrir diariamente a la comisaría de 7 a 13 hs hasta febrero de 1989. Su salud y su proyecto vital, fueron dañados, pero destaca en especial, las consecuencias psicológicas de haber sido obligado a presenciar torturas a mujeres y niños en el Campo de Concentración.
Se reintegró a su ciudad y contribuyó a la fundación de la Asociación de Víctimas de Misiones y luego al Movimiento Nacional de Víctimas, así como de la Mesa Nacional por los DDHH. Colaboró con la Comisión de Verdad y Justicia y ofreció el testimonio de su caso, que fue ingresado a la Fiscalía General en 2008, sin que hasta la actualidad no registre ninguna evolución, pese al agregado de pruebas documentales y testificales.

Movimiento Nacional De Víctimas de la Dictadura Stronista

Fundada en 1993. Su participación responde al interés de sus integrantes provenientes de todo el país, que fueron víctimas de la dictadura para alcanzar la justicia y la reparación.
El Movimiento contribuye con los testimonios, documentos y la visión amplia desde la sociedad civil de los efectos de la dictadura.
Está integrada por varias organizaciones departamentales y ha llevado a cabo importantes campañas para lograr la designación del Defensor del Pueblo, la aplicación de las leyes de indemnización a las víctimas, el acompañamiento a la CVJ en las diversas actividades y en especial en las audiencias públicas. Impulsa permanentemente la búsqueda de los detenidos desaparecidos en las diversas instancias del gobierno. Mantiene un relacionamiento con la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación para incidir en el cumplimiento de las Recomendaciones de la CVJ.

Fundación Celestina Pérez de Almada

Fundada en 1990, Personería Jurídica, Poder Ejecutivo Nº. 18.118/93.
Aporta el testimonio de sus fundadores y fundamentalmente el conocimiento de los hechos a través de los documentos descubiertos en el procedimiento del 22/12/1992 y los sucesivos que aportaron las pruebas de la dictadura y del régimen del terror. Asimismo, su conocimiento de los casos, por los testimonios recibidos en la FCPA en los años 1993 a 1996, para la presentación de los Recursos de Habeas Data de las víctimas. La realización del Juicio Ético contra ex el Jefe de la Policía, Ramón Duarte Vera. El conocimiento de los sucesos por su participación en la creación y apoyo a la CVJ, la Mesa Memoria Histórica, el Museo de las Memorias: Dictadura y DDHH y su experiencia en temas de investigación documental de contenido histórico.

Federación Nativa Aché Del Paraguay

Constituida en una Asamblea de las siete (7) comunidades Aché del Paraguay el 30 de agosto del 2008. Sus fines, según el Artículo 6º son "defender los derechos colectivos del Pueblo Aché, sobre su patrimonio cultural, intelectual, bio-genético, territorial y ambiental".
Al igual que el Movimiento Nacional de Víctimas, esta organización de máximo nivel, reúne el más amplio conjunto de testimonios de más de seis comunidades representadas por sus Asociaciones integrantes de la FENAP. Cuenta entre sus integrantes a sobrevivientes de las política exterminadora de la dictadura stronista y disponen de la experiencia de gestión de la devolución de los restos de personas Achés que se encontraban en el Museo de La Plata, Argentina. Sus directivos aportan al juicio la visión del los genocidio y los crímenes de lesa humanidad a lo largo de los siglos de la historia paraguaya.
En una siguiente etapa, otras víctimas presentarán sus denuncias y organizaciones similares compartirán las tareas de apoyo.

Las víctimas como gestores de justicia y Defensores/as de DD.HH

La querella tal como dijimos al comienzo de este trabajo es una construcción, una sucesión de hechos, de hitos en el marco de un proceso.
En la modalidad tradicional, las víctimas tenían un rol por lo general, pasivo. Participaban con sus testimonios en los momentos en que la ley indicaba. El gran trabajo quedaba en manos "de los especialistas": jueces y abogados defensores. Las víctimas "depositaban" su tragedia, su pena en manos de los expertos, los que algún día podían informarles, explicarles sobre procedimientos y la situación de los trámites y otro día, podían llegar al juicio y obtener la sentencia.
En este nuevo enfoque del Derecho que es la Justicia Transicional, las víctimas están presentes todo el tiempo y desde distintas posiciones, para contribuir a que el proceso mantenga su dinamismo.
Las propuestas de acción:

Conocimiento de los documentos de la querella.
Revisión de los testimonios para cotejar fechas, lugares.
Identificación de los sitios donde ocurrieron los hechos, con descripciones, planos e informaciones para el acceso.
Facilitación de información exacta sobre los perpetradores y sus cómplices, a los efectos de su ubicación.
Evaluación de los hechos personales con los acontecimientos nacionales para un mejor ajuste en el contexto mayor.
Facilitación de todos los elementos que pudieran enriquecer las pruebas en la etapa pertinente.
Conocimiento de los esquemas jurídicos que se llevarán a cabo en el juicio.
Mantenimiento de actitudes positivas de cooperación entre los querellantes y con los/as abogados defensores.
Disponibilidad para actividades de incidencia vinculadas con la querella.
Preparación para charlas con estudiantes y docentes a fin de favorecer una opinión pública favorable a la querella.
Conformación de equipos de voluntarios para el desempeño de tareas calificadas de investigación para apoyo en las diferentes áreas de la querella.
Búsqueda de víctimas sobrevivientes en países vecinos, dispuestos/as a brindar testimonios.

Organizaciones

Las organizaciones que suscribieron la querella asumen las mismas responsabilidades que las otras personas. Además, deben disponer y mantener actualizada las obligaciones legales propias y las que les impongan la legislación argentina.

En otros aspectos pueden llevar a cabo acciones de mayor envergadura a los fines de investigar, difundir información. En especial el conocimiento del marco teórico y jurídico que la sustenta y las declaraciones y resoluciones del sistema internacional y nacional que contribuye a evitar la re-victimización y que por el contrario, orientan y establecen las formas diversas y abarcativas de la reparación integral a todos los tipos de víctimas.

Pueden favorecer la unión solidaria entre las personas querellantes mediante acciones de actualización, formativas, administrativas y de incidencia.

Las organizaciones que no participan de la querella pueden realizar eventos de apoyo, gestionar proyectos que posibiliten la obtención de recursos para diversas acciones que implican gastos (Traslados, administrativos, tasas judiciales, honorarios, entre otros)

Gestionar adhesiones de organizaciones nacionales e internacionales.

Realizar encuentros, seminarios, publicaciones vinculados con el tema.

Acompañar con acciones de incidencia y vocería en las instancias de la querella.

Brindar apoyos para el registro audiovisual de la querella.

Comunicadores/as y periodistas

Su participación es de fundamental importancia para la generación de una opinión positiva para alcanzar: Memorias, Verdad, Justicia y Reparación integral.

El conocimiento exhaustivo de la Historia Reciente nacional, regional e internacional es un requisito fundamental para el desempeño de quiénes mantienen una vinculación o responsabilidad periodística acerca de ella.

Igualmente, el conocimiento de técnicas y estrategias para el tratamiento adecuado de las víctimas que impida cualquier situación de re victimización. Por ello, la información lo más completa posible del caso y de la persona a entrevistas, contribuirá a una fluida comunicación enriquecida por la actitud de respeto y de interés del entrevistador/as.

En los casos de registros audiovisuales, los cuidados son extensivos para que la imagen de la persona, de sitios y objetos respete la dignidad de las personas y su trayectoria histórica.

Las periodistas y comunicadores deberán definir el punto de vista desde el cual, llevan a cabo sus trabajos, estableciendo con claridad las diferencias con la red de medios hegemónicos que en casi todas las naciones que sufrieron totalitarismos, ocurrieron. Dado el poder actual de los medios y de las redes sociales, podrán contribuir a los altos fines de la querella de quiénes la promueven.

Educadores/as

En Paraguay el proceso en jurisdicción universal, podrá constituir la gran ocasión para concretar las cátedras de la Memoria, anunciadas por las sucesivas autoridades del Ministerio de Educación y Justicia desde 2006.
Los/as educadores de nivel medio, superior y universitario podrán facilitar, proponer y acompañar la realización de trabajos de investigación, monografías, tesis o expresiones artísticas que tengan como sustento los casos de la querella.
De manera especial, deberían poner el énfasis en el Genocidio del Pueblo Aché, relaciones e incidencia en la actualidad.
Los temas de la querella podrán ser incorporados en el programa de asignaturas muy variadas desde las Matemáticas (según el origen cultural) a la Ética, la Filosofía.
Las autoridades paraguayas y argentinas desde algún organismo nacional o supranacional podrán estimular que las diferentes carreras universitarias vinculadas con los temas de la querella puedan asignar espacios específicos de consideración, investigación, tal como lo acordaron los diferentes Estados integrantes de la UNESCO en 1999 y en 2006 en las reuniones mundiales de la Educación Superior.
En el caso específico del genocidio, las autoridades educacionales deberían tener en cuenta la decisión adoptada por los gobiernos de la región integrantes del MERCOSUR CULTURAL que en el 2015 se inicia el quinquenio de recordación, conmemoración de la Guerra Grande, de la Triple Alianza o Guerra Guazú de 1865 al 1870. Sus consecuencias como señalaron numerosos estudios y testimonios llevaron al extermino de la mayor parte de la población que disponía Paraguay a la época. La ocasión permite proponer, programar, alentar investigaciones y obras de diverso tipo que permitan establecer los modelos de actuación que determinaron esos hechos y vincularlos con los de la Historia Reciente sobre la base de los instrumentos del sistema internacional de DDHH para la sanción, la prevención y la reparación del genocidio y otras atrocidades masivas. Estas acciones podrán ser consideradas en los colegios profesionales del las Ciencias Jurídicas, Sociales y Ambientales.

Documentalistas, archivistas

Este tipo de técnicos y profesionales, como todas las personas que trabajen en Archivos oficiales, `privados o centros de Documentación de los diversos deberán fortalecer su actitud de colaboración con las víctimas que buscan conocer la verdad. Organizar las estructuras de los centros o archivos de modo que las víctimas puedan hacer sus consultas de una manera simple, rápida y efectiva, porque ellas buscan comprender etapas de su propia vida o de su comunidad.
El acceso a la información es un paso hacia la reivindicación social y moral de las personas.

Abogados/as, Facilitadores/as de justicia Magistrados/as. Legisladores/as

Será necesario, vencer los prejuicios, creencias y falsos pudores para afrontar los trabajos en este sector laboral. La disponibilidad de un título o una posición, no asegura el conocimiento de la Historia Reciente, ni del Informe Final de la CVJ, aunque haya sido declarado de interés nacional por el Gobierno del Presidente Lugo mediante el Decreto 1875/09. Mucho menos el conocimiento de los temas vinculados al ejercicio de la Justicia Universal.
Las evidencias son múltiples desde sentencias judiciales injustas a retaceos administrativos para trámites, asignación de recursos para búsqueda de los Detenidos Desaparecidos. Será necesario diseñar estrategias académicas, científicas, políticas o institucionales a los efectos que compensen este déficit de conocimiento que podrán incidir favorablemente en su accionar profesional.
Los conocimientos, las habilidades y destrezas para el tratamiento de víctimas constituye una rama que adquiere cada vez mayor importancia en los nuevos enfoques de las Ciencias Jurídicas que consideran las raíces culturales de los territorios sobre los que actúan y los cambios sociales y económicos de sus pueblos. Especialmente, la actualización permanente de los fundamentos de los Derechos Humanos y de su aplicación, protección, promoción de modo sistemático, integral e indivisible para que la ecuación reclamada por los pueblos latinoamericanos golpeados en las últimas décadas por las más terribles dictaduras, pueda ser alcanzada por las víctimas ¡MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!

"Hay que tener la nobleza de vivir en justicia,
de descubrir todos los crímenes oficiales que se ordenaron,de sentir el espanto sobre la barbarie
hasta que el propio dolor desemboque
en furia que otorgue la fuerza liberadora
y el coraje de dejar desnudo a los culpables:
Dar nombre y apellido a los criminales y así crear
el único modo de honrar a las victimas caídas
y salvarlas del OLVIDO"

Fritz Bauer, Fiscal en el juicio de Auschwitz,
Francfort, Alemania. 1961

Por su propia necesidad de sobrevivir, de continuar con sus proyectos personales de vidas y los sueños para sus respectivas comunidades, las víctimas en los 25 años de transición, se van organizando por reclamos de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación integral acorde a la Constitución Nacional, los tratados y convenciones de DDHH y las Recomendaciones del Informe Final de la CVJ. Son apoyadas por Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, responsable de colaborara para que las recomendaciones se cumplan . Colabora de manera sostenida desde hace décadas el CIPAE, la Fundación Celestina Pérez de Almada, el Museo de las Memorias: Dictadura y DDHH, CODELUCHA, el SERPAJ PY, el Movimiento de Mujeres por la Democracia, CODEHUCO, el ya citado Mov. Nac. De Víctimas y la Mesa Nacional por los DDHH. la Mesa Memoria Histórica que lleva a cabo un intenso programa de conmemoraciones y gestiones con sus organizaciones integrantes que constituyen una red , la CODEHUPY, como la instancia referente ante la Corte Interamericana de DDHH y ante el Consejo de DDHH de la ONU. Organizaciones internacionales como Amnistía Internacional Paraguay, la Embajada Argentina, el Equipo de Antropología Forense de Argentina, DIAKONIA y la Unión Europea, la ONU mediante la Oficina de la Asesora en DDHH para Paraguay, el Centro de Promoción de los DDHH de la UNESCO con sede en Buenos Aires, la Organización Paraguay Resiste en Madrid y la Fundación Internacional Baltasar Garzón. Además de instituciones universitarias como la Católica de Asunción, la Facultad de Arquitectura de la UNA y representaciones diplomáticas como Francia, Suiza y España. Así se han logrado formar la MESA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS MEMORIAS HISTÓRICAS DEL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN. (FOTO SUPERIOR) , EL CENTRO JULIAN MELGAREJO INSFRAN EN VILL ELISA (Departamento Central) y los Núcleos de Memoria de Cordillera que trabajan por el patrimonio histórica de los sitios de resistencia y de dolor de la dictadura stronista.

PARTE 4
RECURSOS PARA AMPLIAR CONOCIMIENTOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACCION: 1. Actuación de un sujeto jurídico por virtud de la cual se hace intervenir a un órgano judicial para que reconozca la existencia de un derecho y lo garantice jurisdiccionalmente. 2. Primer elemento necesario para la existencia de un delito.

ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS: Máximo organismo de la ONU en Derechos Humanos. Sus funciones son promover y proteger los DDHH, proporcionar servicios de asesoramiento, entablar un diálogo con todos los gobiernos con miras a asegurar el respeto de todos los derechos y proporcionar acceso a la información relativa a los DDHH y promover la educación en la materia. En Paraguay funciona la Oficina de la Asesora del organismo mencionado desde el 2010.

AMENAZA COLECTIVA: Es la manifestación de violencia contra un grupo de personas por parte de agentes directos o indirectos del Estado, que la colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, afectando su organización o su lucha por la reivindicación de derechos.

AMENAZA INDIVIDUAL: Es la manifestación de violencia contra un grupo de personas por parte de agentes directos o indirectos del Estado, que la colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, afectando su estabilidad psíquica.

ARBITRARIEDAD: Conducta realizada por un órgano del Estado en el ejercicio del Poder, contrario a la legalidad vigente, a través del cual se lesiona un derecho fundamental.

C

CONVENCION: Denominación de ciertos Tratados Internacionales que regulan materias esencialmente sensibles a la opinión pública o a problemas de ámbito general permanentemente, u ocasionalmente, muy relevante, como es el caso de los derechos humanos.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: Es un tribunal creado por la Organización de Estados Americanos, OEA, para resolver casos de violación de los DDHH en los que esté involucrado un Estado que ha ratificado la Convención. Los casos son denunciados ante la Comisión y esta los lleva ante la Corte, en representación de las víctimas.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. CIDH: Es una entidad de la OEA, cuya función principal es la de defender la práctica de los DDHH y servir como órgano consultivo en esta materia, creada en 1959. La Comisión decide los casos que van a la Corte.

CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: Es un tratado suscrito por Estados del continente americano. Se conoce también como Pacto de San José, pues la reunión en que tuvo su origen se llevó a cabo en dicha ciudad, en 1969. Comenzó a regir en 1978, cuando se cumplió el número de once ratificaciones que exigía el convenio. Actualmente lo han ratificado 23 países. Genera obligaciones específicas a los Estados. Paraguay lo ratificó después de la caída de la dictadura.

D

DEBIDO PROCESO: Proceso que se cumple acorde con exigencias de la Constitución y las leyes, para asegurar a toda persona justiciable su derecho fundamental a ser oída en forma pública, con las debidas garantías y sin dilaciones injustificadas, ante una autoridad independiente e imparcial, facultada por la ley para ejercer jurisdicción en el caso concreto. Los principios y las reglas del debido proceso deben aplicarse tanto a las actuaciones judiciales como a las actuaciones administrativas.

DECLARACION: 1. Formulaciones, normativas y no normativas, en las que -a lo largo de la historia- se plasman las concretas exigencias de los derechos humanos y de sus garantías. Sirven de referencia y de paso previo a los acuerdos efectivos o convenciones.

DELITO: Acción u omisión vulneradora de una ley penal que además reúne los requisitos de tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

DEMANDA: Declaración de voluntad de una persona, formalmente expresada en un escrito dirigido a un tribunal, solicitando que se inicie un proceso y comience su tramitación.

DERECHOS HUMANOS: Expresión en la que se encierran una serie de exigencias y pretensiones ético-jurídicas y políticas, en virtud de la dignidad de la persona humana, frente a aquellas formas de poder social que la niegan o que la ponen en peligro.

E

EXHORTO: en Derecho Procesal, es una solicitud en el marco de un procedimiento judicial por la cual un juez o un tribunal, en uso de sus funciones, se dirigen hacia otro juez o tribunal de su misma jerarquía, a efectos que el juez destinatario ejecute un acto procesal necesario para el litigio a cargo del juez remitente.

G

GARANTIAS (DE LOS DERECHOS HUMANOS): Conjunto de instrumentos jurídicos y extrajurídicos por los que tiende a asegurarse el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

GARANTÍA A LA NO REPETICIÓN: es la garantía que se le debe prestar a las víctimas y a la sociedad de que el crimen que se cometió no volverá a ocurrir.

H

HABEAS DATA: Toda persona puede acceder a la información y a los datos que sobre sí misma, o sobre sus bienes, obren en registros oficiales o privados de carácter público, así como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad. Podrá solicitar ante el magistrado competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectaran ilegítimamente sus derechos. Artículo 135 de la Constitución Nacional Paraguaya (1992)

I

IMPUNIDAD: Es una excepción de castigo o escape de la multa que implica una falta o delito. En el derecho internacional de los DDHH, se refiere a la imposibilidad de llevar a los violadores de los DDHH ante la justicia y, como tal, constituye en sí misma una negación a sus víctimas de su derecho a ser reparadas, continuando los efectos del crimen y afectando las estructuras sociales y la convivencia democrática.

INALIENABILIDAD: Cualidad o característica básica de los DDHH que significa que toda persona no puede ser privado de éstos, por ninguna causa que lo justifique.

INDEMNIZACION: Clase de sanción civil por virtud de la cual quien ha vulnerado un bien jurídico se ve en la obligación de resarcir al perjudicado o a sus herederos con una cantidad económica.

IRRETROACTIVIDAD (PRINCIPIO DE): Principio por virtud del cual se prohíbe la aplicación de una norma a una situación creada al amparo de una ley anterior.

J

JURISDICCION: 1. Ámbito en que una institución pública puede ejercer su poder. 2. Conjunto de órganos del poder público que controlan la vigencia de las normas jurídicas y resuelven los conflictos originados por su aplicación.

JURISDICCIÓN UNIVERSAL: Es la potestad o la obligación de los tribunales de justicia de cualquier Estado de investigar a las personas responsables de delitos o crímenes de derecho internacional cometidos fuera de su territorio, por extranjeros, contra víctimas que no tengan la nacionalidad del estado y aún cuando no haya circunstancias que vinculen de otro modo a ese Estado.
JUSTICIA UNIVERSAL: principio de universalidad o jurisdicción universal es uno de los principios de aplicación extraterritorial de la ley, incluyendo la ley penal, junto con el principio de personalidad o de nacionalidad y el principio real, de protección o de defensa.
JUSTICIA TRANSICIONAL: Es la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación, garantía de no repetición y las exigencias políticas. (Derecho internacional de los Derechos Humanos)

L

LEGALIDAD: 1. Principio jurídico por virtud del cual el contenido de toda norma jurídica, así como los actos de la Administración, deben ser conformes a una norma superior, y en última instancia, a la Constitución. 2. Atributo del poder político que se debe dar en el momento de su ejercicio.
LEGITIMIDAD: 1. Conformidad de las normas jurídicas estatales y de los actos de la Administración con los valores superiores que les inspiran. 2. Atributo del poder político que se da en cuanto al título (grado de consenso entre los ciudadanos).

P

PERSONA: 1. Sujeto racional consciente, titular de derechos y deberes.
PERSONA JURIDICA: Grupo de personas consideradas unitariamente por las normas jurídicas para atribuirles derechos y deberes como si fuera una persona individual.
PERPETRADOR: acusado, autor, autora, causante, culpable, responsable
PRINCIPIO DE NO INJERENCIA: Principio clásico del derecho internacional, consagrado en el artículo 2.7. de la Carta de las Naciones Unidas, que consiste en que ningún país puede intervenir en los asuntos internos de otros y que determina, en ocasiones, junto con otros factores, la imposibilidad de protección internacional de los derechos humanos.
PRINCIPIO DE SOBERANIA: Principio que prescribe que cada Estado tiene el poder político supremo en el territorio que gobierna.

PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD: Es el principio que autoriza a un tribunal internacional a ejercitar su jurisdicción cuando los tribunales de justicia de un estado no pueden o no quieren ejercer su propia jurisdicción. Así, la Corte Penal Internacional es complementaria a las jurisdicciones nacionales de los Estados parte del Estatuto de Roma, cuando dichos estados no puedan o no quieran cumplir las obligaciones internacionales de persecución de dichos crímenes.

PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD: Significa que la ley no se aplica a hechos producidos con anterioridad a su entrada en vigor y tampoco a hechos posteriores a su derogación. Este principio reconoce el límite que le impone el derecho internacional, en el sentido de que si la normativa nacional de un estado no reprime como conducta criminal un acto que la comunidad internacional califica de tal – por ejemplo, el genocidio -, nada impide que otro estado someta a proceso a los presuntos responsables.

PROCESO: Conjunto de actuaciones de los órganos del poder judicial, mediante las cuales deben resolver los conflictos y, en su caso, sentenciar conforme a las normas jurídicas.

PROTOCOLO FACULTATIVO: Documento añadido a algunos tratados, que especifica en general cuestiones de procedimiento encaminado a su mejor cumplimiento. Puede ratificarse por separado.

Q

QUERELLA: es un acto procesal consistente en una declaración de voluntad dirigida al órgano jurisdiccional competente, por la que el sujeto de la misma, además de poner en conocimiento de la persona la noticia criminal, ejercita la acción penal, regulándose actualmente en el Código Procesal Penal.

R

RECOMENDACIONES: 1. Documento sin carácter vinculante que se redacta a raíz de las conclusiones de alguna reunión y que formula consejos para alcanzar los objetivos acordados en ésta. 2. Forma de manifestación de la voluntad política de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

RECURSO: Trámite procesal por el que se impugna la decisión de un órgano jurisdiccional o administrativo inferior ante una instancia superior.

REHABILITACION: reintegración legal del crédito, honra y capacidad para el ejercicio de los cargos, derechos, dignidades, de que alguien fue privado, como aquellas en marginación social o las consideradas como delincuentes.

RESTITUCION: Proceso y el resultado de restituir, o devolver a algo el estado que tenía con anterioridad, regresar una cosa a su dueño, hacer que un individuo vuelva a su sitio de origen.

S

SANCION (JURIDICA): Consecuencia desfavorable dimanante del incumplimiento de una norma.
SEGURIDAD (JURIDICA): Valor jurídico fundamental por virtud del cual se pretende garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.
SENTENCIA: Acto procesal por el que se pone fin a un litigio.

T

TERRORISMO DE ESTADO: Acción violenta de los órganos del Estado, por la que se conculcan de forma deliberada y sistemática los derechos fundamentales y sus garantías.
TIPICIDAD: Primer elemento para la existencia de un delito consistente en la especificación de una clase de conducta ilícita en una norma jurídica.
TRATADO: Tipo de norma de derecho internacional consistente en la celebración de un acuerdo entre Estados con la finalidad de producir unos determinados efectos jurídicos.

V

VICTIMA: Toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término "víctima" también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.

ENLACES DE INTERES

AUDIO Y VIDEO

"60 años de Impunidad. Los crímenes de la dictadura stronista ante la Justicia Universal". Fundación Celestina Pérez de Almada y Techapyra con apoyo de la Fundación Rosa de Luxemburgo. Octubre 2014.
http://youtu.be/s7vGlgY2Y40

Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia (2004/08).
Anive hagua oiko - Que nunca más se repita - Informe final (parte 1 de 2)
http://youtu.be/To02zIiMlcE

Anive hagua oiko - (parte 2, Final)
http://youtu.be/0M6hVd331yU

En Portada'. Paraguay las entrañas del Cóndor - RTVE.es
http://youtu.be/deQbJ9dIckM

Descubrimiento del Archivo Martin Almada
http://youtu.be/REqeTa7sQGU

Salvados - "En la justicia universal han primado intereses económicos, políticos y diplomáticos" (El experto español Aitor Martínez Jiménez).
http://www.youtube.com/watch?v=uCdw6_5seeo

Querella crímenes dictadura paraguaya por jurisdicción universal ante Argentina (Entrevista con las víctimas Carlos Ortellado, Yudith Rolón y los abogados Aitor Martínez y Juan Rivarola)
http://www.youtube.com/watch?v=iSuBT_bwHas

Un Genocidio Olvidado. Los Aché del Paraguay. (Seminario en Madrid, junio 2013)
http://www.youtube.com/watch?v=p_8okicxvrk
http://www.youtube.com/watch?v=c-DZZuxyMZU

Charla Coloquio y Muestra Cultural: "Los Aché de ayer y hoy"
http://www.youtube.com/watch?v=E5goWv9OuzU
http://www.youtube.com/watch?v=k6Shvdd-iK0

"60 años de Impunidad. Los crímenes de la dictadura stronista ante la Justicia Universal". Fundación Celestina Pérez de Almada y Techapyra con apoyo de la Fundación Rosa de Luxemburgo. Octubre 2014.
http://youtu.be/s7vGlgY2Y40

Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia (2004/08).
Anive hagua oiko - Que nunca más se repita - Informe final (parte 1 de 2)
http://youtu.be/To02zIiMlcE

Anive hagua oiko - (parte 2, Final)
http://youtu.be/0M6hVd331yU

En Portada'. Paraguay las entrañas del Cóndor - RTVE.es
http://youtu.be/deQbJ9dIckM

Descubrimiento del Archivo Martin Almada
http://youtu.be/REqeTa7sQGU

Salvados - "En la justicia universal han primado intereses económicos, políticos y diplomáticos" (El experto español Aitor Martínez Jiménez).
http://www.youtube.com/watch?v=uCdw6_5seeo

Querella crímenes dictadura paraguaya por jurisdicción universal ante Argentina (Entrevista con las víctimas Carlos Ortellado, Yudith Rolón y los abogados Aitor Martínez y Juan Rivarola)
http://www.youtube.com/watch?v=iSuBT_bwHas

Un Genocidio Olvidado. Los Aché del Paraguay. (Seminario en Madrid, junio 2013)
http://www.youtube.com/watch?v=p_8okicxvrk
http://www.youtube.com/watch?v=c-DZZuxyMZU

Charla Coloquio y Muestra Cultural: "Los Aché de ayer y hoy"
http://www.youtube.com/watch?v=E5goWv9OuzU
http://www.youtube.com/watch?v=k6Shvdd-iK0

¿Qué es?: La Jurisdicción Universal
http://www.youtube.com/watch?v=KwwnNRgVy6c

Juicio al Franquismo. Una juez argentina ordena la detención de lo Martín Villa y Utrera Molina.
http://www.rtve.es/noticias/justicia-universal/

Presentación de la Querella del Pueblo Originario Aché
http://www.cipdh.gov.ar/fotos/conferencia_ache.jpg
http://www.quequi.com.mx/56_videos/2490450_indigenas-paraguayos-denuncian-en-argentina-genocidio-en-dictadura-stroessner.html
http://www.ultimahora.com/garzon-respalda- querella-argentina-genocidio-los-ache-dictadura-n784289.html
http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/article2032416.html

Presentación del comunicado de los/as querellantes a la prensa en el Museo de las Memorias
http://youtu.be/B4DOkSKStHw

Achés denunciaron genocidio durante dictadura stronista
http://www.hoy.com.py/nacionales/aches-denunciaron-genocidio-durante-dictadura-stronista

DOCUMENTOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Guerra de la Triple Alianza
http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_la_Triple_Alianza

La Guerra Civil de 1947. Víctor Jacinto Flecha
http://www.cultura.gov.py/lang/es-es/2011/05/la-guerra-civil-de-1947/

Historia del Partido Comunista Paraguayo (1928/1990). Humberto Rosales
http://www.portalguarani.com/2681_humberto_rosales/20004_historia_del_partido_comunista_paraguayo_1928__1990__por_humberto_rosales.html

"La transición paraguaya. Apuntes para una reflexión". Víctor Jacinto Flecha
https://es.scribd.com/doc/46656544/La-transicion-paraguaya

PARAGUAY

Constitución Nacional del Paraguay. 1940. Miguel Angel Pangrazio Ciancio, Compilador.
http://www.portalguarani.com/690_miguel_angel_pangrazio/13204_constitucion_de_1940_compilador_miguel_angel_pangrazio_ciancio_.html

Constitución Nacional del Paraguay 1967
http://www.cedep.org.py/wp-content/uploads/2012/09/CONSTITUCION-NACIONAL-1967.pdf

Constitución Nacional del Paraguay 1992
http://jme.gov.py/transito/leyes/cn1992.html

Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura. MNP. Paraguay
http://www.mnp.gov.py/marco-juridico

Defensoría del Pueblo - República del Paraguay
www.defensoriadelpueblo.gov.py/home.as

Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación
www.verdadyjusticia-dp.gov.py/

Leyes sobre indemnización a víctimas de la dictadura
http://www.defensoriadelpueblo.gov.py/sobre_ley_838/sobre_ley_838.html#leyes

Informe Final CVJ. Tomo I. Síntesis y Caracterización del Régimen 1954 – 2003.
http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/pdf/informe_final/Tomo%201%20-%20Parte%201.pdf

Los intentos de justicia. Informe Final CVJ. Tomo I. Síntesis y Caracterización del Régimen 1954 – 2003.
http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/pdf/informe_final/Tomo%201%20-%20Parte%201.pdf

El stronismo. Sistema legal represivo.
http://www.meves.org.py

INTERNACIONAL

Declaraciones

Declaración Universal de Derechos Humanos
www.un.org/es/documents/udhr/

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU)
http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2021.pdf

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (ONU)
http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/Minorities.aspx

Convenciones

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica
http://www1.hcdn.gov.ar/folio-cgi-bin/om_isapi.dll?clientID=65227&hitsperheading=on&infobase=constra.nfo&record=%7B7FF67C95%7D&softpage=Document42

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
http://www.defensoriadelpueblo.gov.py/ultimas_noticias/denuncie_la_tortura/contenido_del_libro/contenido_7.pdf

Convención Internacional para la Prevención del Delito de Genocidio (1948)
http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0023

Principios

Principios relativos a la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU)
http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/EffectiveInvestigationAndDocumentationOfTorture.aspx

Principios de Ética Médica aplicables a la Función del Personal de Salud, especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
http://www.cidh.org/PRIVADAS/principiosdeetica.htm

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos (ONU)
http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2007.pdf

Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (ONU)
http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2006.pdf

Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.
http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/496/45/PDF/N0549645.pdf?OpenElement

Protocolos

Protocolo de Estambul
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf

Reglamentaciones Y Resoluciones

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (ONU)
http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2021.pdf

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad
http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1423

OTROS

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
www.ohchr.org/sp

Corte Interamericana de Derechos Humanos
www.corteidh.or.cr/

Demandas Corte Interamericana de DDHH. CIDH
http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/demandas.asp

Informes por país. Corte Interamericana de DDHH. CIDH
http://www.oas.org/es/cidh/informes/pais.asp
http://www.cidh.org/countryrep/Paraguay87sp/cap2.htm#E
http://www.cidh.org/countryrep/Paraguay78sp/indice.htm

CIDH. Casos Contenciosos
http://www.corteidh.or.cr/index.php/16-juris/22-casos-contenciosos

Ratificación de los Tratados Internacionales de DD.HH. Paraguay.
http://www1.umn.edu/humanrts/research/ratification-paraguay.html
http://www.enlazandoalternativas.org/spip.php?article73

Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio
http://www.un.org/es/preventgenocide/adviser/genocide_prevention

Cumplimiento de nuestra responsabilidad colectiva: asistencia internacional y la responsabilidad de proteger. Informe del Secretario General. ONU. 2013
http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/947

Prevención del genocidio. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 9 de marzo de 2009
http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/10/25

International Rehabilitation Council for Torture Victims
www.irct.org/

La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos
http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UniversalHumanRightsInstruments.aspx

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html

Crónica de Derecho Internacional Humanitario Claribel de Castro Sánchez y Fernando Val Garijo.
file:///C:/Mis%20documentos%20(1)/Downloads/Dialnet-CronicaDeDerechoInternacionalHumanitario-4643018.pdf

Tabla de derechos humanos 2.0. Cuadro de normas y mecanismos para la protección de los Derechos Humanos
http://www.derechoshumanos.net/derechos/

Tabla de Ratificaciones y Reservas sobre Normas de Derechos Humanos
http://www.derechoshumanos.net/derechos/#TablaRatificaciones
Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas
http://redlatinoamericana.org/

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR
http://www.ippdh.mercosur.int/

Ley 26.550 (modifica CPPN) posibilidad de constituirse como querellante por agentes colectivos. Instituto de Asuntos Penales. República Argentina.
http://www.iestudiospenales.com.ar/legislacion/leyes/1020-ley-26550-codigo-procesal-penal-modificacion-.html

Código Procesal Penal de la Nación Argentina
http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11922.html

BIBLIOGRAFIA

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago)..Santiago, Chile; 10 de diciembre de 2008

Los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Claudio Nash Rojas. Revista Interamericana y Europea de Derechos Humanos. Volumen 1, 2008. Colombia. Intersentia

Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Organización de la Naciones Unidas. Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005. ONU. 21 de marzo de 2006

Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Asamblea General de la ONU. 1727ª. Sesión Plenaria. 26/11/1968

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Resolución aprobada por la Asamblea General ONU. 13/09/2007. Publicado 10/12/2007

Aplicación del Pacto de San José de Costa Rica por órganos jurisdiccionales de la República del Paraguay. Corte Suprema de Justicia. División de Investigación, Legislación y Publicaciones del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ). Asunción, Paraguay, 2005.

Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Serie de Capacitación Profesional nº 8/rev. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Naciones Unidas. Nueva york y Ginebra, 2004

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Asamblea General ONU. Resolución 45/113, del 14/12/1990.

Conjunto de Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. Asamblea General de la ONU. Resolución 43/173, 09/12/1988

Prevención del genocidio. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. 22/22. Asamblea General. ONU. 12/04/2013

Crónica de Derecho Internacional Humanitario. Claribel de Castro Sánchez y Fernando Val Garijo. [26] Revista Electrónica de Estudios Internacionales (2013).

Derechos de los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano. Guía legal sobre la utilización del Sistema interamericano para la defensa de los derechos indígenas. Olguín Martínez, Gabriela. San José, Costa Rica, Oficina Internacional del Trabajo, 2002. Serie Guías Legales – Derechos Indígenas, No. 4.

Código Procesal Penal de la Nación Argentina.

Perspectiva Iberoamericana sobre la Justicia Penal Internacional. Volumen I, 2011. Ponencias de los Programas Académicos de la "X Edición de2011 de la Competencia Víctor Carlos García Moreno" sobre Procedimiento ante la Corte Penal Internacional. TIRANT LO BLANCH. Valencia, España

El principio de jurisdicción universal y su aplicación en la persecución de responsables de crímenes contra la humanidad. Carlos Slepoy. VIENTO SUR Número 126/Enero 2013

Glosario de términos básicos sobre derechos humanos. Alejandro Anaya Muñoz, Juan Carlos Arjona Estévez, Ximena, Medellín Urquiaga, Lucía, Montiel Romero, Ivett Navarro Ramírez, Marcela Talamás Salazar, María José Veramendi Villa. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México. 2006

Para entender el debate sobre la jurisdicción universal. IEPALA

Glosario de términos jurídicos más usados. Amnistía Internacional. https://www.es.amnesty.org/jurisdiccion-universal-espana/glosario-de-terminos-juridicos-mas-usados/.

Un paso contra la impunidad. Un glosario de Derechos Humanos. http://porlaconciencia.com/

Revista Pensamiento Penal. Edición No. 196 - 17/11/2014. http://www.pensamientopenal.com.ar/articulos/glosario-terminos-basicos-sobre-derechos-humanos.2006,Universidad Iberoamericana

Las Constituciones Del Paraguay. Compilador: Miguel Ángel Pangrazio Ciancio. Colección: Legislación Paraguaya. Edición 2010. 3ª Reedición: 2010. © Miguel Ángel Pangrazio Ciancio. Intercontinental Editora S. A.)

Informe Final CVJ. Tomo I. Síntesis y Caracterización del Régimen 1954 –2003.http://www.verdadyjusticia-dp.gov.py/pdf/informe_final/Tomo%201%20-%20Parte%201.pdf
Tomo%201%20-%20Parte%201.pdf

Los intentos de justicia. Informe Final CVJ. Tomo I. Síntesis y Caracterización del Régimen 1954–2003. http://www.verdadyjusticia- dp.gov.py/pdf/informe_final/Tomo%201%20-%20Parte%201.pdf

Ratificación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.Paraguay
http://www1.umn.edu/humanrts/research/ratification-paraguay.html

Es mi Informe. Los Archivos Secretos De La Policía De Stroessner. Alfredo Boccia Paz. Myrian Angélica. González, Rosa M. Palau Aguilar. Centro De Documentación Y Estudios (CDE). Editorial Servilibro.

Almada, Martín. Paraguay, la cárcel olvidada, el país exiliado. Marben Editora.Asunción,2013.

Telesca, Ignacio. Las Ligas Agrarias Cristianas. El Lector y ABC. Asunción. 2013

Blanch, José María (coordinador) El precio de la paz, Asunción: CEPAG, 1991

Boccia Paz, Alfredo, La década inconclusa. Historia real de la OPM. Asunción: El Lector, 1997.-

AGRADECIMIENTO

A la Fundación Rosa de Luxemburgo por la oportunidad de elaborar los primeros documentos de apoyo a la Campaña, a la Dirección de Verdad y Justicia por la decisión y empuje con que asumió la responsabilidad de acompañar para llegar a la Justicia, tal como estableció la Comisión de Verdad y Justicia en su Informe Final de 2008 (declarado de interés nacional por el Decreto 1875/09). A cada una de las personas que asumieron la firma de la querella, a las tres organizaciones que se comprometieron coherentemente con sus trayectorias. De modo especial, al Dr. Aitor Martínez Jiménez que diseñó e impulsó este gran proyecto desde su experticia, al Dr. Juan Adolfo Maida Artigau que lleva adelante la causa en los tribunales argentinos contribuyendo con su sólida experiencia en materia penal y al Dr. Juan Rivarola Cáceres que aporta el conocimiento profesional de las víctimas , como paraguayo, la experiencias, las memorias e historias del tiempo del Terrorismo de Estado. A los antropólogos Philippe Edeb Piragi, Alejandro Parellada y María Lourdes Beldi de Alcántara por rica información especializada. A todos los Compañeros y Compañeras que nos brindaron su paciencia y espera en la comprensión que esta oportunidad del Juicio en Jurisdicción Universal para los Crímenes de la Dictadura Stronista, adquieren hoy una urgencia inusitada ante el agravamiento de diversas cuestiones que nos evocan los tiempos en los que la fachada de "PAZ Y PROGRESO" escondía crímenes, genocidios, corrupción…
Por ello, reafirmamos el ¡Nunca Más! desde esta nueva responsabilidad en el trabajo de MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN.

FUNDACIÓN CELESTINA PÉREZ DE ALMADA

Querellantes Paraguayos en Argentina

Campaña contra la impunidad de crímenes de Genocidio y Lesa Humanidad en Paraguay

Proyecto

“Apoyo a la campaña contrala impunidad de crímenes de Genocidio y Lesa Humanidad en Paraguay”

Fundación
Celestina Pérez de Almada

FUNDACIÓN
ROSA
LUXEMBURGO